

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

· 2021 Año de la Salud y del Personal Sanitario ·
Decreto Nº 3/2021



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS	pág.	3
RESOLUCIONES	pág.	12
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	45
DISPOSICIONES	pág.	56
LICITACIONES	pág.	71
TRANSFERENCIAS	pág.	91
CONVOCATORIAS	pág.	92
SOCIEDADES	pág.	103
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	113
VARIOS	pág.	114

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 163/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Abril de 2021

VISTO el expediente EX-2020-21829227-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, mediante el cual se propicia establecer los honorarios y aranceles básicos de los/as farmacéuticos/as directores/as técnicos/as, codirectores/as técnicos/as y auxiliares de toda clase de establecimientos farmacéuticos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a excepción de quienes presten servicios en farmacias de propiedad del Estado Provincial, Nacional y/o Municipal y de propiedad de entidades mutuales, sindicales, gremiales y/o de obras sociales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6.682 ratifica la creación del Colegio de Farmacéuticos de la provincia de Buenos Aires, dispuesta por el Decreto N° 5373/45, al tiempo que regula su funcionamiento;

Que el artículo 4° de la mencionada Ley asigna al Colegio la facultad de proponer al Poder Ejecutivo los aranceles para la prestación de servicios profesionales, con exclusión de los aplicables en el ámbito estatal y de las prestaciones comprendidas en los regímenes de obras sociales;

Que, en ese marco, en fecha 8 de octubre de 2020, el Colegio de Farmacéuticos realizó una presentación mediante la cual solicitó la actualización del valor de los honorarios y aranceles básicos de los/as farmacéuticos/as directores/as técnicos/as y codirectores/as técnicos/as y para los/as farmacéuticos/as auxiliares a partir del 1° de septiembre de 2020 y del 1° de enero de 2021;

Que, asimismo, se propone establecer un adicional del diez por ciento (10%) sobre las remuneraciones básicas mensuales para aquellos/as farmacéuticos/as que acrediten fehacientemente ante sus empleadores/as que han obtenido la certificación y/o recertificación profesional por intermedio del Colegio de Farmacéuticos de la provincia de Buenos Aires y que la misma se encuentre vigente;

Que dicho requerimiento se fundamenta en que las remuneraciones vigentes se han ido depreciando intrínsecamente y en su valor relativo respecto de otras remuneraciones, sobre todo con aquellas que se hallan relacionadas íntimamente con la actividad, como, por ejemplo, la de los/as empleados/as de las farmacias, teniendo en cuenta que los/as directores/as técnicos/as y codirectores/as técnicos/as son los/as responsables frente a los/as pacientes y las obras sociales;

Que la Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria, la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización y la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal prestan conformidad a la propuesta en trámite;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 1° del Decreto Ley N° 9384/79 y 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Establecer, a partir del 1° de septiembre 2020, los honorarios y aranceles básicos mínimos de los/as profesionales farmacéuticos/as directores/as técnicos/as y codirectores/as técnicos/as de los establecimientos farmacéuticos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a excepción de quienes presten servicios en farmacias de propiedad del Estado Provincial, Nacional y/o Municipal y de propiedad de entidades mutuales, sindicales, gremiales y/o de

obras sociales, en la suma de pesos ciento veintisiete mil ciento setenta y cinco con dos centavos (\$ 127.175,02) mensuales, por las ocho (8) horas diarias de trabajo de lunes a viernes, el horario matutino de los días sábados y bloqueo de título profesional.

ARTÍCULO 2°. Establecer, a partir del 1° de septiembre de 2020, los honorarios y aranceles básicos mínimos de los/as profesionales auxiliares farmacéuticos/as con bloqueo de título de toda clase de establecimientos farmacéuticos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a excepción de quienes presten servicios en farmacias de propiedad del Estado Provincial, Nacional y/o Municipal y de propiedad de entidades mutuales, sindicales, gremiales y/o de obras sociales, en la suma de pesos noventa y cuatro mil trescientos setenta y seis con ochenta y tres centavos (\$ 94.376,83) mensuales, por las ocho (8) horas diarias de trabajo de lunes a viernes, el horario matutino de los días sábados y bloqueo de título profesional.

ARTÍCULO 3°. Establecer, a partir del 1° de enero de 2021, los honorarios y aranceles básicos mínimos de los/as profesionales farmacéuticos/as directores/as técnicos/as y codirectores/as técnicos/as de los establecimientos farmacéuticos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a excepción de quienes presten servicios en farmacias de propiedad del Estado Provincial, Nacional y/o Municipal y de propiedad de entidades mutuales, sindicales, gremiales y/o de obras sociales, en la suma de pesos ciento treinta y nueve mil ochocientos noventa y dos con cincuenta y dos centavos (\$139.892,52) mensuales, por las ocho (8) horas diarias de trabajo de lunes a viernes, el horario matutino de los días sábados y bloqueo de título profesional.

ARTÍCULO 4°. Establecer, a partir del 1° de enero 2021, los honorarios y aranceles básicos mínimos de los/as profesionales auxiliares farmacéuticos/as con bloqueo de título de toda clase de establecimientos farmacéuticos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a excepción de los que presten servicios en farmacias de propiedad del Estado Provincial, Nacional y/o Municipal y de propiedad de entidades mutuales, sindicales, gremiales y/o de obras sociales, en la suma de pesos ciento tres mil ochocientos catorce con cincuenta y un centavos (\$103.814,51) mensuales, por las ocho (8) horas diarias de trabajo de lunes a viernes, el horario matutino de los días sábados y bloqueo de título profesional.

ARTÍCULO 5°. Establecer un adicional de un diez por ciento (10%) sobre las remuneraciones básicas mensuales para aquellos/as farmacéuticos/as que acrediten fehacientemente ante sus empleadores/as que han obtenido la certificación y/o recertificación profesional por intermedio del Colegio de Farmacéuticos de la provincia de Buenos Aires y que la misma se encuentre vigente.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 165/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Abril de 2021

VISTO el expediente EX-2021-01190610-GDEBA-UACCOMIREC del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), por el cual se gestiona la designación de Guido CORROPPOLI y Uriel REYNOSO en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que Guido CORROPPOLI y Uriel REYNOSO fueron designados como Personal de Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para cumplir funciones en la Dirección General Ejecutiva del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), por el período comprendido entre el 1° de septiembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2020 inclusive, mediante Decreto N° 1021/2020;

Que por el presente se propicia gestionar la renovación de la designación de los mencionados agentes, en las mismas condiciones, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021 inclusive, quienes reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en los que han sido propuestos;

Que, a los fines consignados, procede la afectación presupuestaria de dos (2) cargos de la Planta Temporaria, contemplados dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación se propicia de conformidad con los términos de los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Entidad 1.1.2.14.00.070, Comité de Cuenca del Río Reconquista, Dirección General Ejecutiva, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, a Guido CORROPPOLI (DNI N° 36.936.952 - Clase 1992) y Uriel REYNOSO (DNI N° 37.845.477 - Clase 1993), en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración mensual equiparada a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de treinta

(30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 14 - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS - Entidad 70 - COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225: Jur 14 - Ent 70 - Act. Int. BLM, Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 -Ob 0 - FF 11- UG 999 - Inciso 1 - PPR 2 - PPA 0 - SubP 0 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **Agustín Pablo Simone**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 166/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Abril de 2021

VISTO el expediente EX-2020-18081078-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se propicia designar a cinco (5) personas en la Categoría Investigador/a Asistente de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico - Decreto Ley N° 9688/81, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Ley N° 7385/68 fue creada la Comisión de Investigaciones Científicas, y por Decreto N° 156/17 E fue aprobada su estructura orgánico-funcional;

Que se propicia designar a Gabriel Martín EGGLY, Lucía del Sol GONZÁLEZ FORTE, Kyung Won KANG, María Emilia PACHECO y Dana Karina URRIBARRI, en la Categoría Investigador/a Asistente de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico, en los términos de los artículos 4° a 10 del Decreto Ley N° 9688/81;

Que dichas designaciones se efectúan en el marco del Concurso Público de Ingreso a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico, Decreto Ley N° 9688/81, CICINV19;

Que las personas propuestas fueron evaluadas por la Junta de Calificaciones y las Comisiones Asesoras Honorarias correspondientes;

Que, por Acta N° 1497, el Directorio del citado organismo resolvió proponer al Poder Ejecutivo las presentes designaciones, y por Acta N° 1513 resolvió exceptuar del requisito del límite de edad a las postulantes Kyung Won KANG y Dana Karina URRIBARRI, de acuerdo con el artículo 4° inciso b) del Decreto Ley N° 9688/81 y su Decreto Reglamentario N° 37/83;

Que la Dirección de Gestión Científica de la Comisión de Investigaciones Científicas certifica el cumplimiento de los artículos 4°, 5° y 7° del Decreto Ley N° 9688/81 y su Decreto Reglamentario N° 37/83;

Que las vacantes surgen de los ceses de Juan José GUIAMET, Gustavo Mariano DAL BELLO, Jorge Guillermo REYNA ALMANDOS, Hugo Mario ARELOVICH y Alejandro Ramón DI SARLI, dispuestos mediante Resoluciones N° 6/17, N° 12/17, N° 14/17, N° 20/17 y N° 29/17 del presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas, respectivamente;

Que obra en autos la imputación presupuestaria con que se atenderá el gasto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 4° a 10 del Decreto Ley N° 9688/81 y su Decreto Reglamentario N° 37/83;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33, - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en la Categoría Investigador/a Asistente del plantel básico de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico, en los términos de los artículos 4° a 10 del Decreto Ley N° 9688/81, a las siguientes personas:

- Gabriel Martín EGGLY (DNI N° 31.697.830 - Clase 1985)

- Lucía del Sol GONZÁLEZ FORTE (DNI N° 32.609.724 - Clase 1986) Kyung Won KANG (DNI N° 18.888.436 - Clase 1982)

- María Emilia PACHECO (DNI N° 33.744.822 - Clase 1988) Dana Karina URRIBARRI (DNI N° 28.861.342 - Clase 1981)

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo primero deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.2.11 - Ent. 033 - U.E. 311 - Prg 1- ACT 3 - Fin 3 - Fun 5- Subfunción 0 - F. F. 1.1 - Inc 1- P.P. 1 - RE 11 - AGR 5 - U.G. 999 - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 167/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Abril de 2021

VISTO el expediente EX-2020-27384225-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia, a partir del 1º de diciembre de 2020, de Diego Ignacio RAO al cargo de Director de Región VII, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 658/18, modificado por Decreto N° 37/2020, se aprobó la estructura orgánico- funcional del Patronato de Liberados Bonaerense;
Que Diego Ignacio RAO presentó la renuncia, a partir del 1º de diciembre de 2020, al cargo de Director de Región VII, quien había sido designado por Decreto N° 604/19;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el funcionario saliente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el Artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 1º de diciembre de 2020, la renuncia presentada por Diego Ignacio RAO (DNI N° 27.285.642 - Clase 1979), al cargo de Director de Región VII, quien había sido designado por Decreto N° 604/19, de conformidad con lo establecido por el Artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 168/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Abril de 2021

VISTO el expediente EX-2020-19567284-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se propicia designar a siete (7) personas en la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico - Decreto Ley N° 9688/81, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Ley N° 7385/68 fue creada la Comisión de Investigaciones Científicas, y por Decreto N° 156/17 E fue aprobada su estructura orgánico-funcional;
Que se propicia designar, a partir de la fecha de notificación del acto administrativo, a María Laura BERGEL SANCHIS, en la categoría Investigadora Adjunta, y a Bárbara Soledad DEFEA, María Elisa FAIT, Ana Paula IRAZOQUI, Lenís MADSEN, María Inés PALACIO y Sabrina RIVA en la Categoría Investigadora Asistente, de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico - Decreto Ley N° 9688/81;
Que dichas designaciones se efectúan en el marco del Concurso Público de Ingreso a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico - Decreto Ley N° 9688/81, CICINV19;
Que las postulantes fueron consideradas aptas para su ingreso por las Comisiones Asesoras Honorarias correspondientes a cada disciplina científica, y evaluadas por la Junta de Calificaciones pertinente;
Que el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas, en su sesión del 22 de octubre de 2019, mediante Acta N° 1497, aprobó la nómina de postulantes y propone al Poder Ejecutivo las presentes designaciones, y por Acta N° 1513 del 11 de noviembre de 2020, resolvió exceptuar del requisito del límite de edad a las postulantes María Laura BERGEL SANCHIS, Bárbara Soledad DEFEA y Sabrina RIVA, de acuerdo con el Artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9688/81 y su Decreto Reglamentario N° 37/83;
Que la Dirección de Gestión Científica de la Comisión de Investigaciones Científicas certifica el cumplimiento de los artículos 4º, 5º y 7º del Decreto Ley N° 9.688/81 y su Decreto Reglamentario N° 37/83;
Que se encuentran acreditadas en autos las vacantes correspondientes;
Que obra en autos la imputación presupuestaria con que se atenderá el gasto;
Que el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica presta su conformidad con relación al trámite de marras;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los Artículos 4º a 10 del Decreto Ley Nº 9688/81 y su Decreto Reglamentario Nº 37/83;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33, Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en el plantel básico de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico, en los términos de los artículos 4º a 10 del Decreto Ley Nº 9688/81 y su Decreto Reglamentario Nº 37/83, a las personas que a continuación se indican, en los cargos detallados:

-INVESTIGADORA ADJUNTA:
BERGEL SANCHIS, María Laura (DNI Nº 18.816.155 - Clase 1979).

-INVESTIGADORA ASISTENTE:
DEFEA, Bárbara Soledad (DNI Nº 28.869.442 - Clase 1981).
FAIT, María Elisa (DNI Nº 32.313.468 - Clase 1986).
IRAZOQUI, Ana Paula (DNI Nº 32.872.969 - Clase 1987).
MADSEN, Lenís (DNI Nº 32.257.379 - Clase 1986).
PALACIO, María Inés (DNI Nº 30.880.992 - Clase 1984).
RIVA, Sabrina (DNI Nº 29.141.338 - Clase 1981).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo primero deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.2.11 - Ent. 033 - U.E. 311 - Prg 1- ACT 3 - Fin 3 - Fun 5- Subfunción 0 - F. F. 1.1 - Inc 1 - P.P. 1 - R.E 11 - AGR 5 - U.G. 999 - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO Nº 170/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Abril de 2021

VISTO el expediente EX-2020-25775867-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se propicia la promoción de Hernán Pedro VIGIER en la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico - Decreto-Ley Nº 9688/81, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Investigaciones Científicas tiene como objetivo primario desarrollar investigación básica y aplicada que genere conocimiento, innovación y soluciones concretas al sector productivo de la Provincia y al Estado Provincial;

Que las y los agentes que revistan en la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico pueden, luego de distintos períodos según cada categoría, solicitar la promoción a la categoría inmediata superior, la que es evaluada por la Comisión Asesora Honoraria y la Junta de Calificaciones;

Que el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas, mediante Acta Nº 1480 del 4 de diciembre de 2018, resolvió propiciar la promoción de Hernán Pedro VIGIER a la categoría inmediata superior, quien ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos exigidos para el cargo que se propicia, en concordancia con lo dictaminado por la Comisión Asesora Honoraria y la Junta de Calificaciones, mediante Acta Nº 77;

Que la Dirección de Gestión Científica certifica que se ha dado cumplimiento a los artículos 15 a 18 del Decreto-Ley Nº 9.688/81 y su Decreto Reglamentario Nº 37/83;

Que la vacante surge de la transformación del cargo del plantel básico de la carrera, que actualmente ocupa el respectivo candidato;

Que consta en autos el aval del Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas y del Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 15 a 18 y concordantes del Decreto-Ley Nº 9688/81;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Promover en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 4 de diciembre de 2018, a Hernán Pedro VIGIER (DNI N° 16.206.097 - Clase 1963), a la categoría Investigador Independiente de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 18 y concordantes del Decreto-Ley N° 9688/81.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior deberá ser atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225: Jurisdicción 1.1.2.11, Entidad 33, U.E 311, Prg. 1, Act. 3, Fin 3, Fun 5, Subf. 0, F.F. 11, Inc. 1, P.P. 1, R.E. 11, AGR 5, UG. 999.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, que oportunamente deberá modificarse el plantel básico de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 171/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Abril de 2021

VISTO el expediente EX-2019-27791182-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual tramita la reubicación de José Euclides RETAMOZO, en un cargo en el Agrupamiento Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que José Euclides RETAMOZO revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Obrero, Categoría 16, Código 2-9940-I-A, Carpintero "A", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Comisión de Investigaciones Científicas;

Que, en virtud de la obtención del título de Bachiller con orientación en Ciencias Sociales especializado en Gestión de Políticas Públicas, el agente citado solicita la reubicación en el agrupamiento administrativo;

Que la Dirección de Servicios Técnicos y Administrativos detalla las tareas que desarrolla en forma habitual y permanente el agente RETAMOZO;

Que la correspondiente adecuación de cargo se efectúa en el marco del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que el presente movimiento cuenta con el aval del presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas y del ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la reubicación propuesta se encuadra en el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Modificar el Plantel Básico de la Comisión de Investigaciones Científicas, según el detalle que obra a continuación:

SUPRIMIR: COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, Agrupamiento Obrero, Categoría 16: Un (1) cargo.

INCORPORAR: COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, Agrupamiento Administrativo, Categoría 16: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2º. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados, la transferencia de un (1) cargo, según se detalla a continuación:

DÉBITO: Jurisdicción 1.1.2.11 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 33 - Unidad Ejecutora 311 Delegación 627 - PRG 1 - AC 1 - FIN. 3 - FUN. 5 - Subfunción 0 - F. F. 1.1 - INC. 1 P.P 1 - R.E 1 - A.O 2 - U. G 999

Un (1) cargo.

CRÉDITO: Jurisdicción 1.1.2.11 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 33 - Unidad Ejecutora 311 Delegación 627 - PRG 1 - AC 1 - FIN. 3 - FUN. 5 - Subfunción 0 - F. F. 1.1 - INC. 1 P.P 1 - R.E 1 - A.O 3 - U. G 999
Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3º. Reubicar, en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir de la fecha de notificación del presente acto, a José Euclides RETAMOZO (DNI N° 16.875.895 - Clase 1964), en un cargo en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 16, Código 3-000-1-II-A, "Administrativo Oficial Superior A", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.2.11 Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 33 - Unidad Ejecutora 311 - Delegación 627 - PRG 1 AC 1 - FIN. 3 - FUN. 5 - Subfunción 0 - F. F. 1.1 - INC. 1 - P.P 1 - R.E 1 - A.O 3 - U. G 999, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 173/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Abril de 2021

VISTO el expediente EX-2021-02323280-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar a María Josefina GRANILLO FERNÁNDEZ en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos;

Que, por otra parte, se propicia designar a Micaela GARCÍA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección de Contabilidad, dependiente de la Dirección General de Administración;

Que, asimismo, se propicia designar a Macarena MARTÍNEZ MOLINA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, para cumplir funciones en la Dirección de Servicios Auxiliares, Bienes e Informática, dependiente de la Dirección General de Administración;

Que las postulantes reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;

Que, a los fines consignados, procede la afectación presupuestaria de cargos de la Planta Temporaria, contemplados dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que las designaciones se propician de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.12.07.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 1° de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, a las personas que seguidamente se detallan, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96: Dirección de Contabilidad, dependiente de la Dirección General de Administración: Micaela GARCÍA (DNI N° 40.062.252 - Clase 1996), con una remuneración equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento Administrativo. Dirección Provincial de Proyectos Urbanos: María Josefina GRANILLO FERNÁNDEZ (DNI N° 36.373.992 - Clase 1991), con una remuneración equivalente a la Categoría 8 - Agrupamiento Profesional. Dirección de Servicios Auxiliares, Bienes e Informática, dependiente de la Dirección General de Administración: Macarena MARTÍNEZ MOLINA (DNI N° 37.782.241 - Clase 1993), con una remuneración equivalente a la Categoría 8 - Agrupamiento Profesional.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 7- ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA- Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225: Jur 7 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int.

COA - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Sub Función 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: Dos (2) cargos, Agrupamiento Ocupacional 3Administrativo: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 174/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 8 de Abril de 2021

VISTO el Expediente EX-2021-03176606-GDEBA-DACHTC del Honorable Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, por el cual se gestionan limitaciones y designaciones de diversas/os funcionarias/os en el citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que, por el presente, el Secretario Titular de la Secretaría de Jurisprudencia, Doctrina y Consultas y el Vocal Titular de la Vocalía Administración Central solicitan la designación interina de Relator/a y Oficial/a Mayor de diversas personas; Que el Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires ha prestado su conformidad con el trámite de marras;

Que, en tal sentido, corresponde limitar la designación interina de Melania CASAS en el cargo de Relatora, que fuera dispuesta por Decreto N° 1989/15;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la funcionaria saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que las y los postulantes reúnen las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar las funciones para las cuales son propuestas/os;

Que las gestiones encuadran en los artículos 23, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y en el artículo 2° de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, a partir de la fecha de notificación, la designación interina de Melania CASAS (DNI N° 26.216.091 - Clase 1977) en el cargo de Relatora de la Vocalía Administración Central, quien había sido designada por Decreto N° 1989/15, y la reserva de su cargo de revista allí dispuesta, de conformidad con lo establecido por el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 2°. Designar interinamente, a partir de la fecha de notificación, en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y en el artículo 2° de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, a las siguientes personas, en los cargos que en cada caso se indican:

- Melania CASAS (DNI N° 26.216.091 - Clase 1977), en el cargo de Relatora de Consultas de la Secretaría de Jurisprudencia, Doctrina y Consultas, con idéntico rango que las directoras de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y remuneración equivalente al noventa por ciento (90%) de la correspondiente a las directoras generales de la citada Ley, en virtud de lo establecido en el artículo 3° inciso c) del Decreto N° 3948/94 y el artículo 3° inciso c) del Decreto N° 200/11, quien reserva el cargo de Analista dispuesto por Decreto N° 2769/10, titularizada en el cargo por Decreto N° 972/14.

- Enrique Marcelo TELLMANN (DNI N° 24.835.517 - Clase 1975), en el cargo de Relator de la Vocalía Administración Central, con idéntico rango que los directores de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y remuneración equivalente al noventa por ciento (90%) de la correspondiente a los directores generales de la citada Ley, en virtud de lo establecido en el artículo 3° inciso c) del Decreto N° 3948/94 y el artículo 3° inciso c) del Decreto N° 200/11, quien reserva el cargo de Oficial Mayor de Estudio titularizado por Decreto N° 972/14.

- Natalia Romina NADEF (DNI N° 27.023.112 - Clase 1978), en el cargo de Oficiala Mayor de Estudios de la Vocalía Administración Central, con idéntica jerarquía y remuneración que las directoras de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en virtud de lo establecido en el artículo 3° inciso d) del Decreto N° 3948/94, quien reserva un cargo del Agrupamiento Profesional, Contadora D, Código 5-0032-XII-3, Categoría 10, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

- Jorge Oscar PELLEGRINI (DNI 21.431.963 - Clase 1970), en el cargo de Oficial Mayor de Estudios de la Vocalía Administración Central, con idéntica jerarquía y remuneración que los directores de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en virtud de lo establecido en el artículo 3° inciso d) del Decreto N° 3948/94, quien reserva un cargo del Agrupamiento Profesional – Inicial Contador, Código 5-0000-XIV-4,

Categoría 8, dispuesto por Decreto N° 1831/18.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 175/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 8 de Abril de 2021

VISTO el expediente EX-2021-02110717-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar a Valeria Soledad GARCÍA como Personal de Planta Temporaria - Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Integración Productiva;

Que, asimismo, se propicia designar como Personal de Planta Temporaria - Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, a Valeria Alejandra VINOCCUR, para cumplir funciones en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal;

Que las postulantes reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;

Que procede la afectación presupuestaria de cargos de la Planta Temporaria, contemplados dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente gestión se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.12.07.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 1° de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, a las personas que a continuación se detallan, en cargos de Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en las categorías y agrupamientos que en cada caso se establecen, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96:

- Dirección Provincial de Integración Productiva:

Valeria Soledad GARCÍA (DNI N° 33.292.187 - Clase 1987), con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo.

- Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal:

Valeria Alejandra VINOCCUR (DNI N° 25.016.035 - Clase 1975), con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 7 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225: Jur 7 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. COA - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3: Administrativo.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 176/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 8 de Abril de 2021

VISTO el expediente EX-2020-25127808-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se propicia la recategorización de Carla Sofía CASADO en la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo

Tecnológico - Ley N° 13.487, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Investigaciones Científicas tiene como objetivo primario desarrollar investigación básica y aplicada que genere conocimiento, innovación y soluciones concretas al sector productivo de la Provincia y al Estado Provincial;
Que, para lograr el objetivo mencionado, debe consolidar su rol en la formación de recursos humanos de calidad;
Que las y los agentes que revistan en la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico pueden, luego de distintos períodos según cada categoría, solicitar la recategorización a la instancia inmediata superior, lo cual debe ser evaluado por la Comisión Asesora Honoraria correspondiente;
Que el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas, en su reunión del 2 de diciembre de 2020, según Acta N° 1516, resolvió proponer al Poder Ejecutivo la presente recategorización;
Que consta el aval del presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas y del ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 11 y 12 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Recategorizar en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a Carla Sofía CASADO (DNI N° 35.610.984 - Clase 1991), en la categoría de Técnica Asociada de la carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 11 y 12 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.2.11, Entidad 033, U.E 311, Prg. 1, Act. 3, Fin 3, Fun 5, Subf. 0, F.F. 11, Inc. 1, P.P 1, R.E.23, A.O 4, U.G 999 - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 964-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16880729-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Adrián Ezequiel MARESCA, en la Unidad de Pronta Atención N° 8 (U.P.A 8 - 24 Horas) - Mar del Plata, dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Adrián Ezequiel MARESCA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 8 (U.P.A 8 - 24 Horas) - Mar del Plata, dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marina Beatriz VAZQUEZ, concretado mediante la Resolución 11112 N° 687/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Adrián Ezequiel MARESCA (D.N.I. N° 37.405.941 - Clase 1993), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Administrativo Ayudante) - Código: 3-0000- XIII- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 8 (U.P.A 8 - 24 Horas) - Mar del Plata, dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 8 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 965-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16645056-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Nicolás GRANDE, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Nicolás GRANDE como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Aida Carmen LUKAS, concretado mediante Resolución 11112 N° 1096/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Nicolás GRANDE (D.N.I. N° 28.311.930 - Clase 1981), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucamo) - Código: 1-0036-XI-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0019 - Subprogramas: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2021 por Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 966-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15135151-GDEBA-HZGADCBMSALGP, por el cual tramita la designación de Abel Eduardo PAREDES, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Abel Eduardo PAREDES como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Abel Eduardo PAREDES (D.N.I. N° 23.025.649 - Clase 1972), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Guardián) - Código: 1-0023-XI-3- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 967-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14667195-GDEBA-HZGADRGMSALGP y el expediente N° 2933-3999/15, por los cuales tramita la designación de Juan Alfredo DURANTI, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutierrez" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutierrez" de La Plata, a partir del 27 de noviembre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 27 de noviembre de 2014, la designación de carácter interino de la agente Juan Alfredo DURANTI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y

sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de noviembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Juan Alfredo DURANTI (D.N.I. N° 23.104.884 - Clase 1973), como Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutierrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2656/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de noviembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Juan Alfredo DURANTI (D.N.I. N° 23.104.884 - Clase 1973), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutierrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 968-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14653502-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP y el expediente N° 2961-2958/16, por los cuales tramita la designación de Analía Belén MUGUERZA, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Farmacéutico Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 24 de noviembre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 24 de noviembre de 2015, la designación de carácter interino de la agente Analía Belén MUGUERZA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de noviembre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Analía Belén MUGUERZA (D.N.I. N° 32.533.256 - Clase 1986), como Farmacéutica - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2756/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de noviembre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Analía Belén MUGUERZA (D.N.I. N° 32.533.256 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Farmacéutica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 969-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-13743331-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el cual tramita la designación de Eduardo Rafael PEREZ, en la Unidad de Pronta Atención N° 18 ((U.P.A 18 - 24 Horas) dependiente del Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Eduardo Rafael PEREZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 18 ((U.P.A 18 - 24 Horas) dependiente del Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Eduardo Rafael PEREZ (D.N.I. N° 17.547.807 - Clase 1965), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Guardián) - Código 1-0023-XI-3- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 18 ((U.P.A 18 - 24 Horas) dependiente del Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programas: 0021 - Subprogramas: 000 - Actividad: 18 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 970-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-13656990-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de María Isabel AFONSO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Obstétrica - Licenciada Asistente, con un régimen horario treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, la designación de carácter interino de la agente Natalia Lorena GAUTO ANDINO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Natalia Lorena GAUTO ANDINO (D.N.I. N° 25.491.086 - Clase 1976), como Obstétrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2752/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Isabel AFONSO (D.N.I. N° 27.625.499 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 971-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-13114906-GDEBA-HIPPMSALGP y el expediente N° 2900-402/14 y agregado, por los cuales tramita la designación de Christian Francisco BALDINO, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 28 de noviembre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de noviembre de 2014, la designación de carácter interino del agente Christian Francisco BALDINO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de noviembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Christian Francisco BALDINO (D.N.I. N° 21.467.138 - Clase 1970), como Médico - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2257/13.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de noviembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Christian Francisco BALDINO (D.N.I. N° 21.467.138 - Clase 1970), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 28 de noviembre de 2014, a Christian Francisco BALDINO (D.N.I. 21.467.138 - Clase 1970), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 972-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-09807750-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual tramita la designación de Jesica Silvia LARANJEIRA en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jesica Silvia LARANJEIRA como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Luis Alberto RENEDO, concretada mediante Resolución 11112 N° 3158/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Jesica Silvia LARANJEIRA (D.N.I. N° 32.126.498 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 973-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07301356-GDEBA-HZGAPVCMASALGP, por el cual tramita la designación de María Virginia MONTERO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Virginia MONTERO como Médica Asistente Interina en la especialidad Neurocirugía, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 30 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Inés PERTINO VIDAL, concretada mediante Resolución N° 2218/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Neurocirugía- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

María Virginia MONTERO (D.N.I. N° 31.955.943 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 974-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05910954-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, y el expediente N° 2968-2125/17, por los cuales tramita la designación de José Martín DAZA ARAMAYO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir del 20 de diciembre de 2016.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de diciembre de 2016, la designación de carácter interino de la agente José Martín DAZA ARAMAYO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de José Martín DAZA ARAMAYO (D.N.I. N° 19.030.072 - Clase 1983), como Médico - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de

Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1782/15.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a José Martín DAZA ARAMAYO (D.N.I. N° 19.030.072 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 20 de diciembre de 2016, el profesional citado en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 975-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05709350-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Natali Johanna RODRIGUEZ, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Natali Johanna RODRIGUEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Adolfo Roque MONTESANO, concretada mediante Resolución 11112 N° 774/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Natali Johanna RODRIGUEZ (D.N.I. N° 32.404.434 - Clase 1986), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código: 1-0036-XI-3- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 161/13.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 560 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 08 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 976-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-00999340-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Vanesa Virginia VEGA en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Vanesa Virginia VEGA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 11 de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Susana Beatriz BENITEZ, concretada mediante Resolución N° 931/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Vanesa Virginia VEGA (D.N.I. 30.231.081 - Clase 1983), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 977-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14822709-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Florencia Melania CAMPUSANO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciada en Servicio Social Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 17 de diciembre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de diciembre de 2019, la designación de carácter interino de la agente Florencia Melania CAMPUSANO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 17 de diciembre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Florencia Melania CAMPUSANO (D.N.I. 31.018.723 - Clase 1984), como Licenciada en Servicio Social, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 429/17 E.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Florencia Melania CAMPUSANO (D.N.I. 31.018.723 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Licenciada en Servicio Social, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 978-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14950012-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de María Ximena ORTEGA LOPEZ, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Alberto E. Balestrini" de Ciudad Evita, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 250/17 E del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Farmacéutico Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Alberto E. Balestrini" de Ciudad Evita, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, la designación de carácter interino de la agente María Ximena ORTEGA LOPEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que Leticia FUA ostentaba el cargo interino concursado y mediante Resolución N° 61/20 del Ministerio de Salud, se dispuso el cese por no haber tomado posesión del mismo.

Que la agente designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Ximena ORTEGA LOPEZ (D.N.I. 29.502.471 - Clase 1982), como Farmacéutica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Alberto E. Balestrini" de Ciudad Evita, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Decreto N° 1461/19.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Ximena ORTEGA LOPEZ (D.N.I. 29.502.471 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Farmacéutica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Alberto E. Balestrini" de Ciudad Evita.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 979-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-5803514-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Gabriela Soledad FERRANDO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16, ampliada por Resolución N° 2006/16 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 18 de octubre de 2016.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 18 de octubre de 2016, la designación de carácter interino de la agente Gabriela Soledad FERRANDO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 18 de octubre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de

Gabriela Soledad FERRANDO (D.N.I. 28.694.091 - Clase 1981), como Médica - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1236/15.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de octubre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Gabriela Soledad FERRANDO (D.N.I. 28.694.091 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Medicina General y/o Familiar - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 980-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-19742672-GDEBA-HZGAPVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Ana Belén TRENTO ROTHCHILD en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ana Belén TRENTO ROTHCHILD en el cargo de Bioquímica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 1° de junio de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Eugenia MONTERO, concretada mediante Resolución N° 123/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera

Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, ala profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indican:

- Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Belén TRENTO ROTHSCCHILD (D.N.I. 35.159.313- Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir del 1° de junio de 2018, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 981-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Marzo de 2021

VISTO el Expediente electrónico N° EX-2021-00573864-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Alberto LEDESMA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de e Juan Alberto LEDESMA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 4 de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Raquel BARRETO, concretada mediante Resolución N° 1155/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Juan Alberto LEDESMA (D.N.I. 21.920.590 - Clase 1971), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 982-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Marzo de 2021

VISTO el Expediente electrónico N° EX-2020-20450166-GDEBA-HLDAMMSALGP, por el cual tramita la designación de Beatriz Elena LEZCANO, en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Cirugía Plástica y Reparadora, con un régimen horario treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, la designación de carácter interino de la agente Vilma Elizabeth PERCICH, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que asimismo Beatriz Elena LEZCANO ostenta un cargo de Médica Asistente Interina - Especialidad: Clínica Quirúrgica en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, el cual deberá ser limitado por la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Vilma Elizabeth PERCICH (D.N.I. 23.261.635 - Clase 1973), como Médica - Especialidad: Cirugía Plástica y

Reparadora, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1064/18.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Beatriz Elena LEZCANO (D.N.I. 31.533.065 - Clase 1985), como Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1552/19.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Beatriz Elena LEZCANO (D.N.I. 31.533.065 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Cirugía Plástica y Reparadora, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 983-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Marzo de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-7542953-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Alfredo Humberto SOTO RADICE, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 28 de octubre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de octubre de 2015, la designación de carácter interino del agente Alfredo Humberto SOTO RADICE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 28 de octubre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Alfredo Humberto SOTO RADICE (D.N.I. 28.682.451 - Clase 1981 - Legajo Provisorio 690.811), como Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2753/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de octubre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Alfredo Humberto SOTO RADICE (D.N.I. 28.682.451 - Clase 1981 - Legajo Provisorio 690.811), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología - treinta y seis horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 984-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Marzo de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-20025131-GDEBA-HICDCMSALGP, por el cual tramita la designación de Viviana Mónica FRATTI en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Viviana Mónica FRATTI como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Viviana Mónica FRATTI (D.N.I. 22.163.434 - Clase 1971) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Ayudante de Cocina) - Código 1-0009-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la agente citada en el artículo 1° de la presente deberá efectuar un aporte provisional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeñará es considerado insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0015 - Subprogramas: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 497 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 985-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Marzo de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2019-18662937-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de Lucas Emilio YIRULA en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lucas Emilio YIRULA como Médico Asistente Interino en la Especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese de Pablo José ZLOTSKY concretada mediante Resolución N° 966/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario:

- Médico - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Lucas Emilio YIRULA (D.N.I. 27.816.412 - Clase 1979).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 986-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Marzo de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2019-05803028-GDEBA-HZEOLMSALGP, por el cual tramita la designación de Florencia Andrea BIBBO en el Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Florencia Andrea BIBBO en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Oncología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, a partir del 1° de junio de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Estela Mercedes ACOSTA, concretada mediante Resolución N° 391/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Oncología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Florencia Andrea BIBBO (D.N.I. 33.187.969 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 987-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Marzo de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-26088635-GDEBA-HZGAHCMSALGP y el expediente N° 2904-1703/14, obrante en autos, por los cuales se tramita la designación de María Lujan DOMECCQ en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Lujan DOMECCQ en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Ginecología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir del 1° de agosto de 2014.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 52 de la Ley N° 14.552 - Presupuesto General Ejercicio 2014, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de agosto de 2014, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471 a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en

el régimen horario que se indican:

- Médica - Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

María Lujan DOMECCQ (D.N.I. 28.345.944 - Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 002 - Actividad:1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 988-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Marzo de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2019-1391496-GDEBA-HZGAMPMSALGP por el cual tramita la designación de Tamara Yamila KNAUER en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Tamara Yamila KNAUER en el cargo de Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir del 15 de abril de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Camila RIOS, concretada por Resolución N° 443/17 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de abril de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471 a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Tamara Yamila KNAUER (D.N.I. 29.577.817 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 15 de abril de 2019, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional citada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, de acuerdo

a lo normado por Decreto N° 2279/11.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 989-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-26158647-GDEBA-HZGAAEMSALGP y el expediente N° 2924-456/15, obrante en autos, por los cuales se tramita la designación de Claudia Elena FURCENKO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Eurnekian" Partido de Ezeiza, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3061/12 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médica Asistente - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Eurnekian" Partido de Ezeiza, a partir del 21 de septiembre de 2012.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 21 de septiembre de 2012, la designación de carácter interino de la agente Claudia Elena FURCENKO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de septiembre de 2012, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Claudia Elena FURCENKO (D.N.I. 24.222.621 - Clase 1968), como Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Eurnekian" Partido de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2194/11.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de septiembre de 2012, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Claudia Elena FURCENKO (D.N.I. 24.222.621 - Clase 1968), para desempeñar el cargo de Médica - especialidad: Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Eurnekian" Partido de Ezeiza.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de

excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Esteban Echeverría.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 990-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14794834-GDEBA-HZGLFMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Pablo ARNAIZ de las HERAS en el Hospital Zonal General de Las Flores, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Juan Pablo ARNAIZ de las HERAS como Personal de Planta Permanente en la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Las Flores, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alcira Matilda ANGELINETTA, concretada mediante Resolución N° 585/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Juan Pablo ARNAIZ de las HERAS (D.N.I. 23.301.821 - Clase 1973) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Chofer) - Código 1-0015-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el agente mencionado en el

artículo 1º de estas actuaciones, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado- Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en la que se desempeñará, es considerada insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 1217/92.

ARTÍCULO 4º. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable del setenta por ciento (70 %) del salario básico correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecido por el artículo 3º inciso a) del Decreto N° 588/19, a Juan Pablo ARNAIZ de las HERAS (D.N.I. 23.301.821 - Clase 1973).

ARTÍCULO 5º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 455 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 314-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Marzo de 2021

VISTO el expediente EX-2020-11818232-GDEBA-DGAADA, las Leyes N° 14.745 y N° 15.164, el Marco Regulatorio para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto N° 878/03, modificado por el Decreto N° 2.231/03, ratificados por la Ley N° 13.154, y reglamentado por el Decreto N° 3.289/04, los Decretos N° 3.466/07, N° 1.890/09, N° 141/2012, N° 142/2012 y N° 1.477/2016 y su Anexo Único, la Resolución N° 342/2017 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y sus Anexos, la RESOC-2020-184-GDEBA-ADA, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el artículo 55º del Marco Regulatorio para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales en la Provincia de Buenos Aires aprobado por el Decreto N° 878/03, convalidado por Ley N° 13.154 y modificado por Ley N° 14.745, el régimen tarifario del servicio deberá prever que las entidades prestadoras apliquen una tarifa de interés social (TIS) a aquellos usuarios residenciales con escasos recursos económicos, quedando a cargo del Poder Ejecutivo determinar los usuarios que serán beneficiarios en forma parcial o total;

Que en virtud de tal encomienda legal, se dicta el Decreto N° 1.477/16 por el cual se aprueban los parámetros de inclusión y asignación de la Tarifa de Interés Social para la prestación de los servicios de provisión de agua potable y desagües cloacales, para los usuarios residenciales con escasos recursos económicos, atribuyendo al Organismo de Control del Agua de la Provincia de Buenos Aires (OCABA) la implementación y desarrollo de dicho sistema;

Que, asimismo, por los artículos 3º y 4º del referenciado decreto, se delega en el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos la determinación de los usuarios que serán beneficiarios en forma parcial o total de la Tarifa de Interés Social, para la prestación de los servicios de provisión de agua potable y desagües cloacales, facultándose, asimismo, a la citada cartera ministerial a incluir, previo informe del ex OCABA, en el listado de beneficiarios de la Tarifa de Interés Social a aquellos usuarios que de no contar con algún parámetro de inclusión establecidos en el decreto, su situación igualmente así lo requiera;

Que en virtud del artículo 58 de la Ley N° 14.989, la Autoridad del Agua (A.D.A.) absorbió las funciones del ex - OCABA, erigiéndose como la Autoridad de Control de la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales;

Que a los fines de instrumentar un mecanismo que habilite a los usuarios la percepción del beneficio con la mayor celeridad posible, mediante el artículo 2º de la Resolución N° 342/2017 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, se aprobó el procedimiento de determinación provisoria de usuarios que serán beneficiarios de la Tarifa de Interés Social, para la prestación de los servicios de provisión de agua potable y desagües cloacales del prestador Aguas Bonaerenses S.A. (Anexo II), encomendando al Ex Organismo de Control del Agua de Buenos Aires (OCABA) su ejecución;

Que en dicho marco normativo, a través de la RESOC-2020-184-GDEBA-ADA se resolvió comunicar al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" el listado de los Usuarios que han sido determinados como beneficiarios de la Tarifa de Interés Social, los cuales como Anexos I a VII, forman parte integrante de la presente;

Que por el artículo 7º de la precitada Resolución, se dispuso elevar las actuaciones a la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de Buenos Aires, en los términos de lo normado por el artículo 5º, Anexo II de la Resolución N° 342/2017 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, en consecuencia, corresponde en esta instancia, ratificar la inclusión como beneficiarios de la Tarifa de Interés Social a los usuarios incluidos en la RESOC-2020-184-GDEBA-ADA, de conformidad al procedimiento establecido en la Resolución N° 342/17 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la Subsecretaría de Energía toma conocimiento y presta conformidad a la presente gestión;

Que la presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 878/03, convalidado por Ley N° 13.154, el artículo 26 de la Ley N° 15.164, el artículo 3º del Decreto N° 1.477/16 y el artículo 5º del Anexo II de la Resolución N° 342/2017 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ratificar, de acuerdo al procedimiento previsto en la Resolución N° 342/17 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la inclusión como beneficiarios de la Tarifa de Interés Social a los usuarios incorporados en la RESOC-2020-184-GDEBA-ADA.

ARTÍCULO 2°. Notificar al señor Fiscal de Estado, publicar, incorporar al Sistema de Información Normativa Malvinas Argentinas (SINDMA), y comunicar a la Subsecretaría de Energía, a la Autoridad del Agua y a A.B.S.A. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro

RESOLUCIÓN N° 317-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Marzo de 2021

VISTO el expediente EX-2020-06372174-GDEBA-DGAADA, las Leyes N° 14.745 y N° 15.164, el Marco Regulatorio para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto N° 878/03, modificado por Decreto N° 2.231/03, ratificados por Ley N° 13.154, y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, los Decretos N° 3.466/07, N° 1.890/09, N° 141/2012, N° 142/2012, el Decreto N° 1.477/2016 y su Anexo Único, la Resolución N° 342/2017 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y sus Anexos, la RESOC-2020-135-GDEBA-ADA, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el artículo 55° del Marco Regulatorio para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales en la Provincia de Buenos Aires aprobado por el Decreto N° 878/03, convalidado por Ley N° 13.154 y modificado por Ley N° 14.745, el régimen tarifario del servicio deberá prever que las entidades prestadoras apliquen una Tarifa de Interés Social (TIS) a aquellos usuarios residenciales con escasos recursos económicos, quedando a cargo del Poder Ejecutivo determinar los usuarios que serán beneficiarios en forma parcial o total;

Que en virtud de tal encomienda legal, se dicta el Decreto N° 1.477/16 por el cual se aprueban los parámetros de inclusión y asignación de la Tarifa de Interés Social para la prestación de los servicios de provisión de agua potable y desagües cloacales, para los usuarios residenciales con escasos recursos económicos, atribuyendo al Organismo de Control del Agua de la Provincia de Buenos Aires (OCABA) la implementación y desarrollo de dicho sistema;

Que, asimismo, por los artículos 3° y 4° del referenciado decreto, se delega en el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos la determinación de los usuarios que serán beneficiarios en forma parcial o total de la Tarifa de Interés Social, para la prestación de los servicios de provisión de agua potable y desagües cloacales, facultándose asimismo a la citada cartera ministerial a incluir, previo informe del ex OCABA, en el listado de beneficiarios de la Tarifa de Interés Social a aquellos usuarios que de no contar con algún parámetro de inclusión establecidos en el decreto, su situación igualmente así lo requiera;

Que en virtud del artículo 58° de la Ley N° 14.989, la Autoridad del Agua (A.D.A.) absorbió las funciones del ex – OCABA, erigiéndose como la Autoridad de Control de la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales;

Que a los fines de instrumentar un mecanismo que habilite a los usuarios la percepción del beneficio con la mayor celeridad posible, mediante el artículo 2° de la Resolución N° 342/2017 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, se aprobó el procedimiento de determinación provisoria de usuarios que serán beneficiarios de la Tarifa de Interés Social, para la prestación de los servicios de provisión de agua potable y desagües cloacales del prestador Aguas Bonaerenses S.A. (Anexo II), encomendando al Ex Organismo de Control del Agua de Buenos Aires (OCABA) su ejecución;

Que en dicho marco normativo, a través de la RESOC 2020-135-GDEBA-ADA se resolvió comunicar al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" el listado de los Usuarios que han sido determinados como beneficiarios de la Tarifa de Interés Social, los cuales como Anexos I a VIII, forman parte integrante de la presente;

Que se dispuso elevar las actuaciones a la Subsecretaría de Energía de la Provincia de Buenos Aires, en los términos de lo normado por el artículo 5°, Anexo II de la Resolución N° 342/2017;

Que la Subsecretaría de Energía toma conocimiento y presta conformidad a la presente gestión;

Que en consecuencia, corresponde en esta instancia, ratificar la inclusión como beneficiarios de la Tarifa de Interés Social a los usuarios incluidos en la RESOC-2020-135-GDEBA-ADA, de conformidad al procedimiento establecido en la Resolución N° 342/17;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 878/03, convalidado por Ley N° 13.154, el artículo 26° inciso 9 de la Ley N° 15.164, el artículo 3° del Decreto N° 1.477/16 y, el artículo 5° del Anexo II de la Resolución N° 342/2017 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ratificar, de acuerdo al procedimiento previsto en la Resolución N° 342/17 del Ministerio de Infraestructura y

Servicios Públicos, la inclusión como beneficiarios de la Tarifa de Interés Social a los usuarios incorporados en la RESOC-2020-135-GDEBA-ADA.

ARTÍCULO 2°. Notificar al señor Fiscal de Estado, publicar, incorporar al Sistema de Información Normativa Malvinas Argentinas (SINDMA), y comunicar a la Subsecretaría de Energía, a la Autoridad del Agua y a A.B.S.A. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro

**MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN Y CUIDADOS INTEGRALES EN SALUD**

RESOLUCIÓN N° 102-SSAYCISMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Marzo de 2021

VISTO el expediente 2021-06306551-GDEBA-IHMSALGP por medio del cual se gestiona la adquisición de DETERMINACIONES HCV Y CHAGAS, con destino al Centro Regional de Hemoterapia CRH RS XI LA PLATA y CRH RS VIII MAR DEL PLATA y,

CONSIDERANDO:

Que el H.I.E perfil "D" Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires a través del Centro Regional de Hemoterapia La Plata y Centro Regional de Hemoterapia Mar del Plata, abastece de hemocomponentes a 70 municipios de la Provincia de Buenos Aires, distribuidos en 77 efectores del sub sector público y 46 del sub sector privado;

Que es indispensable contar con los INSUMOS solicitados para mantener el funcionamiento operativo de los establecimientos hospitalarios mencionados ut-supra;

Que el 04 de Diciembre de 2020 la Dirección del H.I.E. Instituto de Hemoterapia autorizo por Resolución RESO-2020-072-GDEBA-SSAYCISMSALGP el último llamado a licitación para la adquisición de similar insumo que autoriza la presente;

Que el 22 de Enero de 2021 se aprobó por Resolución RESO-2021-024-GDEBA-SSAYCISMSALGP la última adquisición de similar insumo;

Que a orden 03 esta Dirección autorizó el requerimiento de compra presentado;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL DIECINUEVE CON 80/100 (\$6.360.019,80);

Que la adquisición gestionada por el presente ha sido autorizada antes de ahora por el nivel central mediante el Sistema Informático Para Adquisición De Compras Hospitalarias (SIPACH), por considerarse oportuna y poseer los fondos presupuestarios necesarios para atender el gasto;

Que a orden 12 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;

Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el período MAYO-JULIO/2021;

Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º del Decreto 59/19.

Por ello;

**EL SUBSECRETARIO DE ATENCIÓN Y
CUIDADOS INTEGRALES EN SALUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: APROBAR lo actuado autorizando el llamado a LICITACION PRIVADA N° 04/21 RENTAS GENERALES aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º: FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 16 de Abril de 2021 a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires sito en calle 15 y 66 s/n La Plata.

ARTÍCULO 3º: CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes: MONTICELLI PABLO (LEGAJO 670679), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 674262) y ROLON LUNA RODRIGO (LEGAJO 676946). En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta por GARAY MARIELA (Legajo 905861), SOSA JULIETA (LEGAJO 303398) o COCHERO MERCEDES DEL ROSARIO (Legajo 328037).

ARTÍCULO 4º: CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: LAURA PUNZI (LEGAJO N° 679679), BONACINA CLAUDIA (Legajo 344905) y LAURA VIVES (Legajo 671276), de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por PAEZ VICTORIA (LEGAJO 681070) o MARGINEDA SILVIA (LEGAJO 672180).

ARTÍCULO 5º: SE DEBERA CONTEMPLAR LA POSIBILIDAD DE AUMENTAR, DISMINUIR Y/O PRORROGAR, SEGÚN ANEXO I, ART. 7, INCISO b) Y f) DEL DECRETO 59/19.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00-ENTIDAD 000 - PROGRAMA 19 SUB 013 ACT. 1 - FI 3 - FU 10 -INC. 2 - PPR.5 PPA 1- EJERCICIO 2021.

ARTÍCULO 7º: AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O - Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Subsecretario

TESORERÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 32-TGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Abril de 2021

VISTO la RESO-2021-27-GDEBA-TGP, por la que se emitieron Letras correspondientes al Tercer Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución citada precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos catorce mil trescientos veintiún millones seiscientos noventa y dos mil doce (VN \$14.321.692.012);
Que el artículo 3° de la RESO-2021-27-GDEBA-TGP, establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 29 de septiembre de 2021", por la suma de Valor Nominal pesos cuatro mil seiscientos veinticuatro millones doscientos veintidós mil (VN \$4.624.222.000);
Que el inciso z) de los artículos antes mencionados establece la forma de pago de las letras emitidas, indicando que los mismos se realicen mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;
Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;
Que por EX-2021-07940342-GDEBA-DCATGP, se tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;
Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.
Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 29 de septiembre de 2021", por la suma de Valor Nominal pesos cuatro mil seiscientos veinticuatro millones doscientos veintidós mil (VN \$4.624.222.000), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

David René Jacoby, Tesorero

RESOLUCIÓN N° 33-TGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Abril de 2021

VISTO la RESO-2021-27-GDEBA-TGP, por la que se emitieron Letras correspondientes al Tercer Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución citada precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos catorce mil trescientos veintiún millones seiscientos noventa y dos mil doce (VN \$14.321.692.012);
Que el artículo 2° de la RESO-2021-27-GDEBA-TGP establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ochenta y seis (86) días con vencimiento el 25 de junio de 2021", por la suma de Valor Nominal pesos ocho mil seiscientos setenta millones trescientos sesenta y nueve mil seiscientos setenta y cinco (VN \$8.670.369.675);
Que el inciso y) referido a la forma de pago de los servicios, del artículo antes mencionado, establece que se realice mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;
Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;
Que por EX-2021-07940342-GDEBA-DCATGP, se tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;
Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.
Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia,

proceder al rescate "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ochenta y seis (86) días con vencimiento el 25 de junio de 2021", por la suma de Valor Nominal pesos ocho mil seiscientos setenta millones trescientos sesenta y nueve mil seiscientos setenta y cinco (VN \$8.670.369.675), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

David René Jacoby, Tesorero

RESOLUCIÓN N° 34-TGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 8 de Abril de 2021

VISTO la RESO-2021-27-GDEBA-TGP, por la que se emitieron Letras correspondientes al Tercer Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución citada precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos catorce mil trescientos veintiún millones seiscientos noventa y dos mil doce (VN \$14.321.692.012);

Que el artículo 1º de la RESO-2021-27-GDEBA-TGP establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a veintinueve (29) días con vencimiento el 29 de abril de 2021", por la suma de Valor Nominal pesos un mil veintisiete millones cien mil trescientos treinta y siete (VN \$1.027.100.337);

Que el inciso y) referido a la forma de pago de los servicios, del artículo antes mencionado, establece que se realice mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por EX-2021-07940342-GDEBA-DCATGP, se tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.

Por ello,

EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a veintinueve (29) días con vencimiento el 29 de abril de 2021", por la suma de Valor Nominal pesos un mil veintisiete millones cien mil trescientos treinta y siete (VN \$1.027.100.337), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

David René Jacoby, Tesorero

ASESORÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 13-AGG-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 31 de Marzo de 2021

VISTO La Ley de Ministerios N° 15.164 y el Decreto N° 235/20, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley citada se establecieron las funciones de la Asesoría General de Gobierno, determinando sus atribuciones y responsabilidades particulares; y, entre ellas, se destaca con singular relevancia el asesoramiento jurídico al Poder Ejecutivo y a todos los Organismos que integran la Administración Pública, centralizada y descentralizada;

Que por el Decreto N° 235/20 se aprobó la estructura orgánico-funcional de esta Casa, y las acciones que le competen; y, en tal sentido, el uso del lenguaje textual resulta una cuestión sustancial de la responsabilidad de esta Asesoría, en razón de sus implicancias institucionales;

Que, asimismo, la idea de indicar pautas para un estilo comunicacional, propenden al mandato republicano de publicidad de los actos, a la eficacia de la tarea y la consolidación de una identidad institucional, cuestiones que coadyuvan a la calidad de las instituciones y la optimización de la Administración Pública Provincial;

Que en el año 2017 se presentó el documento "Parámetros para la emisión de dictámenes", cuyos alcances y provisiones merecen una revisión a la luz de la experiencia recogida en estos años y, en especial, a la sanción de la Ley de Lenguaje Claro N° 15.184, promulgada en septiembre de 2020, que ordena poner particular atención al uso del lenguaje textual;

Que tales circunstancias resultan propicias para encarar la revisión de las pautas de redacción de dictámenes y que la

complejidad de dicha tarea aconseja la creación de una Comisión revisora de las pautas para la redacción de dictámenes de la Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 15.164 y en el Decreto N° 235/20;
Por ello,

**EL ASESOR GENERAL DE GOBIERNO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Crear, en el ámbito de la Asesoría General de Gobierno, bajo dependencia directa de su titular, la "COMISIÓN REVISORA DE LAS PAUTAS PARA LA REDACCIÓN DE DICTÁMENES DE LA ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO". Sus integrantes serán designados por el/la Asesor/a General de Gobierno y su desempeño en la Comisión será "ad honorem".

ARTÍCULO 2°: Establecer como funciones primarias de la Comisión, sin perjuicio de otras actividades que le sean, oportunamente, encomendadas:

- a) Revisar el contenido del documento "Parámetros para la emisión de dictámenes" de esta Asesoría General de Gobierno; analizando su grado actual de aplicación y su utilidad comunicacional;
- b) Realizar un análisis respecto del uso de la expresión textual utilizada en los dictámenes de esta Casa;
- c) Presentar un documento en el que se expresen las consideraciones relativas a los puntos anteriores y un nuevo proyecto de pautas para la emisión de dictámenes, que incorpore técnicas de redacción inclusivas y los preceptos contenidos en la Ley N° 15.184.

ARTÍCULO 3°: Disponer que la Comisión deberá presentar un plan de trabajo dentro de los treinta (30) días siguientes a su integración, procurando que, en el ejercicio de las funciones asignadas, se promueva, mediante los mecanismos disponibles, la máxima participación de las abogadas y abogados de esta repartición. La referida planificación de tareas deberá prever la entrega del nuevo proyecto de pautas de redacción con anterioridad al día 1° de octubre de 2021.

ARTÍCULO 4°: Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial y en los canales de comunicación del Organismo. Cumplido, archivar.

Santiago Carlos Pérez Teruel, Asesor

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

RESOLUCIÓN N° 617-IPLYCMJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Abril de 2021

VISTO el expediente EX-2021-02762233-GDEBA-IPLYCMJGM, por el cual se eleva proyecto de programa relativo al Sorteo Extraordinario de Quiniela Sorteo N° 3929, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 962/09 y sus modificatorias se aprobó el Reglamento de Quiniela Múltiple;

Que por RESOL-2018-1247-GDEBA-IPLYCMJGM, se aprueba la incorporación de apuestas a cinco (5) cifras y modifica el Reglamento de Quiniela Múltiple;

Que por RESOL-2018-1992-GDEBA-IPLYCMJGM, se aprueba la incorporación de la variante de Quiniela Poceada con cinco (5) cifras y modifica el Reglamento de Quiniela Múltiple;

Que la Dirección de Juegos ha proyectado el Sorteo Extraordinario de Quiniela N° 3929, a sortearse el día 3 de mayo de 2021, el cual contempla el cronograma y programa de premios para el día indicado;

Que el universo de números participantes será del quintuple cero (00000) al noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (99.999);

Que corresponde establecer el valor de la apuesta mínima y máxima de esta modalidad y el tope de cantidad de apuestas a cada uno de los números que conforman el universo mencionado;

Que las apuestas se realizarán en parciales o totales del universo de partes que conforman el total de apuestas a un número determinado;

Que consiste en un Sorteo Tradicional, contemplando veinte (20) premios dinerarios por extracción, con aproximaciones y terminaciones;

Que corresponde establecer la fecha en que comenzará la comercialización de la variante y la estructura de premios que se asignarán a cada ubicación;

Que deviene pertinente instrumentar el sistema y/o mecánica del Sorteo;

Que en tanto variante de Quiniela y conforme a RESOL-2018-1992-GDEBA-IPLYCMJGM, se encuentra exenta de tributo en el marco de la Ley N° 20.630;

Que la referida programación ha sido conformada de acuerdo a lo establecido en el artículo 17, Apartado 1° de la Ley N° 10.305 y el Decreto N° 1170/92 y sus modificatorios;

Que han tomado intervención la Secretaría Ejecutiva, la Dirección Provincial de Juegos y Explotación, la Dirección Provincial de Administración y Finanzas y la Dirección Jurídico Legal;

Que en igual sentido ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, aprobada por artículo 2° del Decreto 1170/92 y sus modificatorios;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL

**DE LOTERÍA Y CASINOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el programa de premios y la mecánica de sorteos correspondiente al Sorteo Extraordinario de Quiniela N° 3929, que como Anexo I (IF-2021-07833205-GDEBA-DJIPLYC) y Anexo II (IF2020-07834280-GDEBA-DJIPLYC) integran la presente.

ARTÍCULO 2°. Fijar el valor de comercialización de la apuesta total en pesos dos mil (\$2.000) y la apuesta parcial en pesos doscientos (\$200);

ARTÍCULO 3°. Determinar que el Sorteo Extraordinario de Quiniela N° 3929 se realizará el día 3 de Mayo del año 2021.

ARTÍCULO 4°. Fijar la fecha de inicio de comercialización del Sorteo Extraordinario de Quiniela N° 3929, el día 9 de abril de 2021;

ARTÍCULO 5°. Establecer que el Sorteo N° 3929, constará de un universo de números participantes que será del quintuple cero (00000) al noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (99.999), divididos en diez (10) apuestas parciales, con Premios Mayores para el Sorteo Tradicional de pesos cuarenta millones (\$40.000.000), menos pesos dos millones cuatrocientos mil (\$2.400.000) en concepto de aproximaciones y premio estímulo para el primer premio, pesos doce millones (\$12.000.000), menos pesos setecientos veinte mil (\$720.000) en concepto de aproximaciones y premio estímulo para el segundo premio, pesos tres millones (\$3.000.000) menos ciento ochenta mil (\$180.000) en concepto de aproximaciones y premio estímulo para el tercer premio, pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000) menos noventa mil (\$90.000) en concepto de aproximaciones y premio estímulo para el cuarto premio y pesos quinientos mil (\$500.000) menos treinta mil (\$30.000) en concepto de aproximaciones y premio estímulo para el quinto premio.

ARTÍCULO 6°. Determinar que el vencimiento del débito de las apuestas comercializadas del Sorteo Extraordinario de Quiniela de cinco (5) cifras N° 3929, operará el día 6 de mayo de 2021.

ARTÍCULO 7°. Establecer que las apuestas con derecho a premios, se podrán presentar para su cobro a partir del día 7 de mayo de 2021, abonándose los premios dinerarios en las agencias oficiales o en la sede central del Instituto Provincial de Loterías y Casinos, de acuerdo a la normativa vigente a la fecha del inicio del pago de premios.

ARTÍCULO 8°. Fijar como fecha de caducidad del derecho al cobro de premios, el día 4 de junio de 2021. El derecho a los premios caduca por falta de presentación de la apuesta al vencimiento del término; y dentro del horario laborable administrativo de Sede Central o Delegaciones del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido. Archivar.

Omar Galdurralde, Presidente

ANEXO/S

Anexo I IF-2021-07833205-GDEBA-DJIPLYC	228af7d655024d0665ece7e09aebdcd69f2f6f77a7b8b522762af6fbeb141f9f	Ver
Anexo II IF2020-07834280-GDEBA-DJIPLYC	c42a5d0f266c6ed657f907bd01053a202f2c3dec82dbad704240edc305f6c3ac	Ver

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1290-DGCYE-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Abril de 2021

VISTO el expediente EX-2021-7664042-GDEBA-SDCADDGCYE, la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Resolución N° 146/20 del Ministerio de Educación de la Nación, la Resolución N° 945/21 del Ministerio de Educación de la Nación, la Ley de Educación Provincial N° 13688, la Resolución RESOC-2020-1458-GDEBA-DGCYE, RESOC-2020-1871-GDEBA-DGCYE y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 26.206 de Educación Nacional reconoce expresamente a la Educación Permanente de Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores, caracterizando la modalidad y trazando los lineamientos generales de su desarrollo, recuperando para todos los ciudadanos y ciudadanas la posibilidad de acceso, permanencia y promoción a los diversos niveles, modalidades y especializaciones vinculadas a su desempeño social y laboral.

Que por su parte la Educación de Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores y la Educación Técnico Profesional ponen en valor el rol del Estado en los procesos productivos y formativos, y el artículo 138 de la Ley N° 26.206, de consuno con los objetivos trazados por la Ley N° 26.075 de Financiamiento Educativo encomiendan al MINISTERIO DE EDUCACIÓN en acuerdo con el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, el diseño de programas a término destinados a garantizar la erradicación del analfabetismo y el cumplimiento de la educación obligatoria "...para la población mayor de DIECIOCHO (18) años de edad que no la haya alcanzado...", empleando para ello servicios educativos presenciales y a distancia, integrando un sistema de becas para jóvenes y adultos, y procurando la provisión gratuita de materiales de aprendizaje.

Que en este marco, la Resolución N° 917/2008 del Ministerio de Educación de la Nación, repectando un acuerdo previo

alcanzado en la VII Asamblea del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN en la que se acordaron los “Lineamientos para un Plan Federal de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos”, aprobó las líneas de acción del Plan FinEs (Finalización de Estudios Primarios y Secundarios), en dos etapas, la primera para lo que restaba del año 2008 y la segunda para el período 2009/2011.

Que, posteriormente, por la Resolución N° 1042/2012 de la referida Cartera Educativa Nacional, se resolvió dar continuidad al Plan FinEs para el período 2012/2015 aprobando sus líneas de acción, mientras que por conducto de la Resolución N° 178/2016 resolvió la continuidad del Plan para el período 2016/2019 con adecuaciones y modificaciones.

Que, a la luz de la experiencia recogida y el balance de ese Plan, que posibilitó la finalización de estudios primarios y secundarios de miles de personas, el Ministerio de Educación de la Nación aprobó, a través de la Resolución N° 146/20, los lineamientos para la implementación del Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios (FinEs 2020), detallados en su Anexo I.

Que, además, mediante dicho acto administrativo se convocó a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a manifestar su interés en la implementación del Plan referido supra.

Que, mediante Resolución N° 945/21 el Ministerio de Educación de la Nación aprobó los lineamientos para la implementación del Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios (FinEs 2021), detallados en sus Anexos I, II y III.

Que, por su parte, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires y en un sentido análogo al establecido para la jurisdicción nacional, la Ley N° 13.688 mediante su artículo 5° determina la responsabilidad principal e indelegable de la Provincia, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, de proveer, garantizar y supervisar una educación integral, inclusiva, permanente y de calidad para todos sus habitantes, garantizando la igualdad, gratuidad y la justicia social en el ejercicio de ese derecho con la participación del conjunto de la comunidad educativa.

Que, en ese orden, su artículo 41 establece que la Educación de Jóvenes, Adultos, Adultos Mayores y Formación Profesional es la modalidad que garantiza el derecho de la educación a lo largo de toda la vida, posibilitando cumplir la obligatoriedad escolar estipulada por dicha presente Ley y la continuidad de la formación integral.

Que con fecha 25 de agosto de 2020 a partir del dictado de la Resolución N° 1458/2020 de la Dirección General de Cultura y Educación se aprobó el “Programa Provincial de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios” por el término de tres (3) años.

Que con fecha 31 de diciembre de 2020 mediante Resolución N° 3173/2020 de la Dirección General de Cultura y Educación se estableció que el cuatrimestre 2020 del “Programa Provincial de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios”, aprobado por Resolución 1458/2020 de esta Dirección General y del Programa de “Educación Secundaria con Formación Profesional” aprobado por Resolución N° 1871/2020 de esta Dirección General, se extenderán entre el 1° de febrero y hasta el 31 de marzo de 2021.

Que de acuerdo con las responsabilidades, deberes y competencias de esta Dirección General y en consonancia con el balance obtenido a nivel provincial de las acciones establecidas en mencionado Programa, corresponde aprobar sus lineamientos del mismo para el período 2021.

Que con fecha 22 de diciembre de 2020 se aprobó la Ley N° 15.225 para el ejercicio 2021 del Presupuesto General de la Administración Provincial, determinándose así los recursos para afrontar el Programa cuyos lineamientos se aprueban por la presente Resolución en el ejercicio 2021.

Que, en virtud de todas las consideraciones vertidas resulta necesario establecer los términos de la implementación para el año 2021 del “Programa Provincial de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios”, dando continuidad a lo establecido en la Resolución N° 1458/2020 de la Dirección General de Cultura y Educación.

Que, asimismo resulta necesario establecer los términos de la implementación para el año 2021 del “Programa de Educación Secundaria con Formación profesional”, dando continuidad a lo establecido en la Resolución N° 1871/2020 de la Dirección General de Cultura y Educación.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Educación de este Organismo.

Que, por su parte, ha tomado conocimiento en el marco de las facultades establecidas en el artículo 103° de la Ley 13.688, el Consejo General de Cultura y Educación;

Que la presente Resolución se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los incisos e y l del artículo 69 de Ley N° 13.688.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Establecer el inicio de las actividades para el ciclo lectivo 2021 del “Programa Provincial de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios”, en el marco del Plan Nacional FinEs conforme los lineamientos de la Resolución N° 945/2021 del Ministerio de Educación de la Nación y de acuerdo a las disposiciones de la Resolución N° 1458/2020 de la Dirección General de Cultura y Educación y sus Anexos y de conformidad con el PLAN JURISDICCIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA UN REGRESO SEGURO A CLASES PRESENCIALES – ACTUALIZACIÓN INICIO DE CLASES 2021 aprobado por Resolución Conjunta N° 10/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Dirección General de Cultura y Educación y Ministerio de Salud y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2°. Establecer que las y los estudiantes deberán completar el proceso de preinscripción establecido por la Resolución N° 945/2021 del Ministerio de Educación de la Nación.

ARTÍCULO 3°. Establecer que sólo podrán inscribirse en FinEs deudores de materias quienes, de acuerdo a lo que establecen los “Lineamientos del Programa Provincial de Finalización de Estudios del Nivel de Educación Secundaria de Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores (FinEs Trayecto Secundario), como así también del Programa Provincial destinado a aquellas personas que adeuden materias y/o espacios curriculares de tal Nivel de Educación (FinEs Deudores de Materias)” (IF-2020-17227703-GDEBA-SSEEDGCYE), conforme Anexo III de la Resolución 1458/2020 de la Dirección General de Cultura y Educación; se encontraban en esa situación a diciembre de 2015.

ARTÍCULO 4°. Establecer el inicio de las actividades para el ciclo lectivo 2021 del “Programa Educación Secundaria con Formación Profesional” en el marco del Plan Nacional FinEs, conforme los lineamientos de la Resolución N° 945/2021 del

Ministerio de Educación de la Nación y de acuerdo a las disposiciones de la Resolución N° 1871/2020 de la Dirección General de Cultura y Educación, y sus Anexos y las disposiciones de la Resolución N° 1458/2020 de la Dirección General de Cultura y Educación y sus Anexos, y de conformidad con el PLAN JURISDICCIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA UN REGRESO SEGURO A CLASES PRENCIALES –ACTUALIZACIÓN INICIO DE CLASES 2021 aprobado por Resolución Conjunta N° 10/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Dirección General de Cultura y Educación y Ministerio de Salud y sus modificatorias.

ARTÍCULO 5º: Establecer la prolongación de servicios de los cargos provisionales de los coordinadores del “Programa Provincial de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios”, aprobado por Resolución 1458/2020 de la Dirección General de Cultura y Educación y prolongados al 31 de marzo por Resolución N° 3173/2020 de la Dirección General de Cultura y Educación, desde el 1 de abril hasta la finalización del presente ciclo lectivo.

ARTÍCULO 6º: Establecer la prolongación de servicios de los cargos provisionales de los Tutores de acompañamiento a las trayectorias educativas designados en el marco del programa citado en la Resolución N° 1871/2020 de la Dirección General de Cultura y Educación, a partir de la fecha de cese establecida según el artículo 3º de la Resolución N° 3173/2020 de la Dirección General de Cultura y Educación hasta la finalización del presente ciclo lectivo.

ARTÍCULO 7º. Establecer que la Subsecretaría de Educación estará a cargo del dictado del marco normativo reglamentario de la presente y del seguimiento de acciones, por sí o a través de las Direcciones a su cargo.

ARTÍCULO 8º. Establecer que la Subsecretaría de Educación y la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, en forma conjunta, definirán la cantidad de cargos, módulos y horas cátedra, que podrán ser utilizados para la ejecución del Programa en el marco del crédito presupuestario disponible.

ARTÍCULO 9º. Establecer que:

a. el gasto que demande la implementación del “Programa Provincial de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios” será imputado al Programa 16, Actividad 4, del presupuesto de la Dirección General de Cultura y Educación.

b. el gasto que demande lo relativo a la Formación Profesional del Programa “Educación Secundaria con Formación Profesional”, tanto para las ofertas formativas para los estudiantes, como para la implementación de los cursos del trayecto de Instructor de Formación Profesional y la capacitación para el conjunto de los tutores de acompañamiento a las trayectorias educativas del programa será imputado al Programa 16, Actividad 6, del presupuesto de la Dirección General de Cultura y Educación

ARTÍCULO 10. Establecer la vigencia de la presente a partir del 1º de abril de 2021.

ARTÍCULO 11. Establecer que la presente Resolución será refrendada por las Subsecretarías Administración y Recursos Humanos y de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 12. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la totalidad de las reparticiones de la Dirección General de Cultura y Educación. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Paula Verónica Ferraris, Subsecretaría; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaría; **María Agustina Vila**, Directora

ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 52-OCEBA-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Abril de 2021

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el expediente N° 2429-165/2016 y

CONSIDERANDO:

Que la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) realizó una presentación ante este Organismo de Control solicitando el encuadramiento como fuerza mayor de las interrupciones del suministro ocasionadas como consecuencia del fenómeno meteorológico, ocurrido en el ámbito de las sucursales de Ayacucho, Chascomús, General Belgrano y Rauch de su área de concesión, los días 12 y 13 de febrero de 2016 y que las mismas no sean motivo de las penalidades previstas en el Contrato de Concesión;

Que la Distribuidora expresó que: “...como resultado de este temporal se produjo el corte de líneas y caída de postes, los cuales ocasionaron interrupciones del servicio eléctrico las que consideramos deben ser encuadradas como Causa Fortuita o de Fuerza Mayor y por lo tanto se excluyan del cómputo semestral de interrupciones...” (f. 3);

Que presentó como prueba documental: planilla con detalles de interrupciones (fs. 1/2 y f. 9), nota de presentación (f. 3), CD con ampliación (f. 6), informe de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Chascomús (fs. 10/11), informe de Defensa Civil de la Municipalidad de Rauch (fs. 14/15) e informe de Bomberos Voluntarios de Rauch (f. 16);

Que a f. 18, la Gerencia de Control de Concesiones remitió una nota a la Distribuidora (Nota N° 1996/2016) solicitándole que remita información adicional, atento a que la información enviada a este Organismo no era suficiente para realizar un análisis adecuado, a los efectos de expedirse técnicamente, no dando respuesta la Distribuidora a lo solicitado;

Que consecuentemente la Gerencia Control de Concesiones realizó un informe estimando que: “... respecto de la incidencia del evento meteorológico en las Sucursales de General Belgrano y Ayacucho, la Distribuidora no ha aportado información que permita calificar la magnitud del evento meteorológico ni las circunstancias en las cuales se produjeran las interrupciones objeto de la presente solicitud.” (f. 19);

Que asimismo, la precitada Gerencia en el análisis de la documentación aportada, concluye que “correspondería acceder a lo peticionado por la Distribuidora respecto de las interrupciones del servicio correspondiente a las Sucursales Chascomús y Rauch...”;

Que, llamada a intervenir la Gerencia de Procesos Regulatorios, estimó que el Código Civil y Comercial, establece en el

artículo 1730 la siguiente conceptualización: "...Se considera caso fortuito o fuerza mayor al hecho que no ha podido ser previsto o que habiendo sido previsto, no ha podido ser evitado. El caso fortuito o fuerza mayor exime de responsabilidad, excepto disposición en contrario. Este Código emplea los términos "caso fortuito" y "fuerza mayor" como sinónimo..."; Que la fórmula legal del actual Código Civil y Comercial vigente, ratifica la establecida primigeniamente por Vélez Sarsfield, ahondando además, en algún aspecto aclaratorio que en su momento pudieron ser objeto de controversia doctrinaria y jurisprudencial, tales como la equiparación de ambos términos, eliminando toda disquisición académica tendiente a diferenciarlos;

Que, de tal modo es el viejo Código Civil el que ha marcado el rumbo jurídico en el tema, en primer lugar con la fórmula del artículo 514, al decir: "...Caso fortuito es el que no ha podido preverse, o que previsto, no ha podido evitarse. El encuadre de un hecho como caso fortuito o fuerza mayor debe interpretarse en forma restrictiva y debe reunir los requisitos de exterioridad, imprevisibilidad, extraordinariedad, anormalidad, inevitabilidad, irresistibilidad e insuperabilidad; estableciendo en el artículo 513 la no responsabilidad del deudor en esos casos y en segundo término, por el valor doctrinario de la nota al artículo 514, en la cual deja sentada las bases interpretativas, deslindando dos grandes causas: aquellos derivados de fenómenos de la naturaleza o por el hecho del hombre, estableciendo asimismo valiosos ejemplos e ilustrando sobre la previsión;

Que el principio general en nuestro ordenamiento jurídico es el de la responsabilidad de los actos, con lo cual la exclusión de la misma sólo reviste carácter excepcional;

Que, asimismo, cabe considerar que la invocación de un hecho eximente de responsabilidad debe ser acreditada en forma contundente, en este sentido, la Distribuidora no dio respuesta a la solicitud de información requerida por la Gerencia de Control de Concesiones, ni acreditó mediante informe oficial, expedido por el Servicio Meteorológico Nacional, que la velocidad de los vientos fue superior a la que soportan los valores de diseño de las líneas de distribución de energía eléctrica de acuerdo a las previsiones contempladas en el Reglamento Técnico y Normas Generales para el proyecto y ejecución de obras de electrificación, aplicable en la provincia de Buenos Aires (Resolución DEBA Nº 12047/78, convalidada por Decreto 2469/78), que indica que estos tienen que superar los 130 km/h, respecto de las localidades involucradas;

Que corresponde señalar que si bien la Distribuidora presentó informes de Defensa Civil de la localidad de Rauch y de los Bomberos Voluntarios de las localidades de Rauch y Chascomús, se advierte que no existieron solicitudes de interrupción del servicio por parte de las citadas reparticiones intervinientes, sino que la intervención de las mismas fue como consecuencia del evento y a fin de coordinar tareas para el restablecimiento de los servicios básicos y atender las situaciones que pudieran presentarse;

Que la jurisprudencia de nuestros tribunales ha resuelto: "...El caso fortuito o fuerza mayor debe ser probado por el deudor que lo invoca, al acreedor le basta con probar el incumplimiento" (Bori Manuel c/ Asociación Civil Club Campos de Golf Las Praderas de Luján s/ Daños y perjuicios);

Que, asimismo, reiteradamente la jurisprudencia se ha expedido en cuanto a que "...las tormentas no escapan de las previsiones humanas comunes, pese a estar acompañadas por lluvias y fuertes vientos..." (Delgado, Juan Gregorio y otra c/ Dirección de la Energía de Buenos Aires s/ Daños y Perjuicios);

Que en tal directriz se ha sostenido que "...Si al contraer la obligación el deudor sabía que el acontecimiento irresistible podía o debía acontecer según el curso ordinario y normal de las cosas, entonces su responsabilidad se mantiene no obstante la fuerza irresistible...", considerándose también que: "...Las lluvias que causan inundaciones no constituyen caso fortuito cuando son relativamente comunes o si pese a su intensidad no son la causa adecuada del daño, sino su causa ocasional, como en el caso que el daño se produjo no por las lluvias sino por el mal estado de los desagües..." (Bori Manuel c/ Asociación Civil Club Campos de Golf Las Praderas de Luján s/ Daños y perjuicios);

Que concluye la Gerencia de Procesos Regulatorios que debe desestimarse la petición de la Distribuidora, ordenando la inclusión de las citadas interrupciones a los efectos del cálculo para el cómputo de los indicadores (conforme artículo 3 de Subanexo D del Contrato de Concesión);

Que la presente se dicta en el ejercicio de las facultades conferidas por artículo 62 de la Ley 11769 y el Decreto Reglamentario Nº 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rechazar la solicitud de encuadramiento en la causal de fuerza mayor, presentada por la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), respecto de las interrupciones del servicio de energía eléctrica acaecida en el ámbito de las sucursales de Ayacucho, Chascomús, General Belgrano y Rauch de su área de concesión, los días 12 y 13 de febrero de 2016.

ARTÍCULO 2º. Ordenar que los citados cortes sean incluidos por la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) a los efectos del cálculo para el cómputo de los indicadores para su correspondiente penalización, de acuerdo a los términos del Subanexo D, Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones, del Contrato de Concesión.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.). Pasar a conocimiento de la Gerencia Control de Concesiones. Cumplido, archivar.

ACTA Nº 7/2021

Marcelo Ruben Juiz, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 53-OCEBA-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 7 de Abril de 2021

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscrito, lo actuado en el expediente N° 2429-1441/2017, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, se sustancia la Auditoría realizada a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE MONTE LIMITADA, por el Área Control de Calidad Comercial de la Gerencia de Control de Concesiones, a los efectos de verificar el cumplimiento del Régimen de Calidad de Servicio Comercial, correspondiente al período de control comprendido entre los meses de diciembre de 2016 a noviembre de 2017 de la Etapa de Régimen, de conformidad con los cálculos establecidos por el Subanexo D, del Contrato de Concesión;

Que a fs. 2/317 obra documentación aportada por la Cooperativa para sustanciar la Auditoría;

Que a fs. 318/334 obra informe de la Auditora Comercial y a f. 335 la elevación de la misma al Área Control de Calidad Comercial, en la cual expresó que de acuerdo a la documentación aportada por la Cooperativa no existen multas para el período auditado;

Que a f. 336, la citada Área informó que "...no existen penalizaciones por apartamiento a los parámetros de calidad comercial establecidos en Subanexo D del Contrato de Concesión...", lo que fue avalado por la Gerencia Control de Concesiones;

Que la Gerencia de Procesos Regulatorios, en su intervención de foja 337 expresó que el Contrato de Concesión, en el Subanexo D, establece que es responsabilidad del Distribuidor prestar el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio, acorde con los parámetros establecidos en dicho Subanexo de forma tal de asegurar la prestación del servicio con la calidad mínima indicada, dando lugar su incumplimiento a la aplicación de sanciones;

Que, atento ello, de conformidad con lo informado por la Gerencia de Control de Concesiones se desprende que, no existen en el período antes indicado conductas penalizables por apartamientos a los límites de calidad exigidos en el Subanexo D, del Contrato de Concesión Municipal;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 62 de la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar, como resultado de la Auditoría de Calidad Comercial correspondiente al período diciembre de 2016 a noviembre de 2017, exenta de sanción a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE MONTE LIMITADA, por no registrarse apartamientos de los límites admisibles de Calidad de Servicio Comercial.

ARTÍCULO 2°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE MONTE LIMITADA. Pasar a conocimiento de la Gerencia de Control de Concesiones. Cumplido, archivar.

ACTA N° 7/2021

Marcelo Ruben Juiz, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 54-OCEBA-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Abril de 2021

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscrito, lo actuado en el expediente N° 2429-1549/2017, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, se sustancia la Auditoría realizada a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CONSUMO Y OTROS SERVICIOS DE SALADILLO LIMITADA, por el Área Control de Calidad Comercial de la Gerencia de Control de Concesiones, a los efectos de verificar el cumplimiento del Régimen de Calidad de Servicio Comercial, correspondiente al período de control comprendido entre los meses de diciembre de 2016 a noviembre de 2017 de la Etapa de Régimen, de conformidad con los cálculos establecidos por el Subanexo D, del Contrato de Concesión;

Que a fs. 2/150 obra documentación aportada por la Cooperativa para sustanciar la Auditoría;

Que a fs. 151/159 obra informe de la Auditora Comercial y a f. 160 la elevación de la misma al Área Control de Calidad Comercial, en la cual expresó que de acuerdo a la documentación aportada por la Cooperativa no existen multas para el período auditado;

Que a f. 161, la citada Área informó que "...no existen penalizaciones por apartamientos a los parámetros de calidad comercial establecidos en Subanexo D del Contrato de Concesión...", lo que fue avalado por la Gerencia Control de Concesiones;

Que la Gerencia de Procesos Regulatorios, en su intervención de foja 162 expresó que el Contrato de Concesión, en el Subanexo D, establece que es responsabilidad del Distribuidor prestar el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio, acorde con los parámetros establecidos en dicho Subanexo de forma tal de asegurar la prestación del servicio con la calidad mínima indicada, dando lugar su incumplimiento a la aplicación de sanciones;

Que, atento ello, de conformidad con lo informado por la Gerencia de Control de Concesiones se desprende que, no

existen en el período antes indicado conductas penalizables por apartamientos a los límites de calidad exigidos en el Subanexo D, del Contrato de Concesión Municipal;
Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;
Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar, como resultado de la Auditoría de Calidad Comercial correspondiente al período diciembre de 2016 y noviembre de 2017, exenta de sanción a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CONSUMO Y OTROS SERVICIOS DE SALADILLO LIMITADA, por no registrarse apartamientos de los límites admisibles de Calidad de Servicio Comercial.
ARTÍCULO 2°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CONSUMO Y OTROS SERVICIOS DE SALADILLO LIMITADA. Pasar a conocimiento de la Gerencia de Control de Concesiones. Cumplido, archivar.
ACTA N° 7/2021

Marcelo Ruben Juiz, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 55-OCEBA-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Abril de 2021

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769, (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución Ministerial N° 061/09, la Resolución OCEBA N° 0085/09, lo actuado en el expediente N° 2429-3315/2001, Alcance N° 24/2013, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CORONEL DORREGO LIMITADA, toda la información correspondiente al 23° período de control, comprendido entre el 1° de diciembre de 2013 y el 31 de mayo de 2014 de la denominada Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico;

Que la Distribuidora remitió las diferentes constancias con los resultados del semestre en cuestión (fs. 1/4 y fs. 6/57);

Que sobre dichos informes y como consecuencia de la actividad de auditoría de verificación llevada a cabo por el auditor, la Gerencia Control de Concesiones concluyó en su dictamen técnico, expresando que: "...surgen las penalizaciones a aplicar por los apartamientos a los parámetros de calidad establecidos en el contrato de concesión correspondiente. A tal efecto, a continuación se detallan los montos totales de las penalizaciones, a los que se ha arribado en esta instancia para el semestre analizado: 1) Total Calidad de Producto Técnico: \$6,00. 2) Total Calidad de Servicio Técnico: \$4.175,78. Total Penalización Apartamientos: \$4.181,78..." (f. 62);

Que, vale advertir que el monto arribado, derivado de lo verificado por la Auditoría, resultó coincidente con la suma de penalización alcanzada por la precitada Distribuidora;

Que asimismo, señala que habida cuenta la existencia de incumplimientos en el relevamiento y procesamiento de la información referida a Calidad del Producto Técnico en medición de centros de transformación, se estima que correspondería la aplicación de sanciones de acuerdo a los porcentajes indicados en el Resumen de Cargos Formulados;

Que conforme ya lo ha sostenido este Organismo de Control en casos análogos la situación descrita, respecto a los aludidos montos de penalización, es conteste entre lo informado por la Distribuidora y lo auditado por la Gerencia Control de Concesiones a través del Área Control de Calidad Técnica, desprendiéndose de ello una suerte de avenimiento, sin necesidad de debate en lo que hace a la cuantía;

Que por otra parte, el mismo sistema de procedimiento establecido en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 5.5 "Sanciones por apartamientos a los límites admisibles" apartados 5.5.1 "Calidad del Producto Técnico" y 5.5.2 "Calidad de Servicio Técnico", del Contrato de Concesión Municipal, para fijar el importe no desconoce el "Principio de la Legalidad de las Penas", porque la fórmula de cuantificación de la sanción estaría previamente considerada por la ley material y en definitiva su determinación no quedaría al arbitrio de ninguna autoridad, sino de una técnica cuya aplicación arroja la cifra final (conforme argumentos del texto "Las Penas Pecuniarias", autor Edgar Saavedra R. Editorial Temis, Bogotá, 1984);

Que la Autoridad de Aplicación, por Resolución N° 061/09, dispuso implementar un Régimen de calidad diferencial que impone, entre otras medidas, la obligación de presentar planes de inversión orientados a mejorar la calidad de servicio técnico a cargo de los distribuidores de energía eléctrica;

Que por su parte, este Organismo mediante Resolución OCEBA N° 0085/09, definió los criterios y alcances de los planes de inversión de los distribuidores de energía eléctrica bajo jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires con concesión provincial y municipal;

Que, con relación a los incumplimientos "prima facie" detectados en el relevamiento y procesamiento de la información referida a medición de Perturbaciones, (artículos 31 inciso u, del Contrato de Concesión suscripto, 42 de la Constitución Nacional, 38 de la Constitución Provincial y concordantes) corresponde que, previo al inicio de un proceso sumarial, a través de la Gerencia de Control de Concesiones se elabore un informe en el que se describa el estado de dichos incumplimientos;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y su Decreto

Reglamentario N° 2.479/04;
Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el cálculo de penalización correspondiente a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CORONEL DORREGO LIMITADA, por el apartamiento a los límites admisibles de la Calidad de Producto y Servicio Técnico alcanzados en esta instancia para el 23º periodo de control, comprendido entre el 1º de diciembre de 2013 y el 31 de mayo de 2014, de la Etapa de Régimen.

ARTÍCULO 2. Ordenar que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Gerencia de Control de Concesiones a los efectos que de cumplimiento a las pautas establecidas en el Régimen de Calidad Diferencial organizadas a través de la Resolución N° 061/09 del Ministerio de Infraestructura y Resolución OCEBA N° 0085/09.

ARTÍCULO 4°. Ordenar a la Gerencia de Control de Concesiones la elaboración de un informe, por medio del cual se describa el estado de los incumplimientos en el relevamiento y procesamiento de la información referida Calidad del Producto Técnico en medición de Centros de Transformación y medición de perturbaciones sumariales a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CORONEL DORREGO LIMITADA.

ARTÍCULO 5. Registrar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la COOPERATIVA ELECTRICA DE CORONEL DORREGO LIMITADA. Pasar a conocimiento de la Gerencia de Control de Concesiones. Cumplido, archivar.

ACTA N° 7/2021

Marcelo Ruben Juiz, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 56-OCEBA-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Abril de 2021

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T. O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el EX-2020-17348996-GDEBA-GCCOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) realizó una presentación ante este Organismo de Control, solicitando su eximición de responsabilidad y consecuente no penalización, en los términos del Artículo 5 del Subanexo D del Contrato de Concesión, por las interrupciones del suministro de energía eléctrica ocasionadas como consecuencia de la poda del arbolado público que se realizó en el marco de la Resolución OCEBA N° 158/11, en las localidades de Lincoln, Chivilcoy, General Villegas, 25 de Mayo, Bragado, Roque Pérez, Campana, General Pinto, Suipacha, San Nicolás, Capilla del Señor, Mercedes, Los Cardales, Junín, San Andrés de Giles, Ramallo, Baradero y Conesa, entre los meses de enero a mayo de 2020, identificados con los números 2020-574, 2020-3153, 2020-5979, 2020-6831, 2020-9341, 2020-10458, 2020-10706, 2020-16213, 2020-17401, 2020-19885, 2020-25479, 2020-27295, 2020-27796, 2020-30365, 2020-31594, 2020-31617, 2020-31628, 2020-25528, 2020-27350, 2020-32448, 2020-32451, 2020-32748, 2020-33349, 2020-33405, 2020-34446, 2020-34820, 2020-34835, 2020-36440, 2020-36527, 2020-36696, 220-39120, 2020-42393, 2020-42503, 2020-42547, 2020-44881, 2020-47184, 2020-48138, 2020-49458, 2020-54244, 2020-55517, 2020-55700, 2020-55908, 2020-56500, 2020-58710, 220-62016, 2020-62479, 2020-62786, 2020-64561, 2020-64849, 2020-65830, 2020-65842, 2020-66194, 2020-66200, 2020-67213, 2020-68616, 2020-69010, 2020-69269, 2020-70049, 2020-70074, 2020-63281, 2020-65211, 2020-67194 y 2020-69026;

Que, a tal efecto la Distribuidora expresó que "...con posterioridad al relevamiento de interferencias realizado, esta Distribuidora ha procedido a formalizar la debida comunicación de las necesidades de poda existentes a los Municipios de dichas localidades... como consecuencia de las comunicaciones enviadas, oportunamente las Municipalidades solicitaron a EDEN proceda a interrumpir el servicio en las fechas acordadas, ello a los fines de ejecutar las tareas de poda necesarias en las debidas condiciones de seguridad..." (Orden 3);

Que, además, destacó que "...las interrupciones fueron programadas y debidamente informadas a los usuarios de la zona...", solicitando a este Organismo "...tenga bien adoptar las medidas tendientes a eximir de responsabilidad de esta Distribuidora por las mismas, no penalizándola en los términos del Artículo 5 del Subanexo D del Contrato de Concesión...";

Que la Distribuidora presentó como prueba documental: notas de las autoridades administrativas de cada municipalidad solicitando los cortes (Orden 4) y planilla con detalles de las interrupciones (Orden 5);

Que la Gerencia de Control de Concesiones, recibió la prueba acompañada por la Concesionaria e informó que: "... considerando las circunstancias en las cuales se realizaran las interrupciones objeto de la presente solicitud y que las mismas se llevaron a cabo con el objeto de realizar los trabajos de poda en condiciones de seguridad hacia el personal interviniente y en previsión de situaciones potencialmente riesgosas, se giran las presentes actuaciones, estimándose correspondería acceder a lo peticionado por la Distribuidora respecto de la eximición de responsabilidad por las citadas interrupciones, en lo relativo al calculo de penalización global por Calidad de Servicio Técnico para el 38º Semestre de Control de la Etapa de Régimen..." (Orden 6);

Que la Gerencia de Procesos Regulatorios, consideró que la invocación de un hecho eximente de responsabilidad debe ser acreditada en forma contundente y, en dicho sentido observó respecto a la procedencia de la prueba ofrecida que, dadas

las particularidades del caso en análisis, la misma acredita la existencia del hecho, tal como lo describiera la Distribuidora (Orden 11);

Que, asimismo, destacó que las interrupciones fueron solicitadas por las Municipalidades de las localidades mencionadas por razones de seguridad y con la finalidad de realizar la poda del arbolado público, conforme al relevamiento realizado por la Distribuidora a fin de evitar las posibles interferencias que pudieran existir entre el mismo y las instalaciones eléctricas afectadas a la prestación del servicio, en cumplimiento de la Resolución OCEBA N° 158/11;

Que la Resolución OCEBA N° 158/11 regula el modo de proceder ante situaciones de riesgo por invasión de arbolado público sobre las líneas eléctricas de distribución;

Que la inseguridad derivada de la invasión del arbolado público en líneas eléctricas incide en la pérdida de vidas, lesiones, calidad del servicio y producto técnico y daños a instalaciones y artefactos eléctricos de los bienes en general;

Que por lo expuesto, debe concluirse que los cortes del suministro de energía eléctrica en análisis, no resultan imputables al Distribuidor, en virtud de haber sido solicitados por los Municipios de Lincoln, Chivilcoy, General Villegas, 25 de Mayo, Bragado, Roque Pérez, Campana, General Pinto, Suipacha, San Nicolás, Capilla del Señor, Mercedes, Los Cardales, Junín, San Andrés de Giles, Ramallo, Baradero y Conesa con el fin de proceder a la poda del arbolado público y por razones de seguridad, para evitar situaciones de riesgo que pudieran poner en peligro a las personas y/o bienes, en el marco de lo dispuesto por la Resolución OCEBA N° 158/11;

Que consecuentemente, en forma excepcional y sólo por las circunstancias del presente caso, se estima que correspondería hacer lugar a la petición de la Distribuidora ordenando en consecuencia, la no inclusión de las citadas interrupciones a los efectos del cálculo para el cómputo de los indicadores (Conf. Artículo 3 del Subanexo D del Contrato de Concesión);

Que la presente se dicta en el ejercicio de las facultades conferidas por artículo 62 de la Ley 11769 y el Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Establecer la ausencia de responsabilidad de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), por las interrupciones del servicio de energía eléctrica ocurridas en las localidades Lincoln, Chivilcoy, General Villegas, 25 de Mayo, Bragado, Roque Pérez, Campana, General Pinto, Suipacha, San Nicolás, Capilla del Señor, Mercedes, Los Cardales, Junín, San Andrés de Giles, Ramallo, Baradero y Conesa, entre los meses de enero a mayo de 2020, identificados con los números 2020- 574,2020-3153, 2020-5979, 2020-6831, 2020-9341,2020-10458, 2020-10706, 2020-16213, 2020-17401, 2020-19885, 2020-25479, 2020-27295, 2020-27796, 2020-30365, 2020-31594, 2020-31617, 2020-31628, 2020-25528, 2020-27350, 2020-32448, 2020-32451, 2020-32748, 2020-33349, 2020-33405, 2020-34446, 2020-34820, 2020-34835, 2020-36440, 2020-36527, 2020-36696, 220-39120, 2020-42393, 2020-42503, 2020-42547, 2020-44881, 2020-47184, 2020-48138, 2020-49458, 2020-54244, 2020-55517, 2020-55700, 2020-55908, 2020-56500, 2020-58710, 220-62016, 2020-62479, 2020-62786, 2020-64561, 2020-64849, 2020-65830, 2020-65842, 2020-66194, 2020-66200, 2020-67213, 2020-68616, 2020-69010, 2020-69269, 2020-70049, 2020-70074, 2020-63281, 2020-65211, 2020-67194 y 2020-69026.

ARTÍCULO 2º. Ordenar que los citados cortes no sean incluidos por la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) a los efectos del cálculo para el cómputo de los indicadores para su correspondiente penalización, de acuerdo a los términos del Subanexo D, Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones, del Contrato de Concesión Provincial.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.). Pasar a conocimiento de la Gerencia de Control de Concesiones. Cumplido, archivar.

ACTA N° 7/2021

Marcelo Ruben Juiz, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 57-OCEBA-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 7 de Abril de 2021

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T.O. Decreto 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, lo actuado en el EX-2020-29718653-GDEBA-GAPOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 11.769 establece en su artículo 64 que los agentes de la actividad eléctrica, abonarán anualmente por adelantado al Organismo de Control una Tasa de Fiscalización y Control;

Que el referido Organismo, de acuerdo con lo establecido por el artículo 6º del Decreto Reglamentario N° 2479/04, es el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA);

Que para cada ejercicio resulta necesario aprobar el cálculo de la Tasa en función del Presupuesto fijado para el Organismo y de los montos de facturación informados por cada uno de los obligados al pago;

Que, asimismo, es necesario aprobar el aporte de la Tasa para cada ejercicio de cada uno de los agentes obligados al pago;

Que por los artículos primero y segundo de la RESOC-2020-329-GDEBA-OCEBA, se aprobó un Primer y Segundo Anticipo de la Tasa de Fiscalización y Control para el ejercicio 2021, en forma singular para cada uno de los prestadores, aplicando

idéntica metodología que en ejercicios anteriores;

Que en virtud de que a esta fecha no se cuenta con la información definitiva del facturado del ejercicio 2020, la Gerencia de Administración y Personal recomienda que este Directorio apruebe un Tercer, Cuarto y Quinto Anticipo de la Tasa de Fiscalización y Control 2021, en forma singular para cada uno de los prestadores, a cuenta de su determinación final;

Que, a su vez, corresponde determinar las fechas límite para el pago de la Tasa a este Organismo, como así también establecer las penalidades para aquellos agentes que no cumplieren con su obligación en tiempo y forma;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04) y lo establecido por los Decretos N° 2479/04 y N° 2256/97;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar un Tercer, Cuarto y Quinto Anticipo de la Tasa de Fiscalización y Control correspondiente al Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el importe de los anticipos aludidos en el artículo anterior a cuenta de la Tasa de Fiscalización y Control del Ejercicio 2021, determinados en forma singular para cada uno de los agentes, según los montos que se indican en el detalle que, como Anexo único, IF-2021-07941061-GDEBA-GAPOCEBA forma parte integrante de la presente, el que quedará sujeto a la determinación final que se establezca para cada uno de ellos.

ARTÍCULO 3°. Establecer que cada agente obligado deberá ingresar el importe de los anticipos de la Tasa de Fiscalización y Control determinados por este acto en las siguientes fechas: hasta el 14 de mayo de 2021 el Tercer Anticipo, hasta el 14 de junio de 2021 el Cuarto Anticipo y hasta el 13 de agosto de 2021 el Quinto Anticipo.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el ingreso del importe de los anticipos de la Tasa de Fiscalización y Control determinados por este acto, se efectúe mediante interdepósito en cualquier Sucursal del Banco de la Provincia de Buenos Aires o por transferencia electrónica a la cuenta 2000-1654/2 "OCEBA - Tasa de Fiscalización y Control" - CBU 01409998 01200000165425 - CUIT OCEBA 33-69210141-9.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el agente que incumpliere con la obligación de ingresar la Tasa de Fiscalización y Control en tiempo y forma, será pasible de las penalidades previstas en la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04, la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires (Decreto Ley 7647/71) y la parte pertinente del artículo 5° de la Resolución OCEBA N° 12/98.

ARTÍCULO 6°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a cada una de las prestadoras obligadas al pago. Comunicar a la Gerencia de Administración y Personal. Cumplido, archivar.

ACTA N° 7/2021

Marcelo Ruben Juiz, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director

ANEXO/S

Anexo Unico IF-2021-07941061-
GDEBA-GAPOCEBA

8c751e70e62e940c2d83d22e50bad287935e729392c111298b945fe0f207d7c7 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 58-OCEBA-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Abril de 2021

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, las resoluciones Ministeriales N° 061/09, N° 089/10 y N° 419/17, lo actuado en el expediente N° 2429- 3039/2019, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, se sustancian las penalizaciones por calidad de servicio comercial informadas por la COOPERATIVA LIMITADA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, ASISTENCIALES Y CRÉDITOS, VIVIENDA Y CONSUMO DE TRENQUE LAUQUEN, correspondientes al período de control comprendido entre los meses de diciembre de 2017 y mayo de 2018 de la Etapa de Régimen, de conformidad con los cálculos establecidos por el Subanexo D del Contrato de Concesión;

Que a f. 2 obra informe del Auditor Comercial, compartido por el Área Control de Calidad Comercial de la Gerencia de Control de Concesiones a través del cual señaló que: "...la Cooperativa ha cumplido en tiempo y forma con el envío de las tablas de calidad comercial...";

Que, asimismo "...informa que la prestadora ha declarado la no existencia de penalizaciones para el periodo bajo análisis..." expresando finalmente que, "... Sin perjuicio de lo dicho, se deja constancia que el resultado de la auditoría comercial correspondiente al periodo en cuestión, se verá reflejado en actuaciones separadas...";

Que a f. 3 y ratificando el informe del Área Control de Calidad Comercial, la Gerencia de Control de Concesiones informa que "...Cumplida en tiempo y forma la remisión de las tablas comerciales correspondientes al Sistema de Calidad de OCEBA, es de destacarse que la información contenida en las mismas reviste el carácter de "Declaración Jurada" para el Concesionario...";

Que, continua expresando que "...Por ello y de acuerdo a lo precedentemente indicado, se informa que la prestadora ha declarado la no existencia de multas para el período bajo análisis..." dejando, finalmente constancia que en auditoría

comercial programada se verificarán parámetros de Calidad Comercial cuyo resultado tramitará por separado;
Que la Gerencia de Procesos Regulatorios a f. 4, señaló que el Contrato de Concesión, en el Subanexo D, establece que es responsabilidad del Distribuidor prestar el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio, acorde con los parámetros establecidos en dicho Subanexo de forma tal de asegurar la prestación del servicio con la calidad mínima indicada, dando lugar su incumplimiento a la aplicación de sanciones;
Que, en el marco de la Resolución OCEBA N° 251/11 el Concesionario se encuentra obligado a efectuar presentaciones semestrales referidas a la información de los parámetros de calidad comercial;
Que atento ello, de conformidad con lo informado por la Gerencia de Control de Concesiones se desprende que, de la información suministrada con carácter de declaración jurada por el Concesionario, no existen en el período antes indicado conductas penalizables por apartamientos a los límites de calidad comercial exigidos en el Subanexo D, del Contrato de Concesión Municipal, sin perjuicio del resultado de controles posteriores correspondientes al período en cuestión;
Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;
Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar exenta de penalización a la COOPERATIVA LIMITADA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, ASISTENCIALES Y CRÉDITOS, VIVIENDA Y CONSUMO DE TRENQUE LAUQUEN, por no registrarse apartamientos de los límites admisibles de Calidad de Servicio Comercial en el período comprendido entre los meses de diciembre de 2017 y mayo de 2018, conforme a la informado por dicho Concesionario a través del Sistema implementado por la Resolución OCEBA N° 251/11.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la exención dispuesta en el artículo precedente, es sin perjuicio del resultado de controles posteriores correspondientes al período en cuestión.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la COOPERATIVA LIMITADA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, ASISTENCIALES Y CRÉDITOS, VIVIENDA Y CONSUMO DE TRENQUE LAUQUEN. Pasar a conocimiento de la Gerencia de Control de Concesiones. Cumplido, archivar.

ACTA N° 7/2021

Marcelo Ruben Juiz, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 59-OCEBA-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Abril de 2021

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, específicamente el Subanexo D, la Resolución OCEBA N° 251/11, la Resolución MlySP N° 419/17, la Resolución MlySP N°186/19, lo actuado en el expediente N° 2429-3074/2019, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, se sustancian las penalizaciones por calidad de servicio comercial informadas por la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE BOLIVAR LIMITADA, correspondientes al período de control comprendido entre los meses de junio y noviembre de 2018, de conformidad con los cálculos establecidos por el Subanexo D del Contrato de Concesión;

Que a f. 2 obra informe del Auditor Comercial, compartido por el Área Control de Calidad Comercial de la Gerencia de Control de Concesiones a través del cual señaló que: "...la distribuidora ha cumplido en tiempo y forma con el envío de las tablas de calidad comercial...";

Que, asimismo, "...informa que la prestadora ha declarado la no existencia de penalizaciones para el periodo bajo análisis...", expresando finalmente, que "...Sin perjuicio de lo dicho, se deja constancia que el resultado de la auditoría comercial correspondiente al período en cuestión, se verá reflejado en actuaciones separadas...";

Que a f. 3 la Gerencia de Control de Concesiones informó "...los montos de las penalizaciones alcanzadas por la prestadora indicada ut supra en las tablas comerciales del Sistema de Calidad Comercial bajo la forma de "Declaración Jurada", sin perjuicio de los procedimientos de auditorías comerciales regulares que, se llevan adelante para verificar la actuación del distribuidor –y que entre otras cosas incluyen la verificación de las acreditaciones de las mencionadas penalizaciones-, bajo actuaciones que tramitan por separado...";

Que, continúa expresando que "...De acuerdo a lo precedentemente indicado, la prestadora ha declarado la no existencia de penalizaciones para el período bajo análisis...";

Que la Gerencia de Procesos Regulatorios a f. 4, señaló que el Contrato de Concesión, en el Subanexo D, establece que es responsabilidad del Distribuidor prestar el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio, acorde con los parámetros establecidos en dicho Subanexo de forma tal de asegurar la prestación del servicio con la calidad mínima indicada, dando lugar su incumplimiento a la aplicación de sanciones;

Que, en el marco de la Resolución OCEBA N° 251/11 el Concesionario se encuentra obligado a efectuar presentaciones semestrales referidas a la información de los parámetros de calidad comercial;

Que atento ello, de conformidad con lo informado por la Gerencia de Control de Concesiones se desprende que, de la información suministrada con carácter de declaración jurada por el Concesionario, no existen en el período antes indicado

conductas penalizables por apartamientos a los límites de calidad comercial exigidos en el Subanexo D, del Contrato de Concesión Municipal, sin perjuicio del resultado de controles posteriores correspondientes al período en cuestión;
Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 62 de la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;
Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar exenta de penalización a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE BOLIVAR LIMITADA, por no registrarse apartamientos de los límites admisibles de Calidad de Servicio Comercial en el período comprendido entre los meses de junio y noviembre de 2018, conforme a la informado por dicho Concesionario a través del Sistema implementado por la Resolución OCEBA N° 251/11.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la exención dispuesta en el artículo precedente, es sin perjuicio del resultado de controles posteriores correspondientes al período en cuestión.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE BOLIVAR LIMITADA. Pasar a conocimiento de la Gerencia de Control de Concesiones. Cumplido, archivar.

ACTA N° 7/2021

Marcelo Ruben Juiz, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 60-OCEBA-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Abril de 2021

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscrito, específicamente el Subanexo D, la Resolución OCEBA N° 251/11, la Resolución MlySP N° 419/17, la Resolución MlySP N°186/19, lo actuado en el expediente N° 2429-3112/2019, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, se sustancian las penalizaciones por calidad de servicio comercial informadas por la COOPERATIVA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD DE JUAREZ LIMITADA, correspondientes al período de control comprendido entre los meses de junio y noviembre de 2018, de conformidad con los cálculos establecidos por el Subanexo D, del Contrato de Concesión;

Que a f. 2 obra informe del Auditor Comercial, compartido por el Área Control de Calidad Comercial de la Gerencia de Control de Concesiones a través del cual señaló que: "...la distribuidora ha cumplido en tiempo y forma con el envío de las tablas de calidad comercial...";

Que, asimismo, "...informa que la prestadora ha declarado la no existencia de penalizaciones para el periodo bajo análisis..." expresando finalmente que, "...Sin perjuicio de lo dicho, se deja constancia que el resultado de la auditoría comercial correspondiente al periodo en cuestión, se verá reflejado en actuaciones separadas...";

Que a f. 3 la Gerencia de Control de Concesiones informó "...Los montos de las penalizaciones alcanzadas por la prestadora indicada ut supra en las tablas del sistema de Calidad Comercial bajo la forma de "Declaración Jurada", sin perjuicio de los procedimientos de auditorías comerciales regulares que, se llevan adelante para verificar la actuación del distribuidor –y que entre otras cosas incluyen la verificación de las acreditaciones de las mencionadas penalizaciones-, bajo actuaciones que tramitan por separado...";

Que, continúa expresando que "...De acuerdo a lo precedentemente indicado, la prestadora ha declarado la no existencia de multas correspondientes al periodo bajo análisis...";

Que la Gerencia de Procesos Regulatorios a f. 4, señaló que el Contrato de Concesión, en el Subanexo D, establece que es responsabilidad del Distribuidor prestar el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio, acorde con los parámetros establecidos en dicho Subanexo de forma tal de asegurar la prestación del servicio con la calidad mínima indicada, dando lugar su incumplimiento a la aplicación de sanciones;

Que, en el marco de la Resolución OCEBA N° 251/11 el Concesionario se encuentra obligado a efectuar presentaciones semestrales referidas a la información de los parámetros de calidad comercial;

Que atento ello, de conformidad con lo informado por la Gerencia de Control de Concesiones se desprende que, de la información suministrada con carácter de declaración jurada por el Concesionario, no existen en el período antes indicado conductas penalizables por apartamientos a los límites de calidad comercial exigidos en el Subanexo D, del Contrato de Concesión Municipal, sin perjuicio del resultado de controles posteriores correspondientes al período en cuestión;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar exenta de penalización a la COOPERATIVA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD DE JUAREZ LIMITADA, por no registrarse apartamientos de los límites admisibles de Calidad de Servicio Comercial en el período

comprendido entre los meses de junio y noviembre de 2018, conforme a la informado por dicho Concesionario a través del Sistema implementado por la Resolución OCEBA N° 251/11.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la exención dispuesta en el artículo precedente, es sin perjuicio del resultado de controles posteriores correspondientes al periodo en cuestión.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la COOPERATIVA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD DE JUAREZ LIMITADA. Pasar a conocimiento de la Gerencia de Control de Concesiones. Cumplido, archivar.

ACTA N° 7/2021

Marcelo Ruben Juiz, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPOSICIÓN N° 33-DGAMDCGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Abril de 2021

VISTO la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/20, los artículos 1, 2 y 5 de la Ley N° 14.815, prorrogada por Ley N° 15.165, el Decreto N° 304/20, la Resolución N° 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución Conjunta N° 92/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 20/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y el EX-2021-06733876-GDEBA-DSTAMDCGP, por el cual tramita la aprobación de la Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 13/21, tendiente a la adquisición de veinticuatro mil (24.000) bolsones de verdura agroecológica, compuestos cada uno por un kilogramo (1 kg.) de lechuga, un kilogramo (1 kg.) espinaca, un kilogramo (1 kg.) de tomate, un kilogramo (1 kg.) de berenjena, un kilogramo (1 kg.) zapallito, solicitado por la Dirección Provincial de Atención Inmediata y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 14.815, se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tomando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que a su vez, por Ley N° 15.165 se prorrogaron las emergencias en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, declaradas por las Leyes N° 14.806, 14.812 y 14.815, respectivamente, prorrogadas por el Decreto 52-E/17 y por las Leyes N° 14.866, 15.101 y 15.022;

Que el marco legal citado permite paliar el grave déficit administrativo y tecnológico en el que se encuentra la Provincia, agilizando los procedimientos administrativos a través de la adopción de la notificación electrónica y las intervenciones de los organismos provinciales de asesoramiento y control en forma simultánea, sin perder de vista la transparencia, razonabilidad, publicidad, concurrencia, libre competencia, igualdad y economía en las contrataciones, principios que deben regir en toda actividad de los organismos públicos;

Que se impulsa la contratación de marras en virtud de las expresas misiones y objetivos que posee la repartición solicitante, conforme al procedimiento regulado por la Ley N° 14.815, prorrogada por Ley N° 15.165 y su Decreto reglamentario N° 304/20, Anexo I;

Que en número de orden 3 el Director Provincial de Atención Inmediata solicita la contratación referida en el exordio, en virtud de la necesidad de contar con los alimentos mencionados para que sean distribuidos a población en el marco de la asistencia inmediata que este ministerio realiza en distintos barrios que se encuentran en estado de vulnerabilidad y carencia de recursos elementales para el desarrollo; del ramo;

Que a su vez, en números de orden 4/6 se acompañan tres (3) presupuestos de firmas;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal elabora el "INFORME ENCUADRE - ANEXO B - DECRETO 304/2020", justificando la inclusión de la presente contratación en el régimen de emergencia e indicando descripción y características técnicas de los bienes, conforme lo establecido en los artículos 1°, 2° y Anexo I, del procedimiento de contrataciones de bienes y servicios aprobado por el Decreto 304/20;

Que asimismo, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación, integrada por: I- Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP) y II- Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2021-08105682-GDEBA-DCYCMDCGP); (\$12.000.000,00);

Que se estima como justiprecio de la contratación la suma de pesos doce millones;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 14 de abril de 2021 a las 11:00 horas, conforme lo establecido en el punto 5 de las Bases de Contratación;

Que la Dirección de Contabilidad acompaña la solicitud del gasto, Ejercicio 2021;

Que la Dirección General de Administración impulsa la publicación por el término de un (1) día, con un mínimo de dos (2) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, correspondiendo a su vez, la pertinente notificación a las Cámaras Empresarias realizándose el presente procedimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° Inc. h) de la Ley N° 14.815 y conforme el artículo 3° del Anexo I del Decreto N° 304/20 y, a su vez, informa la composición de las autoridades que integrarán la Comisión de Pre adjudicación;

Que el Pliego de Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 77/20, y de acuerdo al procedimiento establecido por los artículos 1°, 2° y 5° de la Ley N° 14.815, prorrogada por la Ley N° 15.165, y su Decreto Reglamentario N° 304/20;
Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO
DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2021-08105682-GDEBA-DCYCMDCGP), de la Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 13/21, tendiente adquisición de veinticuatro mil (24.000) bolsones de verdura agroecológica, compuestos cada uno por un kilogramo (1 kg.) de lechuga, un kilogramo (1 kg.) de espinaca, un kilogramo (1 kg.) de tomate, un kilogramo (1 kg.) de berenjena, un kilogramo (1 kg.) de zapallito, solicitado por la Dirección Provincial de Atención Inmediata, con un plazo de entrega a partir del perfeccionamiento del contrato, con entregas parciales a requerimiento, por un plazo total de treinta (30) días corridos, con la posibilidad de incrementar la adquisición hasta en un ciento por ciento (100%) y reducirla hasta en un cincuenta (50%) del valor total adjudicado, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 14 de abril de 2021 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 11118 - Unidad Ejecutora 371 - Objeto del Gasto 5 - 1 - 4 - 8 - SUBS.VARIOS - Apertura Programática 8 - 0 - 0 - 3 - 0 - ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LA EMERGENCIA - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, por la suma de pesos doce millones (\$12.000.000,00).

ARTÍCULO 4º. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Julio César DIBENE, DNI. N° 13.560.846, Marta Graciela SOLSONA DNI N° 11.607.952 y Margarita MAROTTA, DNI N° 13.908.145.

ARTÍCULO 5º. Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Maitena Yanil Villegas, Directora

ANEXO/S

PLIEG-2021-08105682-GDEBA-
DCYCMDCGP

98092f883c844d391503d4ceeb2f53b69b006ddae7e145495e8a35696f16eb43 [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 34-DGAMDCGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Abril de 2021

VISTO la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/20, los artículos 1, 2 y 5 de la Ley N° 14.815, prorrogada por Ley N° 15.165, el Decreto N° 304/20, la Resolución N° 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución Conjunta N° 92/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 20/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y el EX-2021-02666992-GDEBA-DSTAMDCGP, por el cual tramita la aprobación de la Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 14/21, tendiente a la contratación del servicio de alquiler de una motoniveladora, un cargador frontal y un camión volcador, solicitado por la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 14.815, se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tomando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que a su vez, por Ley N° 15.165 se prorrogaron las emergencias en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, declaradas por las Leyes N° 14.806, 14.812 y 14.815, respectivamente, prorrogadas por el Decreto 52-E/17 y por las Leyes N° 14.866, 15.101 y 15.022;

Que el marco legal citado permite paliar el grave déficit administrativo y tecnológico en el que se encuentra la Provincia, agilizando los procedimientos administrativos a través de la adopción de la notificación electrónica y las intervenciones de los organismos provinciales de asesoramiento y control en forma simultánea, sin perder de vista la transparencia, razonabilidad, publicidad, concurrencia, libre competencia, igualdad y economía en las contrataciones, principios que deben regir en toda actividad de los organismos públicos;

Que se impulsa la contratación de marras en virtud de las expresas misiones y objetivos que posee la repartición solicitante, conforme al procedimiento regulado por la Ley N° 14.815, prorrogada por Ley N° 15.165 y su Decreto

reglamentario N° 304/20, Anexo I;

Que en número de orden 3 la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad solicita la contratación referida en el exordio, a fin de realizar trabajos que consisten en el perfilado de una calzada por 2.050 m lineales (en cinco tramos) de 7,50 m de ancho (para su posterior revestimiento superficial), en el Barrio de Los Hornos, partido de La Plata;

Que asimismo, expresa que esta iniciativa se enmarca en el proyecto de Urbanización del Barrio que se ha promovido y planificado desde el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, en coordinación con diferentes organismos Provinciales, y que el predio en el que se está llevando adelante dicho proyecto, consta de 160 hectáreas, las cuales serán destinadas a la generación de lotes para viviendas, parque recreativo, espacios comunitarios y educativos, y producción agroecológica; del ramo;

Que a su vez, en números de orden 6/8 se acompañan tres (3) presupuestos de firmas;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal elabora el "INFORME ENCUADRE - ANEXO B - DECRETO 304/2020", justificando la inclusión de la presente contratación en el régimen de emergencia e indicando descripción y características técnicas de los bienes, conforme lo establecido en los artículos 1°, 2° y Anexo I, del procedimiento de contrataciones de bienes y servicios aprobado por el Decreto 304/20;

Que asimismo, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación, integrado por: I- Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP), II- Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2021-08635421-GDEBA-DCYCMDCGP) y III- Anexo I (IF-2021-08468195-GDEBA-DCYCMDCGP);

Que se estima como justiprecio de la contratación la suma de pesos ocho millones noventa y ocho mil doscientos ochenta y ocho (\$8.098.288,00);

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 14 de abril de 2021 a las 13.00 horas, conforme lo establecido en el punto 5 de las Bases de Contratación;

Que la Dirección de Contabilidad acompaña la solicitud del gasto, Ejercicio 2021;

Que la Dirección General de Administración impulsa la publicación por el término de un (1) día, con un mínimo de dos (2) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, correspondiendo a su vez, la pertinente notificación a las Cámaras Empresarias realizándose el presente procedimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° Inc. h) de la Ley N° 14.815 y conforme el artículo 3° del Anexo I del Decreto N° 304/20 y, a su vez, informa la composición de las autoridades que integrarán la Comisión de Pre adjudicación;

Que el Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas y el Anexo I se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 77/20, y de acuerdo al procedimiento establecido por los artículos 1°, 2° y 5° de la Ley N° 14.815, prorrogada por la Ley N° 15.165, y su Decreto Reglamentario N° 304/20;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE
DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2021-08635421-GDEBA-DCYCMDCGP) y su Anexo I (IF-2021-08468195-GDEBA-DCYCMDCGP), de la Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 14/21, tendiente a la contratación del servicio de alquiler de una motoniveladora, un cargador frontal y un camión volcador, solicitado por la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, con un plazo de prestación del servicio de ciento ochenta (180) días contados a partir del perfeccionamiento del contrato, con la posibilidad de incrementar la contratación hasta en un cien por ciento (100%), reducirlo hasta en un cincuenta por ciento (50%) del valor adjudicado, y prorrogarlo por igual período de tiempo, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 14 de abril de 2021 a las 13:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 11118 - Unidad Ejecutora 412 - Objeto del Gasto 3 - 2 - 2 - 0 - ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO - Apertura Programática 23 - 0 - 0 - 1 - 0 - CONDUCCIÓN EJECUTIVA - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225 por la suma total de pesos ocho millones noventa y ocho mil doscientos ochenta y ocho (\$8.098.288,00).

ARTÍCULO 4°. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Julio César DIBENE, DNI. N° 13.560.846, Marta Graciela SOLSONA DNI N° 11.607.952 y Margarita MAROTTA, DNI N° 13.908.145.

ARTÍCULO 5°. Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Maitena Yanil Villegas, Directora

ANEXO/S

PLIEG-2021-08635421-GDEBA-DCYCMDCGP	4189cd34a3183539acbf6c3c425f55b14d601b82f4aceaa41ed69143a9df7c79	Ver
Anexo I IF-2021-08468195-GDEBA-DCYCMDCGP	99d155c12ab5f18d57c2fac06914bd21b8e70caa0d2cd6d50d0b0bae23628795	Ver

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 357-HIAVLPMSALGP-2021

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Marzo de 2021

VISTO El Expediente EX 2021-5650395-GDEBA HIAVLPMSAGP mediante el cual tramite el pedido de aprovisionamiento N° de orden 04 efectuado por el Servicio de DEPÓSITO DE SUMINISTROS;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta a N° de orden 05;

Que debe cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13767, Art. 17° de la Ley N° 13.981 reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado y en el Art. 17° apartado 1, del Decreto Reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prórrogas, los incisos b) y f) del artículo 7° tanto de la Ley 13.981 como el Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del Art. 29 de la Ley 15.165;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.
VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 40/21, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios y al Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la adquisición de FUNDAS Y COLCHONES, dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5° y 6 del Decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y f) del Art. 7° de la Ley 13981 y el mencionado decreto.

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Jeremías Seppaquercia y Rocío Rodríguez.

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Carlos Alcaraz, Dalmiro Chavero, Alejandra Vigali.-

ARTÍCULO 4º.- Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 00 - ENTIDAD 000 - HIGA "VICENTE LÓPEZ Y PLANES" - PROGRAMA 015 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 10 SALUD F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11, Inciso 2, Bienes de Consumo, Partida Principal 2, Textiles y vestuarios, Parcial 2, Hilados, telas y confecciones textiles (\$383.200,00.-), Partida Principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 7, Productos de material plástico (\$619.600,00.-) por la suma total de PESOS UN MILLON DOS MIL OCHOCIENTOS con 00/100 (\$1.002.800,00.-); Ejercicio 2021.-

ARTÍCULO 5º.- registrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese. -

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 359-HIAVLPMSALGP-2021

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Marzo de 2021

VISTO El Expediente EX 2021-4646112-GDEBA HIAVLPMSAGP mediante el cual tramite el pedido de aprovisionamiento N° de orden 04 efectuado por el Servicio de FARMACIA;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta a N° de orden 05;

Que debe cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13767, Art. 17° de la Ley N° 13.981 reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado y en el Art. 17° apartado 1, del Decreto Reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prórrogas, los incisos b) y f) del artículo 7° tanto de la Ley 13.981 como el Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del Art. 29 de la Ley 15.165;

Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.

**VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 42/21, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios y al Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la adquisición de DESCARTABLES, dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5° y 6 del Decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y f) del Art. 7° de la Ley 13981 y el mencionado decreto.

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Jeremías Seppaquercia y Rocio Rodríguez.

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Myrian Villani, Johana Bileiro y Victoria Anghileri.-

ARTÍCULO 4º.- Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 00 - ENTIDAD 000 - HIGA "VICENTE LÓPEZ Y PLANES" - PROGRAMA 015 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 10 SALUD F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11, Inciso 2, Bienes de Consumo, Partida Principal 2, Textiles y vestuarios, Parcial 2, Hilados, telas y confecciones textiles (\$163.050,00.-), Partida Principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 2, Productos farmacéuticos y medicinales (\$63.000,00.-), Partida Principal 6, Productos metálicos, Parcial 1, Productos ferrosos (\$73.000,00.-), Partida Principal 9, Otros bienes de consumo, Parcial 5, Útiles menores médico - quirúrgico y de laboratorio (\$ 2.672.541,00.-), por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO con 00/100 (\$ 2.971.591,00.-); Ejercicio 2021.-

ARTÍCULO 5º.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese. -

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 10-HZEACDAACMSALGP-2021

FLORIDA, BUENOS AIRES
Sábado 9 de Enero de 2021

VISTO La Solicitud de DETERMINACIONES COLORIMÉTRICAS, para el hospital afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2 para cubrir las necesidades durante el período del 08/01/2021 al 31/12/2021 y el expediente nro. EX-2020-25128328-GDEBA-HZEACDAACMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a la Licitación Privada Nro. 03/21 Prov. Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas.

Que se argumenta y fundamenta la compra.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO DE AGUDOS Y CRÓNICOS
DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 03/21 Prov. según lo anteriormente expuesto en el exordio, con arreglo a lo normado en las previsiones del Art. 18 inc. 1) de la Ley 13981/09 y Artículo 18 inc. 1) apartado b) del Decreto 59-19 reglamentario de dicha ley.

ARTÍCULO N° 2: Adjudicar por precio a la firma

- WIENER LABORATORIOS S.A.I.C. el renglón N° 1 por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO con 00/100 CTVOS (\$1.924.345,00).

ARTÍCULO N° 3: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período del 08/01/2021 al 31/12/2021.

ARTÍCULO N° 4: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de

- WIENER LABORATORIOS S.A.I.C. por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO con 00/100 CTVOS (\$1.924.345,00).

ARTÍCULO N° 5: El gasto autorizado precedentemente asciende a un total general de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO con 00/100 CTVOS y será imputado a RENTAS GENERALES - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JA 0 - ENTIDAD 0 - PRG 013 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 10 - F 11 - INCISO 2 - EJERCICIO 2021 (\$1.924.345,00).

ARTÍCULO N° 6: Regístrese, comuníquese y archívese.

Miguel Angel Bergna, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 19-HZEACDAACMSALGP-2021

FLORIDA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Enero de 2021

VISTO La Solicitud de Antibióticos, para el servicio de Farmacia del Hospital afectando el presupuesto de Rentas Generales, partida Principal 2 para cubrir las necesidades durante el período del 12/01/2021 al 30/06/2021 y el expediente EX-20200-24640792-GDEBA-HZEACDAACMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado la Licitación Privada Nro. 2/2021 Pcia. Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas.

Que se argumenta y fundamenta la compra.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO DE AGUDOS Y CRÓNICOS
DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO Nº 1: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada Nº 2/2021 Pcia. según lo anteriormente expuesto en el exordio, con arreglo a lo normado en las previsiones del Art. 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 del Decreto 59-19 reglamentario de dicha ley.

ARTÍCULO Nº 2: Adjudicar por precio a la firma

- LABORATORIOS RICHET S.A. los renglones Nº 19 y 22 por la suma de PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS con 00/100 CTIVOS (\$30.886,00); a la firma

- MARCO ANTONIO S.C.S. los renglones Nº 3, 10, 12, 15 y 16 por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTI SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA con 00/100 CTIVOS (\$227.290,00); a la firma

- NORGREEN S.A. el renglón Nº 13 por la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL con 00/100 CTIVOS (\$81.000,00); y a la firma

- MG INSUMOS S.A. el renglón Nº 1 por la suma de PESOS CATORCE MIL CUARENTA con 00/100 CTIVOS (\$14.040,00).

ARTÍCULO Nº 3: Adjudicar por único proponente a la firma

- MARCO ANTONIO S.C.S. los renglones Nº 2 y 8 por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL VEINTICINCO con 00/100 CTIVOS (\$39.025,00); a la firma

- NORGREEN S.A. el renglón Nº 20 por la suma de PESOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS con 00/100 CTIVOS (\$21.900,00).

ARTÍCULO Nº 4: Rechazar desde nivel central, por precio excesivo, los renglones Nº 14 y 18.

ARTÍCULO Nº 5: Declarar desiertos los renglones Nº 5, 17 y 23 por no haber recibido cotización.

ARTÍCULO Nº 6: Anular los renglones Nº 6, 7 y 21 por haber desaparecido el motivo que originaba su adquisición.

ARTÍCULO Nº 7: Anular los renglones Nº 4, 9, 11 por provisión de nivel central.

ARTÍCULO Nº 8: Reducir a 300 unidades el renglón Nº 3; a 100 unidades el renglón Nº 10; a 500 unidades el renglón Nº 12; a 7 unidades el renglón Nº 19, ya que los insumos serán parcialmente provistos por nivel central.

ARTÍCULO Nº 9: Bajar a 400 unidades el renglón Nº 16, ya que lo ofertado presenta corto vencimiento, y porque el insumo será provisto parcialmente por nivel central.

ARTÍCULO N 10: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período del 12/01/2021 al 30/06/2021. -

ARTÍCULO N 11: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de

- LABORATORIOS RICHET S.A. por la suma de PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS con 00/100 CTIVOS (\$30.886,00); a favor de

- MARCO ANTONIO S.C.S. por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS QUINCE con 00/100 CTIVOS (\$266.315,00); a favor de

- NORGREEN S.A. por la suma de PESOS CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS con 00/100 CTIVOS (\$102.900,00); y a favor de

- MG INSUMOS S.A. por la suma de PESOS CATORCE MIL CUARENTA con 00/100 CTIVOS (\$14.040,00)

ARTÍCULO N 12: El gasto autorizado precedentemente asciende a un total general de PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y UNO con 00/100 CTIVOS y será imputado a ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 013 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 10 - PR - F 11 - EJERCICIO 2021 - INCISO 2 (\$414.141,00).

ARTÍCULO N 13: Regístrese, comuníquese y archívese.

Miguel Angel Bergna, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 63-HZEACDAACMSALGP-2021

FLORIDA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Enero de 2021

VISTO La Solicitud de Botellas de Hemocultivo, para el servicio de Laboratorio del Hospital afectando el presupuesto de Rentas Generales, partida Principal 2 para cubrir las necesidades durante el período del 27/01/2021 al 30/06/2021 y el expediente EX-2020-25214236-GDEBA-HZEACDAACMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a la Licitación Privada Nro. 4/2021 Pcia.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas.

Que se argumenta y fundamenta la compra.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO DE AGUDOS Y CRÓNICOS
DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 4/2021 Pcia. según lo anteriormente expuesto en el exordio, con arreglo a lo normado en las previsiones del Art. 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 del Decreto 59-19 reglamentario de dicha ley.

ARTÍCULO N° 2: Adjudicar por asesoramiento técnico a la firma

- QUÍMICA EROVNE S.A. los renglones N°1, 2 y 3 por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS con 00/100 CTIVOS (\$2.971.200,00).

ARTÍCULO N° 3: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período del 27/01/2021 al 30/06/2021.

ARTÍCULO N° 4: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de

- QUÍMICA EROVNE S.A. por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS con 00/100 CTIVOS (\$2.971.200,00).

ARTÍCULO N° 5: El gasto autorizado precedentemente asciende a un total general de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS con 00/100 CTIVOS y será imputado a ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 013 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 10 - PR - F 11 - EJERCICIO 2021 - INCISO 2 (\$2.971.200,00).

ARTÍCULO N° 6: Regístrese, comuníquese y archívese.

Miguel Angel Bergna, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 85-HZEACDAACMSALGP-2021

FLORIDA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Febrero de 2021

VISTO La Solicitud de Medicamentos para el servicio de Farmacia del Hospital afectando el presupuesto de Rentas Generales, partida Principal 2 para cubrir las necesidades durante el período del 03/02/2021 al 31/07/2021 y el expediente EX-2020-25447987-GDEBA-HZEACDAACMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a la Licitación Privada Nro. 01/2021 Pcia.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas.

Que se argumenta y fundamenta la compra.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO DE AGUDOS Y CRÓNICOS
DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 01/2021 Pcia. según lo anteriormente expuesto en el exordio, con arreglo a lo normado en las previsiones del Art. 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 del Decreto 59-19 reglamentario de dicha Ley.

ARTÍCULO N° 2: Adjudicar por precio a la firma ERNESTO VAN ROSSUM Y CÍA S.R.L. los renglones N° 18, 33, 43 y 91 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTE con 00/100 CTIVOS (\$403.520,00); a la firma NORGREEN S.A. los renglones N° 10, 26 y 63 por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA

con 00/100 CTIVOS (\$46.930,00); a la firma FRESENIUS KABI S.A. el renglón N° 53 por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS con 80/100 CTIVOS (\$28.472,80); a la firma EXSA S.R.L. el renglón N° 65 por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO con 00/100 CTIVOS (\$43.998,00); y a la firma DROGUERÍA HEMOFARM S.R.L. los renglones N° 29, 34 y 90 por la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS con 00/100 CTIVOS (\$78.832,00); y a la firma MG INSUMOS S.A. el renglón N° 81 por la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100 CTIVOS (\$5.250,00) y a la firma FRADEALCO S.A. el renglón N° 78 por la suma de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS DIEZ con 00/100 CTIVOS (\$214.410,00); a la firma ALFARMA S.R.L. los renglones N° 2, 45 y 83 por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO con 50/100 CTIVOS (\$26.975,50).

ARTÍCULO N° 3: Adjudicar por único proponente a la firma FRESENIUS KABI S.A. los renglones N° 48 y 49 por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVENTA Y UNO con 04/100 CTIVOS (\$33.091,04); a la firma MG INSUMOS S.A. los renglones N° 4, 5, 27, 31, 36, 37, 40, 47, 51, 57, 58, 62 y 80 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE con 00/100 CTIVOS (\$424.249,00).

ARTÍCULO N° 4: Rechazar desde nivel central, por precio excesivo, los renglones N° 3, 7, 28, 39 y 59.

ARTÍCULO N° 5: Declarar desiertos los renglones N° 6, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 22, 23, 25, 30, 32, 35, 38, 44, 46, 52, 54, 55, 56, 64, 66, 67, 69, 70, 71, 72, 75, 77, 82, 84, 85, 86, 87, 88, 89, y 92 por no haber recibido cotización.

ARTÍCULO N° 6: Anular los renglones N° 24, por stock existente.

ARTÍCULO N° 7: Anular el renglón N° 79, por ser provisto por Convenio Marco.

ARTÍCULO N° 8: Rechazar el renglón N° 42, por no convenir a los intereses fiscales debido a su precio excesivo.

ARTÍCULO N° 9: Anular el renglón N° 68, por no ajustarse a lo solicitado.

ARTÍCULO N° 10: Reducir cantidades en el renglón N° 28 a 1 unidad, en el renglón N° 37 a 400 unidades, en el renglón N° 39 a 200 unidades, en el renglón 43 a 1000 unidades, en el renglón N° 48 a 4 unidades, en el renglón N° 49 a 4 unidades, en el renglón N° 58 a 30 unidades, en el renglón N° 65 a 6 unidades, en el renglón N° 90 a 20 unidades, por stock existente.

ARTÍCULO N° 11: Anular los renglones N° 1, 8, 11, 19, 20, 21, 41, 50, 60, 61, 73, 74 y 76 por provisión de nivel central.

ARTÍCULO N° 12: Reducir cantidades en el renglón N° 2 a 25 unidades, el renglón N° 7 a 200 unidades, en el renglón N° 26 a 1000 unidades, en el renglón N° 27 a 600 unidades, en el renglón N° 31 a 300 unidades, en el renglón N° 33 a 150 unidades, en el renglón N° 45 a 750 unidades, en el renglón N° 63 a 500 unidades, en el renglón N° 80 a 500 unidades, en el renglón 81 a 1500 unidades, ya que los insumos serán parcialmente provistos por nivel central. -

ARTÍCULO N° 13: Bajar a 10 unidades el renglón N° 62, ya que lo ofertado presenta corto vencimiento.

ARTÍCULO N° 14: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período del 03/02/2021 al 31/07/2021.

ARTÍCULO N° 15: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de ERNESTO VAN ROSUUM Y CÍA S.R.L. por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS VENTE con 00/100 CTIVOS (\$403.520,00); a favor de NORGREEN S.A. por la suma de PESOS CUATENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA con 00/100 CTIVOS (\$46.930,00); a favor de FRESENIUS KABI S.A. por la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES, con 84/100 CTIVOS (\$61.563,84); a favor de EXSA S.R.L. por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO con 00/100 CTIVOS (\$43.998,00); a favor de DROGUERÍA HEMOFARM S.R.L. por la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS con 00/100 CTIVOS (\$78.832,00); a favor de MG INSUMOS S.A. por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL TRESIENTOS CUARENTA Y NUEVE con 00/100 CTIVOS (\$430.349,00); y a favor de FRADEALCO S.A. por la suma de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS DIEZ con 00/100 CTIVOS (\$214.410,00); a favor de ALFARMA S.R.L. por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO con 50/100 CTIVOS (\$26.975,50)

ARTÍCULO N° 16: El gasto autorizado precedentemente asciende a un total general de PESOS UN MILLÓN TRESIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO con 34/100 CTIVOS y será imputado a ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 013 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 10 - PR - F 11 - EJERCICIO 2021 - INCISO 2 (\$1.305.728,34).

ARTÍCULO N° 17: Regístrese, comuníquese y archívese.

Miguel Angel Bergna, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 89-HZEACDAACMSALGP-2021

FLORIDA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Febrero de 2021

VISTO La Solicitud de MEDICAMENTOS para el servicio de Farmacia del Hospital afectando el crédito extra-presupuestario de rentas generales, partida Principal 2 para cubrir las necesidades durante el periodo del 04/02/2021 al 01/04/2021 y el expediente EX-2020-28658598-GDEBA-HZEACDAACMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado la Licitación Privada Nro. 05/2021 Pcia.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas.

Que se argumenta y fundamenta la compra.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO DE AGUDOS
Y CRÓNICOS DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO Nº 1: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada Nº 05/2021 Pcia. según lo anteriormente expuesto en el exordio, con arreglo a lo normado en las previsiones del Art. 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 del Decreto 59-19 reglamentario de dicha Ley.

ARTÍCULO Nº 2: Adjudicar por precio a la firma NORGREEN S.A. los renglones Nº 13 y 16 por la suma de PESOS DOSCIENTOS TRECE MIL con 00/100 CTVOS (\$213.000,00); a la firma DNM FARMA S.A. los renglones Nº 1 y 18 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO con 00/100 CTVOS (\$429.381,00); a la firma ALFARMA S.R.L. los renglones Nº 5, 7 y 10 por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIUNO con 00/100 CTVOS (\$59.721,00).

ARTÍCULO Nº 3: Adjudicar por único proponente a la firma DNM FARMA S.A. los renglones Nº 6 y 14 por la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SIETE con 25/100 CTVOS (\$768.107,25).

ARTÍCULO Nº 4: Anular renglón nº 2 por ser provisto por nivel central.

ARTÍCULO Nº 5: Rechazar el renglón nº 9 por no haber cotización que se ajuste a lo requerido y por precio excesivo.

ARTÍCULO Nº 6: Reducir el renglón Nº 18 a 200 unidades por presentación.

ARTÍCULO Nº 7: Declarar desiertos los renglones Nº 3, 4, 8, 11, 12, 15 y 17.

ARTÍCULO Nº 8: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período del 04/02/2021 al 01/04/2021.

ARTÍCULO Nº 9: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de NORGREEN S.A. por la suma de PESOS DOSCIENTOS TRECE MIL con 00/100 CTVO (\$213.000,00); a favor de DNM FARMA S.A. por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO con 25/100 CTVOS (\$1.197.488,25); a favor de ALFARMA S.R.L. por la suma de PESOS CINCUENTA NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIUNO con 00/100 CTVOS (\$59.721,00).

ARTÍCULO Nº 10: El gasto autorizado precedentemente asciende a un total general de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS NUEVE con 25/100 CTVOS y será imputado a ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL- EXTRA PRESUPUESTO - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 013 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 10 - PR - F 11 - EJERCICIO 2021 - INCISO 2 (\$1.470.209,25).

ARTÍCULO Nº 11: Regístrese, comuníquese y archívese.

Miguel Angel Bergna, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 96-HZEACDAACMSALGP-2021

FLORIDA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Febrero de 2021

VISTO La Solicitud de MEDICAMENTOS EXTRAPRESUPUESTO para el hospital afectando el presupuesto de Rentas Generales, partida Principal 2 para cubrir las necesidades durante el período del 09/02/2021 al 03/04/2021 y el expediente nro EX-2020-29453148-GDEBA-HZEACDAACMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a la Licitación Privada Nro. 06/21 PCIA.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas.

Que se argumenta y fundamenta la compra.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL A. CETRÁNGOLO
EN USO DE LAS FACULTADES QUE
SU CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO Nº 1: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada Nº 06/21 PCIA. según lo anteriormente expuesto en el exordio, con arreglo a lo normado en las previsiones del Art. 18 inc. 1) de la Ley 13981/09 y Artículo 18 inc. 1) apartado b) del Decreto 59-19 reglamentario de dicha ley.

ARTÍCULO Nº 2: Adjudicar por precio a la firma LABORATORIOS RICHEL S.A. los renglones Nº 39, 40, 47 y 51 por la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL con 00/100 CTVOS (\$662.000,00); a la firma NORGREEN S.A. los renglones Nº 27, 28, 44 y 46 por la suma de PESOS DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE con 00/100 CTVOS (\$201.679,00); a la firma MG INSUMOS S.A. los renglones Nº 1, 7, 8, 11, 16, 18, 19, 21, 22, 24 y 29 por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS con 00/100 CTVOS (\$165.232, 00); a la firma ALFARMA S.R.L. los renglones Nº 9, 10, 12, 14, 23, 30, 31, 34 y 37 por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS con 20/100 CTVOS (\$172.366,20).

ARTÍCULO Nº 3: Adjudicar por único proponente a la firma MG INSUMOS S.A. los renglones Nº 2, 3, 4, 13 y 42 por la

suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SIETE con 00/100 CTVOS (\$279.207,00); a la firma PILOÑA S.A. el renglón N° 15 por la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO con 00/100 CTVOS (\$7.185,00).

ARTÍCULO N° 4: Adjudicar por asesoramiento técnico a la firma NORGREEN S.A. el renglón N° 26 por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL con 00/100 CTVOS (\$51.000,00).

ARTÍCULO N° 5: Declarar desiertos los renglones N° 5, 32, 35, 36, 38, 41, 43, 45, 48 y 50.

ARTÍCULO N° 6: Rechazar desde nivel central por precio excesivo los renglones N° 6, 17, 20, 25, 33, 49.

ARTÍCULO N° 7: Bajar a 5 unidades la cantidad del renglón N° 25 por cotizar con vencimiento corto.

ARTÍCULO N° 8: Bajar a 100 unidades la cantidad del renglón N° 42.

ARTÍCULO N° 9: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período del 09/02/2021 al 03/04/2021.

ARTÍCULO N° 10: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de LABORATORIOS RICHET S.A. por la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL con 00/100 CTVOS (\$662.000,00); a favor de NORGREEN S.A. por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE con 00/100 CTVOS (\$252.679,00); a favor de MG INSUMOS por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE con 00/100 CTVOS (\$444.439,00); a favor de PILOÑA S.A. por la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO con 00/100 CTVOS (\$7.185,00); y a favor de ALFARMA S.R.L. por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS con 20/100 CTVOS (\$172.366,20).

ARTÍCULO N° 11: El gasto autorizado precedentemente asciende a un total general de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE con 20/100 CTVOS y será imputado a CRÉDITO EXTRA PRESUPUESTO DE RENTAS GENERALES - C. INSTITUCIONAL 1. 1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 013 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 10 - F 11 - INCISO 2 - EJERCICIO 2021 (\$1.538.669,20).

ARTÍCULO N° 12: Regístrese, comuníquese y archívese.

Miguel Ángel Bergna, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 133-HZEACDAACMSALGP-2021

FLORIDA, BUENOS AIRES

Lunes 1 de Marzo de 2021

VISTO La Solicitud de MANTENIMIENTO EDIFICIO para el Hospital Cetrángolo afectando el presupuesto de Rentas Generales, partida Principal 3 para cubrir las necesidades durante el período del 01/03/2021 al 31/12/2021 y el expediente EX-2020-25141419-GDEBA-HZEACDAACMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado la Licitación Privada Nro. 07/2021 PCIA.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas.

Que se argumenta y fundamenta la compra.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO DE AGUDOS
Y CRÓNICOS DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO EN USO
DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL
CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 07/2021 Pcia. según lo anteriormente expuesto en el exordio, con arreglo a lo normado en las previsiones del Art. 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 del Decreto 59-19 reglamentario de dicha Ley.

ARTÍCULO N° 2: Adjudicar por asesoramiento técnico a la firma

- METEO S.A. el renglón N° 1 por la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL con 00/100 CTVOS (\$6.825.000,00).

ARTÍCULO N° 3: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período del 01/03/2021 al 31/12/2021.

ARTÍCULO N° 4: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de

- METEO S.A. por la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL con 00/100 CTVOS (\$6.825.000,00).

ARTÍCULO N° 5: El gasto autorizado precedentemente asciende a un total general de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL con 00/100 CTVOS y será imputado a ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 013 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 10 - PR - F 11 - EJERCICIO 2021 - INCISO 3 (\$6.825.000,00).

ARTÍCULO N° 6: Regístrese, comuníquese y archívese.

Miguel Ángel Bergna, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 701-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Marzo de 2021

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 33/2021 donde se pretende la adquisición de REACTIVOS PARA BIOLOGIA MOLECULAR, solicitado por LABORATORIO CENTRAL del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, LABORATORIO CENTRAL solicita a ORDEN 5 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 8 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS CINCO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$5.065.440-) conforme surge del Sipach NRO 494391.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 33/2021 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 16/04/2021 a las 09:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 702-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Marzo de 2021

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 34/2021 donde se pretende la adquisición de SET INTRODUTOR Y CATETERES, solicitado por HEMODINAMIA del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, HEMODINAMIA solicita a ORDEN 3 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS (\$3.435.672-) conforme surge del Sipach NRO 494116.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 34/2021 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17-Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 16/04/2021 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 307-HZGADAOMSALGP-2021

Rafael Calzada, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Marzo de 2021

VISTO el Expediente 2021-6699638-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr Arturo Oñativia gestiona el llamado a Licitación Privada N° 20/2021 para cubrir el período ABRIL - JULIO, tendiente a contratar el la adquisición de Medicamentos (heparinas)

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y su Decreto reglamentario 59/19, art. 17 del Anexo I

Que el Jefe del Servicio de farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Siete Millones Doscientos Setenta y Seis Mil Doscientos Cuarenta (\$7.276.240,00) Part. Principal 2 Sub-Principal 5 Parcial 2 (\$7.276.240,00).

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1º de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

LA DIRECTORA DE ESTE HOSPITAL DISPONE

ARTÍCULO 1º) Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 20/2021 encuadrado en la Ley 13.981 art. 17 y su Decreto Reglamentario 59/19 art. 17 Anexo I, tendiente a contratar la adquisición de Medicamentos según Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al "Pliego de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos", según Artículo 14 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º) La provision requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de bases y condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios y en el Art. 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/19. Establecer que esta vigente para el caso de ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas el Art. 7º inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Ja: 0; Ent: 0; Cat. N° Prog 014 Sub 013. Act 1; Finalidad 3; Función 10, F11 Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2021. Part.Principal 2 Sub-Principal 5 Parcial 2 (\$7.276.240,00).

ARTÍCULO 4º) Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5º) Registrar, comunicar, archivar.

Carolina Paola Ricci, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 416-HZGAPVCMSALGP-2021

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Marzo de 2021

EX-2021-6324967-GDEBA-HZGAPVCMSALGP

VISTO: Las presentes actuaciones por las que se gestiona la Adquisición de Otros fármacos URGENTES (lidocaina, paracetamol, oxitocina), solicitado por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: TRES MILLONES CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$3.004.235,00), para el Ejercicio 2021 por el período de ABRIL - JUNIO DE 2021 y

CONSIDERANDO:

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N° 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el llamado a Licitación Privada N°: 17/2021 para la Adquisición de Otros Fármacos URGENTES (lidocaina, paracetamol, oxitocina), solicitado por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTÍCULO 3º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: TRES MILLONES CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$3.004.235,00). Con cargo a: EJERCICIO 2021 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCION: 12 Ja 02 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1ACT 1 Fi 3 Fu 10 F 11). Imputar al Inciso 2 "BIENES DE CONSUMO" - Sub. Principal 5 - Parcial 2.-

ARTÍCULO 4º: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09, del Art. 17 - Anexo I del Decreto 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial N°: 2461/2016.-

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de ampliar y/o prorrogar hasta un 100% el presente llamado a licitación conforme a la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 Artículo 7º apartado b) y f) y su Decreto 2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHIVARSE.-

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 370-HIGAEMSALGP-2021

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES
Martes 30 de Marzo de 2021

VISTO la solicitud de requerimiento mediante la cual el H.I.G.A "EVITA" de Lanús gestiona la "adquisición de REACTIVOS" requeridos para el Servicio de HEMOTERAPIA; los mismos son para cubrir el período Marzo - Diciembre (SIPACH) 2021 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal, disponen que el procedimiento de contratación se registrará por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación.

Que en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implemento, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que la oficina de compra junto con el Servicio de HEMOTERAPIA y a justipreciado y confeccionado nuevamente las Especificaciones Técnicas Básicas a orden N° 5 todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud Sipach N° 494270 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada (entrega a pedido), para el Ejercicio 2021.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL EVITA DE LANÚS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 201 /2020 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 16 de Abril de 2021 a las 12:00 hs, indicar que el monto estimado es de pesos tres millones ochocientos diecisiete mil ciento cuarenta con 00/100 (\$3.817.140,00) y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 3. Prever la posibilidad de ampliación y/o prorroga de la futura orden de compra, según lo establecido en el Art.7, Inc. b) y f) del decreto reglamentario 59/19 y en el Art 26 del pliego de bases y condiciones generales que integra esta contratación.

ARTÍCULO 4º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a:

- Sandra Noemí Córdoba (Leg.611.655),

- Andrea Roig. (Leg.681.875),
- Agustina Ceri (Leg.675.535),
- Amanda Boeri (Leg.675.529),
- Sandra Stefanazzi (Leg.304.520),
- Mariano Agustín Mosquera (Leg. 616.4389) y
- Ignacio Fiorini (Leg. N° 616.551).

ARTÍCULO 5º. Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación: Laura García (Leg. N° 901.735) Verónica Borgonovo (Leg N° 670.170) administrativos, Tco. Faustino R. Medina (Leg. N° 314.311) y Dr. Luis A. Costantini (Leg. N° 608.077).

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Servicio de HEMOTERAPIA serán las unidades orgánicas que actuarán como contraparte y administrarán la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

Javier Antonio Maroni, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 319-HZGASRMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Marzo de 2021

VISTO que EX2021-3629982-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 20-2021 para la ADQUISICION DE MEDICAMENTOS para uso del servicio de FARMACIA de este Hospital por el periodo comprendido entre MARZO-JUNIO DE 2021;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados, el Servicio de FARMACIA solicita la gestión de la compra.

Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL (\$5.769.000,00).- conforme surge del SIPACH N° 507486.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1° de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACION PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y ARTÍCULO N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET
EN USO DE LAS FACULTADES QUE
EL CARGO LE CONFIERE:
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, Artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 4º Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

María Josefina Saintout, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 312-HZGAEPMSALGP-2021

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Marzo de 2021

VISTO el EX-2021-06315816-GDEBA-HZGAEPMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 06/2021, tendiente a la adquisición de Medicamentos UTI I y II, atento a la no provisión de dichos insumos por nivel central, solicitado por el Servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones

generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires”, aprobado por RG 76/2019. Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Dec. 59/2019.

Que el Servicio de Farmacia ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximado en la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$3.387.068,00).

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 2 (Dos).

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4 (Cuatro).

Que se habilita por el presente acto y conforme el Pliego vigente para esta contratación, el ejercicio de la facultad de ampliación (hasta en un 100%) o disminución (hasta en un 50%) del contrato, atento lo dispuesto por el Artículo 18 inciso B del Anexo I del Decreto 59/19.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS DESCENTRALIZADO EVITA PUEBLO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE
EL CARGO LE CONFIERE:
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 06/2021 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Dec. 59/2019.

ARTÍCULO 2º: El gasto que se origine por el presente procedimiento será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva, Partida Principal 2, Partida Sub-Principal 5, Partida Parcial 2, por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$3.387.068,00) - EJERCICIO 2021 - CUENTA RENTAS GENERALES - PRG 014 - SUB 005 - ACT 1 - HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DESCENTRALIZADO “EVITA PUEBLO”.

ARTÍCULO 3º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Juan Esteban Marini, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 741-HIGDJPMASALGP-2021

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Marzo de 2021

VISTO: el Expediente EX-2021-5980075-GDEBA-HIGDJPMASALGP por el cual se gestiona el llamado al Licitación Privada N° 06/21 PRESUPUESTO - SOLICITUD 500818 tendiendo a contratar la adquisición de ENOXAPARINA Y OTROS X DOS MESES, para el Hospital Interzonal Dr. José Penna- Bahía Blanca.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires,” en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 Ap. 1 Inc. b (de la Ley 13981 y Decreto Provincial 59/2019);

Que el jefe del Servicio de FARMACIA ha justipreciado a fojas 6 el gasto aproximadamente en la suma de Pesos DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CON 00/100 \$2.617.100,00.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir ENOXAPARINA Y OTROS X DOS MESES.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INT.
GRAL. DR. JOSÉ PENNA
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 6/21 el cual se llevara a cabo el día 19/04/2021 en la Oficina de Compras del Hospital Dr. HIG DR JOSE PENNA sito en la calle AV. LAINEZ 2401 de la Ciudad de BAHIA BLANCA, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Ap. 1 Inc. b de la Ley 13981 y Anexo I del Decreto Provincial 59/2019 tendiente a la adquisición de ENOXAPARINA Y OTROS X DOS MESES.

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones

Generales y en el Art. 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Gabriel Carlos Peluffo, Director Ejecutivo

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 16/2020 - Proceso de Contratación N° 46-0092-LPU20

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 16/2020 - Proceso de Contratación N° 46-0092-LPU20.

Obra: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal, Vertical y Elementos de Seguridad en la Red Vial Nacional de las Provincias de: Buenos Aires (19°), Del Chubut, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego Antártida e Islas Del Atlántico Sur - Ruta Nacional N° Varias - Provincias de Buenos Aires (19°), Del Chubut, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego Antártida e Islas Del Atlántico Sur.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Un Mil Doscientos Millones (\$1.200.000.000,00) referidos al mes de marzo de 2020 y un plazo de obra de veinticuatro (24) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Doce Millones (\$12.000.000,00).

Apertura de ofertas: 7 de mayo de 2021 a las 9:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 25 de marzo de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

mar. 22 v. ab. 14

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 20/2020 - Proceso de Contratación N° 46-0020-LPU21

POR 15 DÍAS - Obra: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal, Vertical y Elementos de Seguridad en la Red Vial Nacional de las Provincias de: Buenos Aires, Mendoza, Del Neuquén, San Luis y La Pampa - Rutas Nacionales N° Varias - Provincias de Buenos Aires, Mendoza, Del Neuquén, San Luis y La Pampa.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Un Mil Cincuenta y Seis Millones Ciento Treinta y Tres Mil Cien (\$1.056.133.100,00) referidos al mes de marzo de 2020 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Diez Millones Quinientos Sesenta y Un Mil Trescientos Treinta y Uno (\$10.561.331,00).

Apertura de ofertas: 7 de mayo de 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas: A partir del 26 de marzo de 2021 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

mar. 26 v. abr. 19

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública N° 18/2021

POR 8 DÍAS - Objeto: Adquisición de Un Inmueble en la Ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, para unificación de todas las dependencias de esa ciudad.

Consultas técnicas y/o administrativas: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle San José 331/3, 2° piso, CABA, de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 4124-0656/4829/4834/0647/0644. También podrán remitirse por correo electrónico: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Bahía Blanca, sita en Alsina 509, ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Bahía Blanca, sita en Alsina 509, ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 3 de mayo de 2021 a las 11 hs.

Nº de Expediente DGN: 5651/2021

mar. 30 v. abr.12

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitaciones Públicas Nº 49, 50, 51, 52 y 53/2021

POR 5 DÍAS - Bacheo con Hormigón Simple a realizarse en distintas localidades del Partido. Etapas I, II, III, IV y V - 2021.

Licitación Pública Nº	Etapas	Fecha de presentación y apertura de sobres Nº 1 y 2	Expediente Nº
49/2021	I	28 de abril de 2021, a las 10:00 horas.	203/INT/2021
50/2021	II	29 de abril de 2021, a las 10:00 horas	03/INT/2021
51/2021	II	30 de abril de 2021, a las 10:00 horas	204/INT/2021
52/2021	IV	3 de mayo de 2021, a las 10:00 horas	205/INT/2021
53/2021	V	4 de mayo de 2021, a las 10:00 horas	206/INT/2021
Valor del pliego: \$23.966.- (Son Pesos Veintitrés Mil Novecientos Sesenta y Seis).			

Los pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2º Piso, San Justo) en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura. Se deberá solicitar el recibo de pago vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.

abr. 6 v. abr. 12

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 23/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación, Repavimentación y Banquinas en R.P. Nº 21, Tramo: R.P. Nº 1001 (Progresiva 0,00 M.) Rotonda Querandi (Progresiva 11.675,00 M.), Longitud 11,675 Km., En Jurisdicción del Partido de La Matanza.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$490.349.302,50.- Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 30 de abril de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 Nº 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-04007530-GDEBA-DVMIYSPGP

abr. 8 v. abr. 14

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 24/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilizado de Camino, Camino 013-01 Tramo: R.P. Nº 215 - R.P. Nº 2, Longitud 19,250 Km., en Jurisdicción del partido de Coronel Brandsen.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).- Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$101.632.293,69.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 30 de abril de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 Nº 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-06125907-GDEBA-DVMIYSPGP

abr. 8 v. abr. 14

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 25/2021

POR 5 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilizado de Camino, Camino R.P. N° 65 - Tramo: Guaminí - Arroyo Venado 814,75 Km. Longitud 14,75 Km., en Jurisdicción del Partido de Guaminí.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).-

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$70.213.277,51.- Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 30 de abril de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata. contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-06243476-GDEBA-DVMIYSPGP

abr. 8 v. abr. 14

CONTADURÍA GENERAL

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 58-0092-LPU21

POR 3 DÍAS - Organismo Contratante: Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Llámesese a Licitación Pública, Proceso de Compra PBAC N° 58-0092-LPU21. Autorizada por Resolución N° RESO-2021-52-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Ley N° 13.981 y Decreto N° 59/19.

Modalidad de contratación: Convenio Marco (Artículo 17 apartado 3° inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19).

Objeto de la contratación: Adquisición de Automóviles, Camionetas Utilitarias y Pick Ups Destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires.

Monto Estimado de la Contratación: Pesos Mil Ciento Setenta y Tres Millones Ciento Ochenta y Ocho Mil Quinientos Diecisiete con Cincuenta Centavos (\$1.173.188.517,50.-).

Valor del pliego: Sin costo.

Los interesados podrán consultar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Presentación de ofertas: Sólo se recibirán ofertas presentadas electrónicamente a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> hasta el día 21 de abril de 2021 a las 11:00 hs., momento en el que se realizará el acto de apertura automáticamente. Para la presentación de ofertas el interesado deberá contar con un usuario del PBAC.

Corresponde Expediente: EX-2021-07206003-GDEBA-MECGP

abr. 8 v. abr. 12

MUNICIPALIDAD DE ADOLFO ALSINA

Licitación Pública N° 2/2021

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Adolfo Alsina llama a participar en Licitación Pública N° 002/21, a los interesados en suministrar una (01) Excavadora, con las siguientes características, a saber: Peso: entre 20 y 25 Toneladas; Potencia: entre 140 y 200 Hp; Zapata: entre 60 y 90 Cm.; Balde: 1 m3.; Brazo de Trabajo: entre 12 y 18 metros; Climatización: sí, de conformidad al Pliego de Condiciones y Especificaciones obrante en el Expediente N° 4001-058/21.

Las ofertas podrán ser presentadas bajo sobre cerrado y/o lacrado hasta el día hasta el día 26 de abril de 2021 a las 9:30 hs. por ante la Oficina de Compras Municipal.

La apertura de sobre tendrá lugar el día 26 de abril de 2021 a las 10:00 hs., en la misma Oficina municipal antes mencionada.

Decreto N° 641.

Expediente N° 4001-0158/2021.

abr. 9 v. abr. 12

MUNICIPALIDAD DE ADOLFO ALSINA

Licitación Pública N° 3/2021

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Adolfo Alsina llama a participar en Licitación Pública N° 3/21, a los interesados en Concesionar el Uso, Goce y Explotación Comercial del Inmueble Municipal ubicado sobre calle Colón N° 1791 entre F. Ameghino y J. Robilotte de Carhué, conocido como "Kiosco Barrio Obrero" con destino a Explotación Comercial Rubro Kiosco, por el término de Dos (2) años a partir de la firma del contrato, con opción a prorrogarlo un (1) año más. Las ofertas podrán ser presentadas bajo sobre cerrado y/o lacrado hasta el día hasta el día 27 de abril de 2021 a las 09:30 hs. por ante la Oficina de Compras Municipal. La apertura de sobre tendrá lugar el 27 de abril de 2021 a las 10:00 hs., en la misma Oficina municipal antes mencionada.

Fijase el valor del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de Pesos Cien (\$100,00), el cual podrá ser adquirido en la Oficina de Compras municipal, sita en calle Pellegrini y Rivadavia de la localidad de Carhué de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta el día 26 de abril de 2021 a las 12:30 hs.

Decreto N° 648.

Expediente N° 4001-0426/2021.

abr. 9 v. abr. 12

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 6/2021

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 6/2021 para efectuar la Compra de un Tractor 0km para cada una de las Delegaciones de Nueva Plata y Magdala, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Ocho Millones Trescientos Treinta Mil con Cero ctvos. (\$8.330.000,00).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 28/04/2021 - Hora: 8:00.

Valor del pliego: Pesos Doce Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco con Cero ctvos. (\$12.495,00).

Expediente N° 4085 36604/D/2021.

abr. 9 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE BARADERO

Licitación Pública N° 2/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra: Reconstrucción Tramo Ruta Nacional N° 9 - Acceso Alsina - Partido Baradero.

Decreto N° 170.

Fecha de presentación y apertura de sobres: 29 de abril de 2021 a las 10 hs.

Adquisición del pliego: Dirección de Compras - San Martín 905 - 2942 - Baradero - Pcia. Bs. As. Horario: de 8 a 12 hs.

hasta 48 hs antes de la apertura.

Presupuesto oficial: \$69.999.235,60.

Garantía de oferta: \$699.992,36.

Pliego: \$69.999,23.

Consultas: compras@baradero.gob.ar.

abr. 9 v. abr. 12

MUNICIPALIDAD DE DE TRES ARROYOS SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 4/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Ampliación de Cordón Cuneta en el Barrio Villa Italia en la ciudad de Tres Arroyos".

Fecha de apertura: 30 de abril de 2021 - 10.00 hs.

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos. (Despacho Director de Asesoría Letrada) - Primer Piso.

Valor del pliego: \$17.901.

Presupuesto: \$17.900.007,76.

Consulta y venta de pliegos: En el Dpto. de Compras y Suministros de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en Avda.

Rivadavia N° 1 de Tres Arroyos, a partir del 16 al 27 de abril de 2021, en horario administrativo.

Decreto N° 711/2021.

Expediente N° 4116-297677/2021.

abr. 9 v. abr. 12

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 5/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Recambio de Cubierta, Cielorrasos e Instalación Eléctrica en las Aulas de Primaria, Servicios y J.I. de la E. P. N° 34".

Fecha de apertura: 3 de mayo de 2021- 10:00 hs.

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos. (Despacho Director de Asesoría Letrada) - Primer Piso.

Valor del pliego: \$5310

Presupuesto: \$5.309.829,07.

Consulta y venta de pliegos: En el Dpto. de Compras y Suministros de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en Avda.

Rivadavia N° 1 de Tres Arroyos, a partir del 16 al 27 de abril de 2021, en horario administrativo.

Decreto N° 712/2021.

Expediente N° 4116-297933/2021.

abr. 9 v. abr. 12

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

Licitación Pública N° 7/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Pavimentación con Concreto Asfáltico en la Ciudad de Carlos Casares - Etapa I".
Tipo de obra: Pavimentación de 26 cuadras (23.774 m²) con una carpeta de concreto asfáltico de 6 cm. de espesor, entre cordones cunetas existentes, fundada, previo riego de liga de 1 lt/m², sobre una base granular existente de 12 cm. de espesor, perfilada y compactada.
Plazo de obra: 180 (Ciento Ochenta) días corridos.
Monto de obra: \$46.157.400,00. (Cuarenta y Seis Millones Ciento Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Pesos c/00/100).
Adquisición del pliego: El Pliego de Bases y Condiciones estará disponible para su compra en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 276 - Tel.: 02395-451113 - Mail: comprascarloscasares@gmail.com.
Disponibilidad del pliego: A partir del 19/04/2021.
Valor del pliego: \$46.000,00.- (Cuarenta y Seis Mil Pesos c/00/100).
Consultas administrativas: Subsecretaría de Compras: comprascarloscasares@gmail.com - Tel. 02395-451113.
Consultas técnicas: Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas: opublicas.proyectos@hotmail.com - Tel. 02395-451116.
Horario de atención: De 8:00 hs. a 13:00 hs.
Presentación de ofertas: La presentación de ofertas se realizará en formato papel, en sobre cerrado, a la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú 276 de la localidad de Carlos Casares, hasta el día 03/05/2021 a las 9:00 horas.
Apertura: El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 03 de mayo de 2021, a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 276 de la localidad de Carlos Casares.
Expediente N° 4019-0510/2021.

abr. 9 v. abr. 12

MUNICIPALIDAD DE DOLORES

Licitación Pública N° 3/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública para la "Compra de un Hidroelevador y Camión Doble Cabina, más dos Camiones Volcadores, destinados a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Municipalidad de Dolores.
Presupuesto oficial: Pesos Veintidós Millones Quinientos Mil (\$22.500.000).
Pliego de Bases y Condiciones: Se entregarán en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores, hasta el día 26 de abril de 2021.
Recepción de propuestas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores hasta el día 27 de abril de 2021 a las 10:30 hs.
Apertura de propuestas: Día 27 de abril de 2021 a las 11:00 hs. en Asesoría Legal de la Municipalidad de Dolores.
Expediente N° 4032-79.998.

abr. 9 v. abr. 12

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

Licitación Pública N° 5/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 05/2021. Decreto N° 818/2021, de fecha 05/04/2021 para la "Obra: Ejecución de Red de Desagües Cloacales Barrio Parquemar de la Localidad de Miramar - Segunda Etapa". Municipalidad de General Alvarado.
Publicación de pliegos: A partir del día 26/04/2021, en la página oficial de la Municipalidad de General Alvarado www.mga.gov.ar y en la Secretaría de Planificación Obras y Servicios, sita en el 2° Piso del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, hasta el día 05/05/2021, inclusive. La adquisición del pliego será sin costo.
Recepción de las ofertas: Hasta las 9:00 horas del día 06/05/2021, en la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios, 2° Piso del Palacio Municipal, sito en la calle 28 N° 1084 de la ciudad de Miramar.
Apertura de las ofertas: El día 06/05/2021 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3° Piso del Palacio Municipal.
Presupuesto oficial: Once Millones Setecientos Noventa y Seis Mil Setecientos Cincuenta con 62/100 (\$11.796.750,62.-).
El Municipio de General Alvarado invita a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.
Las firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores Municipal del Municipio de General Alvarado, deberán finalizar los trámites correspondientes antes de la fecha de apertura.
Información: Tel. (02291) 42-0103. E-mail: dop@mga.gov.ar.
Expediente 4038-1035-D-2021.

abr. 9 v. abr. 12

MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM - VEDIA

Licitación Pública Nacional N° 3/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional N° 03/2021 para la Compra denominada "Adquisición de Vehículo para Transporte de Personas para Uso Área Salud".
Presupuesto oficial total \$9.000.000,00.
Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Leandro N. Alem (Bs. As.), Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.), de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 12:00 horas, hasta el día

27/04/2021 inclusive.
Valor del pliego: \$3.900.
Fecha de apertura: Lunes 28 de abril de 2021.
Hora: 10:00 horas.
Lugar: Palacio Municipal. Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.).
Expte. N° 4064-3571/21.
Decreto llamado N° 243/2021.

abr. 9 v. abr. 12

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 22/2021

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 22/2021. Referente a la Contratación del Servicio de Mantenimiento de Redes Eléctricas no cubiertas por EDESUR, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Urbano, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-501-26/21, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$8.775.000 (Pesos Ocho Millones Setecientos Setenta y Cinco Mil). Por la Dirección General de Compras, Invítese a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Apertura: 04/05/2021, a las 12:00 hs.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado, el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

Decreto N° 0755/2021.

abr. 9 v. abr. 12

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 10/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 10/21, para la "Obra Rotonda y Acceso Avenida Nuestra Señora de Luján".

Presupuesto oficial: Se fija en la suma de pesos Ciento Sesenta y Nueve Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Ochocientos Veintitrés con 53/100 (\$169.487.823,53).

La apertura de las propuestas se realizará el día 05 de mayo de 2021, a las 11:00 hs. en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs. a 15:00 hs.

Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a Licitaciones@lujan.gov.ar.

Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 27 de abril de 2021 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs., por un monto total de Pesos Setenta y Cinco Mil (\$75.000) en efectivo.

Expediente N° 4069-004912/2021.

abr. 9 v. abr. 12

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 6/2020

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Convocase a Segundo Llamado a Licitación Pública 02/2021 para el día 15 de abril de 2021 a las 9:00 hs.

Objeto: "Obra Para Sector Medicos - Hospital Modular".

Decreto Municipal: 512/2021

Presupuesto oficial: \$7.000.059,25.- (Pesos Siete Millones Cincuenta y Nueve con 25/100)

Valor del pliego: \$8.000,00.- (Pesos Ocho Mil)

Lugar de Adquisición del Pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizara en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Expediente 4050-221756/2020

abr. 9 v. abr. 12

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

Licitación Pública - Proceso N° 14-0022-LPU20

POR 2 DÍAS - Organismo Contratante: Comisión Nacional de Energía Atómica. Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA

Objeto de la Licitación: Construcción de Pintura Epoxi de los Edificios del Proyecto RA-10.

Lugar donde se hará la obra: Centro Atómico Ezeiza, sito en Av. Presbítero González y Aragón 15, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.

Fecha y hora del acto de apertura: 17 de mayo de 2021 a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Veintiocho Millones Trescientos Once Mil Seiscientos Cuarenta Con 00/100 (\$328.311.640,00).

Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio Web www.contratar.gob.ar.

Nro. de Expediente: EX-2020-91586734-APN-GAYF#CNEA

abr. 9 v. abr. 12

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 12/2020 - Proceso de Contratación N° 46/19-0068-LPU20

POR 10 DÍAS - Obra: Provisión y Colocación de las Pasarelas Peatonales en Ruta Nacional N° 8 - Ubicación: Km 83,120 (Próximo a Puente s/Aº de la Cruz) Km. 95,000 (Barrio Los Candiles) - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Cuarenta y Tres Millones Setecientos Treinta Mil Ochocientos con 00/100 (\$43.730.800,00), valores referidos al mes de agosto de 2020, con un plazo de ejecución de tres (3) meses

Apertura de ofertas: 23 de abril de 2021 a las 12:00 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 26 de marzo de 2021 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

abr. 9 v. abr. 22

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Licitación Pública N° 30-0042-LPU21

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Cuarenta y Tres (43) Computadoras Portátiles (Notebooks).

Presupuesto oficial: Pesos Diez Millones Cuatrocientos Doce Mil Sesenta y Tres con 26/100 (\$10.412.063,26).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gob.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 19 de abril de 2021 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: DISPO-2021-98-GDEBA-DGAMJGM.

Expediente: EX-2020-27247079-GDEBA-DSTAMJGM.

abr. 12 v. abr. 13

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 26/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Repavimentación y Construcción de Banquinas en R.P. N° 14, Tramo: R.P. N° 36 (0,000) Empalme con R.P. N° 4 (1,700), en jurisdicción del Partido de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$85.554.387,23.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 4 de mayo de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-03904007-GDEBA-DVMIYSPGP.

abr. 12 v. abr. 16

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 27/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización de Caminos 119-02 y 119-03, Tramos: Camino 119-02 Tramo Hidronor - Límite Partido de Bolívar y Camino 119-03 Tramo R.P. N° 86 - Coraceros; Longitud 13,250 KM., en Jurisdicción del Partido de Hipólito Yrigoyen.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$63.251.014,43.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 4 de mayo de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-06229447-GDEBA-DVMIYSPGP

abr. 12 v. abr. 16

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 28/2021

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 28/2021 para Contratar la Obra: Mantenimiento y Seguridad Vial en R.P. N° 36, Tramo: Ramal Hudson - Distribuidor Varela (R.P. N° 36 Y R.P. N° 14) Longitud: 9,5 km., en jurisdicción de los partidos de Berazategui y Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00)

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$224.952.899,93.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 4 de mayo de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

Expediente N° EX-2021-3904248-GDEBA-DVMIYSPGP

abr. 12 v. abr. 16

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 14/2021

Proceso de compra PBAC N° 412-0156-CDI2

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 14/2021 - Autorizada y aprobada por Disposición N° DISPO-2021-34-GDEBA-DGAMDCGP - Expte. EX-2021-2666992-GDEBA-DSTAMDCGP - Proceso de compra PBAC 412-0156-CDI21, la Contratación del Alquiler de Una Motoniveladora, Un Cargador Frontal y Un Camión Volcador, solicitado por la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares. Monto Presupuesto Estimado en Pesos Ocho Millones Noventa y Ocho Mil Doscientos Ochenta y Ocho con 00/100 (\$8.098.288,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>. Por PBAC podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Visitas: Los oferentes deberán visitar la zona de 78 y 151, para tomar conocimiento. La visita se concretará el día martes 13 de abril en el horario de 10:00 a 14:00 horas. Será rechazada toda cuestión que los oferentes promuevan, alegando factores y circunstancias no previstas o desconocidas al formular la cotización. El Certificado de Visita al Establecimiento está en el Anexo I.

Consultas y Aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares, conforme a las pautas establecidas en el artículo 3° del presente podrán formular consultas del Pliego de Condiciones Particulares a través del PBAC hasta un (1) día hábil previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. Lo mismo corresponderá para quienes hayan optado por descargar el Pliego a través del sitio Web de la Provincia. La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y dada la vigencia del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio decretada por el gobierno nacional, ser enviadas al mail desarrollosocial@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar oficial de Registro de proveedores, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el Artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 14 de abril del 2021 - Horario oficial del sistema: 12:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 14 de abril del 2021. Horario oficial del sistema: 13:00 horas, a través del PBAC.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 13/2021****Proceso de Compra N° PBAC 371-0150-CDI21**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 13/2021 - Autorizada y aprobada por Resolución N° DISPO-2021-33-GDEBA-DGAMDCGP- Proceso de compra PBAC 371-0150-CDI21, Adquisición de Veinticuatro Mil (24.000) Bolsones de Verdura Agroecológica, compuestos cada uno por un kilogramo (1 kg.) de lechuga, un kilogramo (1 kg.) espinaca, un kilogramo (1 kg.) de tomate, un kilogramo (1 kg.) de berenjena, un kilogramo (1 kg.) zapallito, solicitado por la Dirección Provincial de Atención Inmediata, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado: En Pesos Doce Millones con 00/100 (\$12.000.000,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>. Por PBAC podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Muestras: Único día de entrega de muestras, martes 13 de abril de 2021. Deberá presentar, en Dirección Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso Torre II, calle 53 N° 848, de la ciudad de La Plata, en el horario de 10:00 hs. a 14:00 hs. una (1) verdura de cada renglón a oferta con su respectivo bolsón. El comprobante de la entrega de muestras deberá ser incluido en la oferta. La no presentación de la muestra en la forma solicitada será causal de rechazo de la oferta. Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares, conforme a las pautas establecidas en el Artículo 3° del presente podrán formular consultas del Pliego de Condiciones Particulares a través del PBAC hasta un (1) día hábil previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. Lo mismo corresponderá para quienes hayan optado por descargar el Pliego a través del sitio Web de la Provincia. La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y dada la vigencia del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio decretada por el gobierno nacional, ser enviadas al mail desarrollosocial@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar oficial de Registro de proveedores, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el Artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 14 de abril del 2021. Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 14 de abril del 2021. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Expte. EX-2021-06733876-GDEBA-DSTAMDCGP

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**CONSEJO ESCOLAR DE MORÓN****Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 15/2021**

POR 1 DÍA - El Consejo Escolar de Morón invita a las empresas interesadas a participar de la apertura de sobres de la Contratación Directa con el objeto de Adquirir Pinturas y Elementos de Protección para los Establecimientos Escolares del Distrito.

Los pliegos podrán solicitarse al mail: ce100@abc.gob.ar y los sobres se recibirán hasta el día 16 de abril de 2021 a las 9:45 horas.

La apertura de sobres: Será el día miércoles 16 de abril del 2021 a las 10:00 horas en este Consejo Escolar de Morón, sito en la Av. Rivadavia 17.826 de Morón.

Inversión oficial: Pintura y Equipamiento: \$2.799.465; Elementos de seguridad: \$53.668.

Tipo de contratación: Contratación Directa/Procedimiento abreviado.

Expediente N° 100-0359/21.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL VIAMONTE****Contratación Directa N° 16/2021****Segundo Llamado**

POR 3 DÍAS - Llámese a Contratación Directa N° 16, Expediente N° 048-17-21, para:

Refacción de instalación de gas según el siguiente detalle:

- Jardín de Infantes N° 901

Presupuesto oficial: \$148.064,68

- Escuela Educación Técnica N° 1

Presupuesto oficial: \$546.088,58

- Escuela Educación Primaria N° 1

Presupuesto oficial: \$484.204,77

- Escuela Educación Técnica N° 7

Presupuesto oficial: \$362.828,31

- Escuela Educación Técnica N° 27

Presupuesto oficial: \$1.005.598,19

PLAZO TOTAL DE OBRAS: 45 días

Apertura de las ofertas: Día 16/04/2021, hora: 10:00 hs.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Consejo Escolar Gral. Viamonte, calle Mitre 943, 3er piso, hasta el día y hora fijados para dicha propuesta.

Para consultas sobre Bases y Condiciones dirigirse a este Consejo Escolar o al teléfono 2358-442261 en el horario de 10 a 12 hs., o al correo electrónico ce048@abc.gob.ar

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado.

abr. 12 v. abr. 14

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN

Licitación Pública N° 1/2021

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 001/2021 - Autorizada por Disposición N° 162/2021 - Expte. N° 045-162/2021, tendiente a la provisión de insumos para el Servicio Alimentario Escolar, para el período comprendido entre el 1° de mayo de 2021 y el 31 de agosto de 2021, con un presupuesto estimado de Pesos Trescientos Cinco Millones Treinta y Siete Mil Cincuenta y Cuatro con 72/100 (\$305.037.054,72.-), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás normativa vigente.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 22 de abril de 2021 y hasta las 15:00 hs.

Valor del pliego: \$152.000.- (Pesos Ciento Cincuenta y Dos Mil.).

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 - en el horario de 11:00 a 15:00 hs y hasta una hora antes de la iniciación del acto de apertura de las propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 23 de abril de 2021 a las 12.00 hs. en el Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 - General San Martín.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - General San Martín - en el horario de 11:00 a 15:00 hs. - Tel. 4753-0241. E-mail: ce045@abc.gob.ar.

abr. 12 v. abr. 14

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES

Licitación Privada N° 40/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 40/21 para la adquisición de Fundas y Colchones, efectuado por el servicio de Depósito de Suministros, con destino al H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Día 16 de abril de 2021 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Vicente López y Planes sito en L. N. Alem y 25 de Mayo de General Rodríguez, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del Horario de 8:00 a 13:00 hs. o al sitio Web www.gba.gov.ar o enviar e-mail a: compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar

Corresponde al EX-2021-5650395-GDEBA-HIAVLPMSALGP

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES

Licitación Privada N° 42/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 42/21 para la adquisición de Descartables, efectuado por el Servicio de Laboratorio, con destino al H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Día 16 de abril de 2021 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Vicente López y Planes sito en L. N. Alem y 25 de Mayo de General Rodríguez, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 13:00 hs. o al sitio Web www.gba.gov.ar o enviar e-mail a: compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar

Corresponde al EX-2021-4646112-GDEBA-HIAVLPMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA

Licitación Privada N° 201/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 201/2020, por la Adquisición de Reactivos para el Servicio de Hemoterapia del hospital solicitado por el Establecimiento para cubrir los meses de marzo - diciembre del ejercicio 2021, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús.

Apertura de Propuestas: Día 16 de abril de 2021 a las 12:00 hs, en la oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita", sito en la calle Río de Janeiro 1910 de la Ciudad de Lanús donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (9:00 a 14:00 hs.).

Expediente N° EX-2020-27815261-GDEBA-HIGAEMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 33/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 33/2021 - EX-2020-29775594-GDEBA-HIGAGSMMSALGP para la Adquisición de Reactivos para Biología Molecular, solicitado por Laboratorio Central del H.I.G.A. "Gral. San Martín".

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de abril del 2021 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900)

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta (\$5.065.440)

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas)

Expediente N° EX-2020-29775594-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 34/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 34/2021 - EX-2021-01190073-GDEBA-HIGAGSMMSALGP para la Adquisición de Set Introdutor y Cateteres, solicitado por Hemodinamia del H.I.G.A. "Gral. San Martín".

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de abril del 2021 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Setenta y Dos (\$3.435.672)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas)

Expediente N° EX-2021-01190073-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

C.U.C.A.I.B.A.

Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° F- 43/2021

Proceso de Compra N° 402-0038-LPR21

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada de Etapa Única, Nacional N° F-43/21

Proceso de compra N° 402-0038-LPR21

Provisión de Insumos para Criopreservación.

Apertura: 19 de abril de 2021 a las 9:00 hs.

Consultas y descarga de pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de internet de la Provincia de Buenos Aires

Presentación de ofertas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Lugar de presentación de documentación en soporte físico: Departamento Compras de CUCAIBA, sito en Calle 129 entre 51 y 53, Ex Hospital Naval "Río Santiago", Ensenada.

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE HEMOTERAPIA

Licitación Privada N° 4/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 4/21 Rentas Generales para la Adquisición de Determinaciones HCV y

Chagas para el período mayo-julio de 2021 con destino al CRH RS XI y CRH RS VIII. Con apertura el día 16/04/2021 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital, H.I.E. Instituto de Hemoterapia de la Pcia de Buenos Aires, sito en calle 15 esq. 66 (1900) de la ciudad de La Plata.

Expediente N° EX-2021-06306551-GDEBA-IHMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. PETRONA VILLEGAS DE CORDERO

Licitación Privada N° 17/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/2021 - Expediente N° 2021-06324967-GDEBA-HZGAPVCMMSALGP para la Adquisición de Otros Fármacos Urgentes (Lidocaína, Paracetamol, Oxitocina), solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, por el período de seis meses para el Ejercicio 2021.-

Apertura de la propuesta: Se realizará el día 16 de abril de 2021 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontraran a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).-

Expediente N° 2021-06324967-GDEBA-HZGAPVCMMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. SAN ROQUE

Licitación Privada N° 20/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 20-2021, para la Contratación, Compra o Adquisición de Medicamentos solicitado por el Servicio de Medicamentos, del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque.

Apertura de propuestas: Día 16 de abril del 2021 a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, calle 508 entre 18 y 19 s/n M. B. Gonnnet, Buenos Aires.

Presupuesto estimado: Asciede a un total de pesos Cinco Millones Setecientos Sesenta y Nueve Mil (\$5.769.000,00.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Prov. de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar)

Expediente N° EX-2021-3629982-GDEBA-HZGASRMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA

Licitación Privada N° 6/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 06/2021, para la Adquisición de Medicamentos UTI I y II, atento la no provisión de dichos insumos por nivel central, solicitado por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento para el ejercicio 2021, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado "Evita Pueblo" del Partido de Berazategui, Localidad de Ranelagh.

Apertura de propuestas: Día 16 de abril de 2021 a las 11:00 hs., en la oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado "Evita Pueblo", sito en la calle 136 N° 2905 entre 27 y 30 de la del Partido de Berazategui, Localidad de Ranelagh, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones Particulares, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs.

Expediente N° EX-2021-06315816-GDEBA-HZGAEPMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 6/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 6/21 por la Adquisición de Enoxaparina y otros dos meses.

Apertura de propuestas: Día 19/04/2021, hora: 10:00, en la Oficina de Compras del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 14 hs.

Expediente EX-2021-5980075-GDEBA-HIGDJPMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA

Licitación Privada N° 20/2021

POR 1 DÍA: Llámese a Licitación Privada N° 20/21, EX-2021-6699638-GDEBA-HZGADAOMSALGP referente a la Adquisición de Medicamentos (Heparinas), solicitado por el Servicio de Farmacia del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada.

Apertura de propuestas: Día 16/04/2021 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada, sita en la calle Ramón Carillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

Expediente N° EX-2021-6699638-GDEBA-HZGADAOMSALGP

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

Licitación Pública N° 8/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación Calle Cordero y Miguel Cané.

Tipo de obra: Civil

Plazo de obra: 4 meses

Presupuesto oficial: \$54.000.000,00

Forma de contratación: Ajuste Alzado

Valor del pliego: \$55.000.-

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 3 de mayo de 2021 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

abr. 12 v. abr. 13

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

Licitación Pública N° 9/2021

POR 2 DÍAS - Repavimentación Calles Zona 2 Etapa 1.

Tipo de obra: Civil.

Plazo de obra: 6 meses.

Presupuesto oficial: \$99.200.000,00.

Forma de contratación: Ajuste Alzado.

Valor del pliego: \$100.000.

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones: En Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 3 de mayo de 2021 a las 11:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

abr. 12 v. abr. 13

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

Licitación Pública N° 10/2021

POR 2 DÍAS - Repavimentación Calles Zona 2 Etapa 2

Tipo de obra: Civil

Plazo de obra: 8 meses

Presupuesto oficial: \$159.800.000,00

Forma de contratación: Ajuste Alzado

Valor del pliego: \$150.000.-

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones: En Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando

Fecha de apertura: 3 de mayo de 2021 a las 12:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública

abr. 12 v. abr. 13

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

Licitación Pública N° 13/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la Obra: "Terminación de Edificio Jardín de Infantes N° 946, según Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Generales y Particulares; Memoria Descriptiva, Fotos; Planos y Anexos I y II.

Presupuesto oficial: Pesos Veintiún Millones Ciento Doce Mil Noventa y Cinco con 02/100 Centavos (\$21.112.095,02)

Plazo de Obra: Ciento Veinte (120) Días

Valor del pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000,00)

Fecha de apertura: 4 de mayo de 2021.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 29/04/2021 en calle 12 entre 51 y 53 - Dirección General de Compras y Suministros. La Garantía de Oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 23 de abril 2021 Inclusive).-

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1163841/2021.

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 8/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Medicamentos para el Hospital Municipal Dr. Héctor J. D. Agnillo.

Presupuesto oficial: Pesos Veintisiete Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 08/100 (\$27.647.874,08).

Acto de apertura: 12 de mayo de 2021 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, por un valor de Pesos Veintisiete Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 00/100 (\$27.648,00).

Presentación de ofertas: Hasta el 12 de mayo de 2021 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Expediente N° 4073-1264/2021.

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 9/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Insumos Descartables para el Hospital Municipal Dr. Héctor J. D. Agnillo.

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Un Millones Quinientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con 82/100 (\$31.594.685,82).

Acto de apertura: 20 de mayo de 2021 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Treinta y Un Mil Quinientos Noventa y Cinco con 00/100 (\$31.595,00).

Presentación de ofertas: hasta el 20 de mayo de 2021 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Expediente N° 4073-1265/2021.

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE TORDILLO

Licitación Pública N° 1/2021

POR 3 DÍAS - Motivo: Contratación y Ejecución de la Obra: Contratación de Materiales, Maquinarias y Mano de Obra para la Ejecución de la Obra: Construcción de 2.636,00 m² de Pavimento de Hormigón Simple en calles de la Planta Urbana de la ciudad de Gral. Conesa, Tordillo. En el marco del Convenio Celebrado entre el Municipio y el Ministerio de Infraestructura y Servicio Público de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al Programa FIM 2021.

Decreto N° 117/2021

Presupuesto oficial de la obra \$6.719.873,91.

Plazo de ejecución de obra: 3 meses.

Valor del pliego: \$100.000,00.

Venta de pliegos: Oficina de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad de Tordillo a partir del día 19/04 hasta el día 28/04/2021 inclusive.

Teléfonos de contacto: (02245) 492022 - (02245) 492031; mail comprastordillo@yahoo.com.ar

Dirección: Eva Duarte N° 110 - Gral. Conesa, Tordillo.

Apertura de ofertas: Día 3 de mayo de 2021 a las 11 horas en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Tordillo.

Presentación de ofertas: Hasta las 10:00 horas del día de la Apertura en la Oficina de Adquisiciones y Contrataciones.

Expediente N° 4113-011/2021.

abr. 12 v. abr. 14

MUNICIPALIDAD DE TORDILLO

Licitación Pública N° 2/2021

POR 3 DÍAS - Motivo: Contratación y Ejecución de la Obra: Contratación de Materiales, Maquinarias y Mano de Obra para la Ejecución de la Obra: Reconstrucción de 11.272,00 m² de Pavimento de Concreto Asfáltico de las calles que circundan la Plaza Principal y los Accesos Principales en la ciudad de Gral. Conesa, Tordillo. En el marco del Convenio Celebrado entre el Municipio y el Ministerio de Infraestructura y Servicio Público de la Provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 118/2021.

Presupuesto oficial de la obra: \$20.003.777,43.

Plazo de ejecución de obra: 3 meses.

Valor del pliego: \$210.000,00.

Venta de pliegos: Oficina de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad de Tordillo a partir del día 19/04 hasta el día 28/04/2021 inclusive.

Teléfonos de contacto: (02245) 492022 - (02245) 492031; Mail comprastordillo@yahoo.com.ar.

Dirección: Eva Duarte N° 110 - Gral. Conesa, Tordillo.

Apertura de ofertas: Día 03 de mayo de 2021 a las 12 horas en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Tordillo.

Presentación de ofertas: Hasta las 11:00 horas del día de la Apertura en la Oficina de Adquisiciones y Contrataciones.

Expediente N° 4113-012/2021.

abr. 12 v. abr. 14

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA

Licitación Pública N° 7/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 07/2021, Expediente Letra i N° 248/2021, para adjudicar la "Provisión de 200.000 Adoquines apto para Tránsito Vehicular en Calles Urbanas del Partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires" en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta de pliegos: En la Subdirección de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs. Teléfono (02221) 453353 int. 1115.

Venta de pliegos: Desde el día 19 de abril del año 2021 hasta el día 30 de abril del año 2021 inclusive.

Lugar de venta de pliegos: En la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 7:00 hs. a 12:00 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Siete Millones con 00/100 Cvos. (\$7.000.000,00).

Garantía de oferta: Pesos Setecientos Mil con 00/100 Cvos. (\$700.000,00).

Valor del pliego: Pesos Siete Mil con 00/100 Cvos. (\$7.000,00).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Se efectuará el día martes 4 de mayo del año 2021, a las 10:00 hs. en el Salón Auditorio de la Municipalidad de Magdalena, sito en calle Brenan N° 970 de la Ciudad de Magdalena, Partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires.

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 30/2021

POR 2 DÍAS - Construcción del Sendero Bradley.

Presupuesto oficial: \$31.822.122,40 (Pesos Treinta y Un Millones Ochocientos Veintidós Mil Ciento Veintidós con 40/100).

Valor del pliego: \$15.911,06 (pesos Quince Mil Novecientos Once con 06/100).

Fecha y hora de apertura: 4 de mayo de 2021 a las 12 horas.

Venta de pliegos: Dirección de Contrataciones, Entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan Bautista Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta tres días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto: Nro. 409/2021.

Expediente: 4117.10246.2021.0.

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ

Licitación Pública N° 2/2021

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Exaltación de la Cruz, mediante Decreto Municipal N° 274/2021, dispuso el llamado a Licitación Pública N° 02/2021 para la "Construcción y Puesta en Funcionamiento de Una Sala de Faena y Cámara Frigorífica en la localidad de Diego Gaynor, en el partido de Exaltación de la Cruz", de acuerdo al convenio celebrado con el Ministerio de Desarrollo Agrario.

Presupuesto oficial: Pesos Diecisiete Millones (\$17.000.000,00).
Fecha de presentación de sobres y apertura: 6 de mayo de 2021 a las 10:00 hs., en la Dirección de Compras Municipal, Rivadavia 411, Capilla del Señor.
Consultas: gastonmlevy@gmail.com
Valor del pliego: Pesos Veinticinco Mil (\$25.000,00).
Adquisición del pliego: Jefatura de Compras (Rivadavia N°411, Capilla del Señor) hasta el 26 de abril inclusive.
Horario de atención 8:00 a 13:00 hs.
Expediente: 4036-49348-0-2021.

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 6/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a: Licitación Pública N° 06/2021
Objeto: Obra "Remodelación Integral Avda. 2".
Fecha y hora de apertura de sobres: 28 de abril de 2021 - 9:00 horas.
Acto de apertura: Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos, Calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires.
Presupuesto oficial: \$18.950.639,58.-
Garantía de oferta: \$189.506,40.-
Valor del pliego: \$18.950,63. -
Consulta y adquisición de pliegos: Desde el 8 de abril 2021 hasta el 27 de abril 2021 - en la Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos, Calle 56 N° 2945 - Necochea, Provincia de Buenos Aires.
Expediente municipal: N° 402/2021 - Alcance 1.
Decreto N° 1045/2021

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 7/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 07/2021. Objeto: Obra "Remodelación Integral Avda. 2 - Tramo 4,5 y Bajadas Públicas Necochea".
Fecha y hora de apertura de sobres: 28 de abril de 2021 - 11:00 horas.
Acto de apertura: Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos, calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires.
Presupuesto oficial: \$16.572.713,95.-
Garantía de oferta: \$165.727,14.-
Valor del pliego: \$16.572,71. -
Consulta y adquisición de pliegos: Desde el 8 de abril 2021 hasta el 27 de abril 2021 - en la Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos, Calle 56 N° 2945 - Necochea, Provincia de Buenos Aires.
Expediente Municipal: N° 402/2021 - Alcance 2.
Decreto N° 1044/2021

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 8/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a: Licitación Pública N° 08/2021
Objeto: Obra "Remodelación Integral Avda. 2 - Iluminación y Equipamiento Necochea".
Fecha y hora de apertura de sobres: 29 de abril de 2021 - 11:00 horas.
Acto de apertura: Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos, calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires.
Presupuesto oficial: \$13.178.425,63.-
Garantía de oferta: \$131.784,26.-
Valor del pliego: \$13.178,42. -
Consulta y adquisición de pliegos: Desde el 8 de abril 2021 hasta el 28 de abril 2021 - en la Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos, calle 56 N° 2945 - Necochea, Provincia de Buenos Aires.
Expediente municipal: N° 402/2021 - Alcance 3.
Decreto N° 1043/2021

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 6/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Mano de Obra y Materiales para la Construcción de la 1º Etapa del Conservatorio de Música en el Campus Universitario"

Fecha de apertura: 5 de mayo de 2021 - 10:00 hs.

Lugar de apertura: Av. Rivadavia Nº 1 - Tres Arroyos - (Despacho Director de Asesoría Letrada) - Primer Piso

Valor del pliego: \$24.800

Presupuesto: \$24.789.813,46.-

Consulta y venta de pliegos: En el Dpto. de Compras y Suministros de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en Avda. Rivadavia Nº 1 de Tres Arroyos, a partir del 19 de abril al 3 de mayo de 2021, en horario administrativo.-

Decreto Nº 731/2021

Expediente Nº 4116-298012/2021

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES

Licitación Pública Nº 8/2021

POR 2 DÍAS - Alquiler de Equipos y Provisión de Insumos para el Laboratorio del Hospital Municipal San Andrés.

Presupuesto oficial: \$4.100.000 (Pesos Cuatro Millones Cien Mil) IVA incluido.

Valor del pliego: \$4.100 (Pesos Cuatro Mil Cien) IVA incluido.

Adquisición del pliego y consultas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles, calle Moreno Nº 338, en el horario de 7:30 a 13:30 hs. Tel.: 02325-440981 - Email: jefe_compras@sanandresdegiles.gob.ar

Presentación de la oferta: En la Oficina de Compras hasta la fecha y hora de apertura de ofertas.

Apertura de ofertas: 30 de abril de 2021 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles.

Expediente Nº 4101-1021/2021.

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES

Licitación Pública Nº 9/2021

POR 2 DÍAS - Repavimentación de Acceso a la Localidad de Cucullú.

Presupuesto oficial: \$59.665.322,57 (Pesos Cincuenta y Nueve Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Trescientos Veintidós 57/100) IVA incluido.

Valor del pliego: \$59.665,32 (Pesos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta con 32/100) IVA incluido.

Adquisición del pliego y consultas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles, calle Moreno Nº 338, en el horario de 7:30 a 13:30 hs. Tel.: 02325-440981 - Email: jefe_compras@sanandresdegiles.gob.ar.

Presentación de la oferta: En la Oficina de Compras hasta el día 12 de mayo de 2021 a las 10:00 hs.

Apertura de ofertas: 12 de mayo de 2021 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles.

Expediente Nº 4101-9742/2021.

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública Nº 3/2021

POR 2 DÍAS - Adquisición de 3 Camiones y 1 Tractor Usados.

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 4 de mayo de 2021 a las 9:00 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami Nº 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de recaudación del Palacio Municipal, a partir del 19 de abril de 2021 de 7:30 hs. a 13:30 hs.

Presupuesto oficial: \$3.100.000,00.

Valor del pliego: \$6.200,00.

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Licitación Pública Nº 7/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 7/2.021 para la: Adquisición de un Camión para Ss. Urbanos Gonzalez Moreno.-, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

Valor del pliego: \$1.500,00.- (Pesos Un Mil Quinientos).

Adquirir y/o consultar: En la Oficina de Despacho Público Municipal en el horario de oficina.

Monto Presupuesto Oficial: \$1.500.000,00.- (Pesos Un Millón Quinientos Mil).

Apertura: El día 5 de mayo de 2021, a las 11:00 horas - Oficina de Compras.

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Licitación Pública N° 8/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 8/2021- para la Terminación y Ampliación de Obra Residencia E.E.S.A. N° 1- Fortín Olavarría, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

Valor del pliego: \$26.0000.00.- (Pesos Veintiséis Mil).

Adquirir y/o consultar: En la Oficina de Despacho Público Municipal en el horario de oficina.

Monto Presupuesto Oficial: \$26.0000.000, 00.- (Pesos Veintiséis Millones).

Apertura: El día 29 de abril de 2021, a las 11:00 horas - Oficina de Compras.

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ

Licitación Pública N° 17/2021

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez Provincia de Buenos Aires, mediante Decreto N° 456/21, llama a Licitación Pública N° 17/2021, a fin de contratar la Provisión de Mano de Obra y Materiales, para la Construcción de 35 (Treinta y Cinco) Viviendas, del Programa Bonaerense II segunda Etapa, a realizarse en la ciudad Cabecera.

Presupuesto oficial: \$122.137.824,07 (Ciento Veintidós Millones Ciento Treinta y Siete Mil Ochocientos Veinticuatro con Siete Centavos).

Valor del pliego: \$12.000,00 (Doce Mil).

Plazo de entrega: 12 (doce) meses.

Fecha de apertura de propuestas: 5 de mayo de 2021, 11 hs., en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en Planta Baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42.

Consultas: Se evacuarán en la Secretaría de I.V.y S.P., en días hábiles de 9 a 14 hs., o telefónicamente al 02292-451924.

Expte. Municipal: Letra "O" Núm. 11/2021

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE MONTE

Licitación Pública N° 3/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la: "Contratación de Material, Mano de Obra y Equipos para la Ejecución de la Obra de Ampliación del Edificio Existente, en la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 - Ricardo Güiraldes".

Presupuesto oficial: \$22.424.877,15.

Garantía de oferta exigida: \$224.248,78

Adquisición del pliego: Oficina de Compras. Calle L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte, días hábiles de 8:00 a 13:30 horas.

Valor del pliego: \$20.000,00

Consultas: Oficina de Compras. Calle L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte, días hábiles de 8:00 a 13:30 horas.

Fecha de apertura: 11 de mayo de 2021.-

Hora: 12:00 horas.

Lugar: Municipalidad de Monte - L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte.

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 37/2021

POR 2 DÍAS - Objeto Obra: "Pavimentos de Hormigón y Desagües Pluviales Complementarios en el Barrio La Chanchería"

Presupuesto oficial: \$47.792.404,68.- (Pesos Cuarenta y Siete Millones Setecientos Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Cuatro con 68/100)

Adquisición de pliegos: A partir del 19 de abril de 2021 y hasta 21 de abril de 2021 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Valor del pliego: \$51.000.000,00 (Pesos Cincuenta y Un Mil)

Consultas: A partir del 19 de abril de 2021 y hasta 26 de abril de 2021 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 30 de abril de 2021 a las 11:30 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 30 de abril de 2021 a las 12:00 hs.

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 38/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a la Licitación para la Contratación de Servicio de Contenidos Digitales a través de Plataformas

Educativas online para la Educación Secundaria y Primaria, se requiere para las Escuelas Estatales del Distrito, solicitado por la Secretaría de Cultura y Educación.

Presupuesto oficial: \$14,400,000.00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 30 de abril de 2021 a las 10:30.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$23.000

Venta de pliegos: desde el 19/04 hasta el 20/04 de 2021 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y permanente de proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO

Licitación Pública N° 8/2021

POR 3 DÍAS - Adquisición de un Camión con Caja Volcadora para el Área de Obras Públicas de San Cayetano.

Fecha y hora de apertura de sobres: 7 de mayo de 2021 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, avenida San Martín N° 438.

Presupuesto oficial: \$10.000.000,00.

Consulta y retiro de pliegos: Del 12 de abril de 2021 hasta las 13:00 del 06 de mayo de 2021 en Oficina de Compras, Avenida San Martín N° 438 - San Cayetano, Provincia de Buenos Aires.

Expediente municipal N° 4103-62/2021 - Decreto N° 521/2021.

abr. 12 v. abr. 14

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS DIRECCIÓN REGIONAL LA PLATA

Licitación Pública N° 6/2021 - (DI RLPL)

POR 2 DÍAS - Objeto: Locación Inmueble Agencia Sede La Plata N° 2 y División Investigación - DI RLPL -

Retiro de pliego: Hasta el 26 de abril de 2021, en razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán solicitar mediante correo electrónico a las cuentas cgavio@afip.gob.ar y ealonso@afip.gob.ar, el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones. Dicho documento, junto con la constancia de retiro de pliego, serán remitidos por la misma, firmados digitalmente por la jefatura de División Administrativa de la Dirección Regional La Plata.

Consultas: Hasta el 26 de abril de 2021, en razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas mediante correo electrónico a las cuentas cgavio@afip.gob.ar y ealonso@afip.gob.ar. -

Presentación de Ofertas: Las ofertas serán recibidas en soporte papel, en la División Administrativa - Dirección Regional La Plata, sito en calle 50 N° 460 4° Piso hasta la fecha 30 de abril con antelación a la hora de apertura establecida

Fecha de apertura: 30 de abril de 2021 a las 9:00 hs. en calle 50 N° 460 4° Piso La Plata.

Expte. EX-2021-00000524-AFIP-DADMDIRLPL#SDGOPII

abr. 12 v. abr. 13

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS DIRECCIÓN REGIONAL LA PLATA

Licitación Pública N° 7/2021 (DI RLPL)

POR 2 DÍAS - Objeto: Locación de Inmueble Distrito 25 de Mayo - DI RLPL -

Retiro de Pliego: hasta el 26 de abril de 2021, en razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán solicitar mediante correo electrónico a las cuentas cgavio@afip.gob.ar y ealonso@afip.gob.ar, el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones. Dicho documento, junto con la constancia de retiro de pliego, serán remitidos por la misma, firmados digitalmente por la jefatura de División Administrativa de la Dirección Regional La Plata. No obstante, tanto el pliego como las constancias de retiro de pliego e invitación podrán retirarse en soporte papel en la Sede de la Dirección Regional La Plata, Sección Gestión de Compras y Financiera, sito en calle 50 N° 460, 4° Piso, en el horario de 8:00 a 16:00 hs. o en el Distrito 25 de Mayo calle 28 N° 879, Ciudad de 25 de Mayo de 9 a 13 hs.

Consultas: Hasta el 26 de abril de 2021, en razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas mediante correo electrónico a las cuentas cgavio@afip.gob.ar y ealonso@afip.gob.ar. -

Presentación de ofertas: Las ofertas serán recibidas en soporte papel, en la División Administrativa - Dirección Regional La Plata, sito en calle 50 N° 460, 4° Piso hasta la fecha 30 de abril de 2021 con antelación a la hora de apertura establecida.

Fecha de apertura: 30 de abril de 2021 a las 11:00 hs. en calle 50 N° 460 4° Piso La Plata.

Expte.: EX-2021-00273079-AFIP-DADMDIRLPL#SDGOPII

abr. 12 v. abr. 13

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS DIRECCIÓN REGIONAL LA PLATA

Licitación Pública N° 8/2021 - (DI RLPL)

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Locación Inmueble Divisiones - DI RLPL -

Retiro de Pliego: Hasta el 26 de abril de 2021, en razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán solicitar mediante correo electrónico a las cuentas cgavio@afip.gov.ar y ealonso@afip.gov.ar, el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones. Dicho documento, junto con la constancia de retiro de pliego, serán remitidos por la misma, firmados digitalmente por la jefatura de División Administrativa de la Dirección Regional La Plata.

Consultas: Hasta el 26 de abril de 2021, en razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas mediante correo electrónico a las cuentas cgavio@afip.gov.ar y ealonso@afip.gov.ar. -

Presentación de ofertas: Las ofertas serán recibidas en soporte papel, en la División Administrativa - Dirección Regional La Plata, sito en calle 50 N° 460 4° Piso hasta la fecha 30 de abril con antelación a la hora de apertura establecida.

Fecha de apertura: 30 de Abril de 2021 a las 10:00 hs., en Calle 50 N° 460 4° Piso La Plata.

Expte. EX-2021-00135502-AFIP-DADMDIRLPL#SDGOPII

abr. 12 v. abr. 13

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada N° 18/2021

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Licitación Privada N° 18/2021. Ropa Operativa de Verano e Invierno.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 14 de abril de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$21.617.636,32 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10007134

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Alquiler Vehículos Tipo Pick Up Cabina Simple 4x4. Región 6.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 14 de abril de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.917.600 + más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10007445

POR 1 DÍA - Período de postulación. "Remodelación de Pintura y Pisos Sucursal Gral. Rodríguez".

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 14 de abril de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$996.975,00 + más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10007677

POR 1 DÍA - Período de Postulación. "Elaboración de anteproyecto de sistema de vinculación Planta Depuradora de Líquidos Cloacales (PDLC) Punta Alta - Planta Depuradora de Líquidos Cloacales (PDLC) Bahía Blanca".

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 14 de abril de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto Oficial: \$5.835.000,00 + más IVA.

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 6/2021

POR 2 DÍAS - Referencia: Adquisición de Medidores y Cajas PVC p/Medidores.

Presupuesto oficial: \$9.668.273,00.

Fecha de apertura: 30 de abril de 2021 - 11:00 hs.

Informes y venta del pliego: En Mar del Plata: French 6737 1° piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00 hs.

En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237. (1085) Capital Federal. lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs., E-mail: compras@osmgp.gov.ar. Web-site: www.osmgp.gov.ar

Lugar de apertura: Oficina de Compras - French 6737 1° piso.

Valor del pliego: \$3.270,00.

abr. 12 v. abr. 13

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - Monte Hermoso. El Sr. PABLO GASTÓN CONTE con domicilio en Del Lenguado 1816 de M. Hermoso transfiere los derechos de Explotación del legajo de Taxi N° 226 al Sr. Martín Miguel Giagante con domicilio en Cramer 4018 de B. Blanca. Escribano interviniente: Soto Isabel Rosana, titular del Registro N° 13, con domicilio en Juan Molina N° 282 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Cristian Javier Romero, Abogado.

abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - Ingeniero Maschwitz. QUINTERNO BALTAZAR SANTIAGO, CUIT 20-27745353-4, transfiere Fondo de Comercio a Seoane Claudio Fabian CUIT 20-20922211-7, cito en Chacabuco 1765 Ingeniero Maschwitz, destinado a Agencia de Lotería. Reclamos Ley en mismo domicilio dentro del plazo legal.

abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - Escobar. MARTA TERESITA AICARDO, CUIT 27-14418507-8, transfiere Fondo de comercio de la Agencia de Lotería sito en Estrada 904, Escobar, Buenos Aires a Camila A. Matrecari CUIT 27-39061387-9. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Tarnoski Oscar Daniel, Abogado.

abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - Monte Grande. WEI S.R.L. con C.U.I.T. 30-71069981-6, transfiere el fondo de comercio del local sito en Vernet N° 2474, Monte Grande, Habilitado por Expte. N° 32990/08 Alc. 2, con rubro autoservicio, a Wang Ying con C.U.I.T. 27-95699446-8. Reclamos de Ley en el mismo. Gabriel L. Ayesa, Abogado.

abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - Escobar. ENRIQUE OSCAR MONTESI, CUIT 23-17199837-9, transfiere fondo de comercio del Centro de Cobranza sito en Estrada 904, Escobar, Buenos Aires a Victoria Matrecari CUIT 27-44253496-4. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Oscar Daniel Tarnoski, Abogado.

abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - Escobar. RUBEN OSCAR PRIETO, CUIT 20-14014086-5, transfiere fondo de comercio del Maxi Kiosco sito en Estrada 904, Escobar, Buenos Aires a Victoria Matrecari CUIT 27-44253496-4. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Oscar Daniel Tarnoski, Abogado.

abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - Garín. PEREZ PAULA ANDREA, CUIT 27-26874678-7, transfiere a Scipioni Horacio Hernán, CUIT 20-25340142-8, el fondo de Comercio Placas Antihumedad, sito en C. Larroca N° 1000, Garín. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - Necochea. HECTOR MARIO DELGADO, CUIT 20-08483317-8, vende cede y transfiere a La Papelera Costa Sur de Necochea S.A., CUIT 30-71701444-4, fondo de comercio de papelera sito en calle 57 número 2218 de la ciudad de Necochea. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Patricio Mc Inerny, Abogado.

abr. 7 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - C.A.B.A. YUMING CHEN, DNI 94.041.855, domiciliado en Independencia 1861 de la ciudad de C.A.B.A., avisa que ha transferido el cien por ciento (100%) del fondo de comercio de su propiedad "Autoservicio", sito en Alsina 5550 por cesión de fondo de comercio de fecha 01/03/2021, a Rong Zheng, DNI 19.048.327 con domicilio en Arregui 6050 de C.A.B.A. Reclamos de Ley por el término legal en el mismo domicilio del comercio.

abr. 7 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - San Martín. Se comunica que el sr. VOSE GUILLERMO transfiere la habilitación municipal cta. 84249/2-Partida 9269-2 bajo el rubro de Service y Venta de Máquinas de Coser, sito en la calle San Lorenzo 2518 de la localidad de San Martín, Pcia. de Bs. As. al Sr. Vose Pablo Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 7 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - Villa Ballester. HEIGEL MAXIMILIANO JUAN transfiere a Perez Emiliano Damián la habilitación del Gimnasio para Ambos Sexos y Estética Corporal sito en la calle (53) Av. Argentina N° 4544/4548, Villa Ballester, Partido de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 7 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - Laferrere. GASTÓN EMANUEL CASTELLUCCI, DNI 28.409.430 avisa la venta de Farmacia Castellucci, sito en Luque 5897, Laferrere, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.; libre de toda deuda y/o gravamen a Farmacia Luque 5897

S.C.S, representada por su socio comanditado: Fabián Martín Bertune Simoes, DNI 23.834.027; domicilio: Luque 5897, Laferrere, Pdo. de La Matanza. Reclamos de Ley en Luque 5897, Laferrere, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.
abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - San Fernando. Se hace saber que PLEGANORTE S.R.L., CUIT 30703883442 con domicilio comercial en Garibaldi 6066 de la localidad de San Fernando y Cortes y Plegados S.R.L. CUIT 30709359785 con domicilio comercial en Garibaldi 6076 de la localidad de San Fernando, transfieren el derecho de habilitación a Pleganor S.R.L. CUIT 30715811428 con domicilio comercial en Garibaldi 6066 de la localidad de San Fernando. Reclamos de ley en el domicilio comercial.- Pleganorte S.R.L., Jose Eduardo Perez, Socio Gerente; Pleganor S.R.L., Jose Eduardo Perez, Socio Gerente; Cortes y Plegados S.R.L., Adriana Perez; Socio Gerente.
abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - Burzaco. Transferencia de Fondo de Comercio en cumplimiento de lo establecido por Art. 2, Ley 11867, MARTHA ANGELA BARONE, D.N.I. N° 3.635.390, CUIL 27-03635390-8, con domicilio en Rojas 1225 Burzaco, Pdo. Alte. Brown, Prov. Bs. As. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Alfredo Javier Ojeda, D.N.I. 30.952.207, CUIL 23-30952207-9, con domicilio en Rojas 1375 de Burzaco, Pdo. Alte Brown. Destinado: Salón de Fiestas Infantiles sito en Rojas 1222 de Burzaco, Pdo. Alte. Brown. Prov. Bs. As. Reclamos de ley en Escribanía Morosin, Roldán 1077 Burzaco, Pdo. Alte. Brown. Prov. de Bs. As. Martha Angela Barone. D.N.I. 3.635.390. Dra. Maria Marta Carneiro.
abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - Rafael Calzada. EDUARDO MAMANI COLQUE, CUIT 20-18632817-6, transfiere a Herrera Andrea Verónica, CUIT 27-22990108-2, el fondo de comercio del negocio "Panadería y confitería Bomboncito", sito en la calle Balcarce N° 1545 de Rafael Calzada, Pdo. de Alte. Brown. Reclamos de Ley en el mismo.
abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. FEDERICO MACCIO, con C.U.I.T. N° 20-28188399-3, transfiere el fondo de comercio del local sito en la calle Dr. Nicolás Boccuzzi 216, Florencio Varela, habilitado por Expte. 4037-2342-M-2016 con rubro Venta al por menor de pan y productos de confitería a Mariana Laura D'Agosto con C.U.I.T. N° 23-25583492-4. Reclamos de Ley en el mismo. Dra. Rosana Victoria Gallardo, Contadora Pública Nacional.
abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - Longchamps. ALCIRA GARCÍA, DNI 11.043.207, vende y transfiere fondo de comercio autoservicio de sustancias alimenticias, art. de limpieza, perfumería y bazar. Sito en Avenida Espora 5345, Longchamps al Sr. Hernán Ariel Rodríguez DNI 29.370.429 con domicilio en Juan Manuel Medel 59 Monte Grande, libre de toda deuda o gravamen. Reclamos de Ley en el mismo. Julieta Vanina Sandoval, Abogada.
abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - San Martín. KARTUN S.A.C.I. transfiere a Celusur S.A. la habilitación del establecimiento dedicado a "Depósito o Oficinas Administrativas". sito en la calle Yapeyu N° 1849 de la Localidad de San Martín. Partido de General San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.
abr. 12 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - Moreno. Se hace saber que CARLA GRAZIANO con DNI 27.602.050, CUIT 27-27602050-7 domicilio legal en Pte. Perón 235 3° J de la Ciudad de Gral. Rodríguez, CP 1748, Pcia. Bs. As. transfiere el fondo de comercio del rubro Venta de Pan y Demás Productos de Panadería, El Sol del Country, Expediente N° 4078-41869/G/07, Cuenta de Comercio N° 27-276020507-0, sito en Gorriti 1249, Local 3 de la Ciudad de Moreno, CP 1744, Pcia. de Bs. As, Comprador: Agustín Javier Gómez DNI 30.170.358, CUIT 23-30170358-9, con domicilio legal en la calle Rivadavia 895 de la Ciudad de Luján, CP 6700, Pcia. de Bs. As. Libre de activo y pasivo y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio dentro del término legal. Eduardo E. Gomez, Contador Público.
abr. 12 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - Adrogué. MARIANA CARRACEDO, CUIT 27-22355415-1, vende y transfiere fondo de comercio del rubro "Venta Comida Animales", sitio en Bynnon 1715, Adrogué, Ptro. de Alte. Brown, a Anabela Anselmi Relats, CUIT 27-41065642-1, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.
abr. 12 v. abr. 16

CONVOCATORIAS

GRUPO SERVICIOS JUNÍN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Grupo Servicios Junín S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de abril de 2021, en el domicilio Cnel. Suárez N° 27 de Junín, Pcia. de Buenos Aires a las 12 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura y consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, cuadros anexos, notas e inventarios por el ejercicio social iniciado el 01 de enero de 2020 y finalizado el 31 de diciembre de 2020.

- 2) Rotación de un síndico por la minoría conforme lo establece el Artículo Decimotercero del estatuto social.
 - 3) Análisis y Aprobación de la gestión del Directorio.
 - 4) Designación de dos accionistas para firmar el Acta correspondiente.
- Dr. Pablo Ricardo Torres D.N.I. 23398154. Presidente.

abr. 6 v. abr. 12

PROCOSUD S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Procosud S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 2021, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Ruta 226 km. 7,5 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020. Resultados del mismo - su tratamiento.
- 3) Gestión de la Administración. Remuneración en exceso de lo dispuesto por el Art. 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas.
- 4) Modificación del mecanismo liquidatorio de los honorarios en razón de las funciones tareas técnico-administrativas realizadas por el Directorio.

Nota: Los señores accionistas, conforme lo establecido por el Art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Ruta 226 km. 7,5 de la ciudad de Mar del Plata, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

La sociedad no está comprendida dentro del Art. 299 LGS. Contador Público Dr. Ignacio Agustín Celasco.

abr. 6 v. abr. 12

S.A. MIGUEL CAMPODONICO LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de abril de 2021, en primera convocatoria a las dieciocho horas y a las diecinueve horas en segunda convocatoria en la calle 58 N° 331 de la Ciudad de La Plata, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la Documentación del Art. 234 inc. 1° de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2020, Memoria, Balance, Patrimonio Neto, Notas y Anexos;
- 3) Aprobación de la Gestión del Directorio y Sindicatura;
- 4) Tratamiento y en su caso aprobación del Proyecto de Distribución de Utilidades.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19550 para ser inscriptos en el Libro de Asistencia, los Señores Accionistas tenedores de acciones escriturales deberán cursar su comunicación a la calle 58 N° 331 de la ciudad de La Plata hasta el día 26 de abril de 2021 (Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550). Ricardo Campodónico, Abogado.

abr. 6 v. abr. 12

TECMI INDUSTRIAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria el 23/04/2021 a las 14:30 hs. en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda convocatoria. En Paso de la Patria 1507, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1. "Designación de dos accionistas para firmar el Acta"
2. "Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234 inciso 1° de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de abril de 2020."
3. "Destino de los Resultados. Remuneración de los Directores".
4. "Renovación de miembros del directorio y designación de cargos".

Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Jorge Espósito, Presidente.

abr. 6 v. abr. 12

COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE MEDIOS DE ELABORACIÓN Y SERVICIOS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a celebrar fuera de término la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria correspondiente al ejercicio económico del período 2019-2020, cerrado al 31 de julio de 2020, el día 30 de

abril de 2021, a las 20:00 hs. observando los protocolos sanitarios vigentes en primera convocatoria, en la calle Nuestra Señora de la Merced 5429 de la localidad de Caseros, Partido de Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2º) Consideraciones de las causas que obligaron a celebrar la asamblea fuera de término.
- 3º) Consideración de la documentación prevista por el Art. 234 inc. 1 de la LSC correspondiente al ejercicio.
- 4º) Consideración del resultado del ejercicio y destino de los resultados no asignados.
- 5º) Consideración de la información sobre la situación de la actividad industrial de Compañía Industrial Argentina de Plástico S.A.
- 6º) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico
- 7º) Retribución de Directores y Síndico. Art. 261 párrafo 4to. LSC. El Directorio. Dr. José César Talarico, Presidente.

abr. 6 v. abr. 12

COMPAÑÍA INDUSTRIAL ARGENTINA DE PLÁSTICOS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a celebrar fuera de término la correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2019 y a celebrar la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2020 para el día 30 de abril de 2021 a las 20:30 hs. observando los protocolos sanitarios vigentes en la calle Coronel Pringles 3612, Caseros, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en primera convocatoria para tratar los temas correspondientes del

ORDEN DEL DÍA de la Asamblea del ejercicio cerrado al 31/12/2019.

- 1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2º) Consideración de las causas que obligaron a la celebración de la Asamblea fuera de los plazos legales.
 - 3º) Consideración de la documentación que establece el Art. 234 inc.1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado al 31 de diciembre de 2019 y dictamen del auditor.
 - 4º) Consideración del resultado económico del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019 y destino de los resultados no asignados.
 - 5º) Gestión del Directorio y Síndico.
 - 6º) Retribución del Directorio. Art. 261 párrafo 4to. LSC.
 - 7º) Consideraciones sobre la interrupción momentánea de la producción de la planta industrial instalada en la localidad de San Pedro, Pcia. de Buenos Aires. Temas del "Orden del Día" de la Asamblea del ejercicio cerrado al 31/12/2020.1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta. 2º) Consideración de la documentación que establece el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado al 31 de diciembre de 2020 y dictamen del auditor. 3º) Consideración del resultado económico del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020 y destino de los resultados no asignados. 4º) Gestión del Directorio y Síndico. 5º) Retribución del Directorio. Art. 261 párrafo 4to. LSC. 6º) Consideraciones de la situación productiva actual de la sociedad. 7º) Elección por el lapso de 3 ejercicios de 3 Directores Titulares, 3 Directores Suplentes y Síndicos.
- José César Talarico, Presidente.

abr. 6 v. abr. 12

MASTELLONE HERMANOS Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria y Especial de Clases

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de "Mastellone Hermanos Sociedad Anónima" a una Asamblea General Ordinaria y Especial de Clases de Accionistas para el día 29 de abril de 2021 a las 9:00 horas, en la sede social de la calle Alte. Brown 957, Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Convocatoria para la realización de la reunión a distancia, existencia de conformidades y oposiciones expresas.
3. Consideración del quórum para sesionar.
4. Descripción del medio o plataforma digital utilizada para la realización del acto, y las condiciones de conservación de las constancias.
5. Aprobación del modelo de revaluación de ciertas clases del rubro Propiedad, Planta y Equipo.
6. Consideración de la documentación prevista en el Artículo 234, Inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el día 31/12/2020.
7. Consideración del resultado del ejercicio.
8. Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
9. Consideración de las remuneraciones al directorio por \$53.159.323,92, que expresados en moneda homogénea, mediante el mismo mecanismo utilizado para la reexpresión de los estados financieros significan \$61.633.459,32 y a los miembros de la Comisión Fiscalizadora, por \$2.250.000,00, que expresados en moneda homogénea, mediante el mismo mecanismo utilizado para la reexpresión de los estados financieros significan \$2.647.030,47 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31-12-2020, el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.
10. Fijación del número de integrantes del Directorio. Elección de Directores Titulares y Suplentes. Elección mediante Asambleas de Clases simultáneas. Distribución de cargos.
11. Elección de cinco Síndicos Titulares y cinco Síndicos Suplentes que integrarán la Comisión Fiscalizadora. Elección

mediante Asambleas de Clases simultáneas.

12. Designación de los auditores externos para el nuevo ejercicio.

13. Otorgamiento de autorizaciones para cumplir lo resuelto por la Asamblea.

Nota: A fin de asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán cumplir lo previsto por el Art. 238 de la Ley 19.550, notificando su asistencia fehacientemente al domicilio social, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. En caso que el Poder Ejecutivo Nacional extienda el "Distanciamiento Social Preventivo Obligatorio" (D.I.S.P.O.), y la fecha para la cual ha sido convocada la Asamblea quedare comprendida dentro de dicho período, la Asamblea será celebrada, en el mismo día y horario, bajo la plataforma tecnológica "Microsoft Teams", conforme lo autoriza la Resolución 830/2020 de la Comisión Nacional de Valores y la Disposición 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. En tal supuesto las comunicaciones de asistencia podrán ser remitidas al correo electrónico ldominguez@mastellone.com.ar. A quienes hayan comunicado su asistencia por carta o por mail, se les informarán las claves necesarias para acceder a la reunión de forma gratuita. Los accionistas que se opongan a la realización de la Asamblea por medios a distancia, deberán comunicarlo de forma expresa con al menos de cinco días de anticipación al de la fecha fijada. Asimismo aquellos que deseen asistir mediante apoderados a la Asamblea celebrada a distancia deberán remitir a la Sociedad con cinco (5) días hábiles de antelación al correo electrónico antes indicado el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado. Sociedad comprendida en el Artículo 299 de la Ley 19.550. Carlos Marcelo Agote, Presidente. Pablo Javier Cozzi, Abogado.

abr. 6 v. abr 12

GIE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de GIE S.A. a Asamblea General Ordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la Disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante el sistema de videoconferencia "Microsoft Teams", el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, el día 27 de abril de 2021, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la Disposición DPPJ N° 30/2020.
- 2) Autorización al representante legal para confeccionar y firmar el acta.
- 3) Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020.
- 4) Consideración de la Gestión de la Administración. Remuneración en exceso de lo dispuesto por el Art. 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas.
- 5) Elección Directorio.

Se pone en conocimiento de los accionistas que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a los accionistas que comuniquen su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico. Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección directorio@griegrup.net con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada accionista comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia. A los efectos de garantizar el derecho de asistencia de los accionistas se pone a disposición el correo electrónico arivas@griegrup.net a fin de permitir, de forma excepcional y extraordinaria, en la medida que continúen los recaudos y restricciones con motivo del ASPO, la registración a la Asamblea en forma electrónica. Sociedad no comprendida en el Artículo 299 LS. Andrés Eduardo Rivas, Presidente.

abr. 6 v. abr. 12

CENTRO INTEGRAL DE REHABILITACIÓN Y TRATAMIENTO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Centro Integral de Rehabilitación y Tratamiento S.A. con CUIT 30-71427055-5 a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de abril del 2021 a las 15:30 horas en primera convocatoria, y a las 18:30 en la sede Social de Av. San Martín 260 de la Ciudad de Bernal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Informes del Auditor e Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31/10/2020.
- 3) Aprobación del resultado del ejercicio.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio, sus honorarios y gastos s/Art. 261 Ley 19550 y modificatorias.
- 5) Fijación de los honorarios del Directorio.
- 6) Elección de Director Titular y Director Suplente.

Además, se recuerda a los Señores Accionistas, la obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma. La sociedad no está comprendida dentro del

Artículo 299. Atte. Jorge A. Charchaffie, Presidente.

abr. 7 v. abr. 13

DURASA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Durasa S.A. CUIT N° 30-71095078-0 a Asamblea General Ordinaria que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020 a celebrarse mediante sistema de Videoconferencia Zoom, el día 24 de abril de 2021 a las 9:00 hs., en primera convocatoria y en segunda convocatoria una hora después, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta;
- 2) Consideración de la memoria, inventario, balance general, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estados de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, cuadros y anexos, correspondiente al Ejercicio económico finalizado el 31/12/2019
- 3) Consideración de la memoria, inventario, balance general, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estados de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, cuadros y anexos, correspondiente al Ejercicio económico finalizado el 31/12/2020.
- 4) Consideración de la Gestión del directorio.
- 5) Consideración del resultado del ejercicio mencionado en los ítems anteriores.

Se pone a disposición de los socios la documentación a tratarse a partir del 20/04/2021. Duran Saenz Mariano Alberto, Presidente Directorio.

abr. 7 v. abr. 13

CEREALERA AZUL S.A.C.I.A.F.E.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de abril de 2021 a las 10 hs. en 1ra. convocatoria y a las 11 hs. en 2da. convocatoria en Av. Piazza 1071 de Azul.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Notas y Anexos al 31/10/2020.
- 2) Consideración de los actos de gestión del Directorio
- 3) Tratamiento de los resultados del ejercicio.
- 4) Elección de los integrantes del Directorio por tres ejercicios.
- 5) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta.

Comunicar asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación, para su inscripción en el "Registro de Asistencia". Sociedad no incluida en Art. 299 de la Ley 19.550. Presidente, Gabriel Andrés Sánchez.

abr. 7 v. abr. 13

CENTERMED S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 30 de abril de 2021 a las 16:00 hs., en calle 148 n° 1531 de Berazategui, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Situación económica y financiera de la empresa. Berazategui, 30 de marzo de 2021. El Directorio.
- Soc. no comp. dentro del Art. 299. Contador Público, Gabriel E. Bigal.

abr. 7 v. abr. 13

SUCESIÓN DE RUBEN MARTIN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para 26/04/2021 en Ministro Brin 3868, Remedios de Escalada, Bs. As. a las 14:00 hs. en primera y a las 15:00 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Elección de Accionistas para firmar el Acta.
- 3.- Consideración de la documentación prescripta Art. 234, Inc. 1, Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2020.
- 4.- Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración.
- 5.- Tratamiento de los Resultados Acumulados

Sociedad No comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Gabriel Alejandro Diez, Presidente.

abr. 7 v. abr. 13

LA PRIMERA DE GRAND BOURG S.A.T.C.I.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de La Primera de Grand Bourg S.A.T.C.I. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 3 de mayo de 2021 a las 12:00 horas a celebrarse en la calle Monseñor Blois 1865 de Localidad de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.
- 2º) Motivos de la convocatoria fuera de termino.
- 3º) Consideración de la documentación prevista en el Artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2019.
- 4º) Destino del resultado del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2019.
- 5º) Aprobación de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora. Fijación de su retribución.
- 6º) Determinación del número de Directores y su designación.
- 7º) Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- 8º) Ratificación del aumento de capital aprobado en el punto 9 de la asamblea del 16/8/2013 y reforma de estatuto. Tratamiento de la situación de los accionistas que no suscribieron acciones.

Nota: Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el Art. 238 Ley 19.550. Sociedad comprendida en el Art. 299 LGS. Andrés Bermúdez, Presidente.

abr. 8 v. abr. 14

ASOCIACIÓN CIVIL LA ISLA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 29 de abril de 2021, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta. Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término y de celebración de esta Asamblea Ordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.
- 2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 21 cerrado el 31/12/2020.
- 3- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5- Designación de un Director titular y un suplente clase "A" por vencimiento de sus mandatos.
- 6- Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmando_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al Art. 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2020 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 15 de abril de 2021. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

abr. 8 v. abr. 14

ASOCIACIÓN CIVIL LOS SAUCES S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 26 de abril de 2021, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.
- 3- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 15 cerrado el 31/12/2020.
- 4- Aprobación de la gestión del Directorio.

- 5- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
6- Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de sus mandatos.
7- Estado de avance de proyectos y nuevas propuestas. Tablestaca. Estaciones Saludables. Canil. Financiamiento.
8- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor. El Directorio
- Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmando_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al Art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2020 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 12 de abril de 2021. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

abr. 8 v. abr. 14

AES ARGENTINA GENERACIÓN S.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria y Asambleas Especiales de Clase A, B y C****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - El Directorio de AES Argentina Generación S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria y Asambleas especiales de clases A, B y C, en primera y segunda convocatoria, para el día 30 de abril de 2021, a las 11:00 y 12:00 horas, respectivamente, a celebrarse a distancia mediante la utilización del sistema de videoconferencia, de conformidad con lo previsto por la RG CNV N° 830, atento la restricción vigente a la libre circulación de las personas en general, conforme lo dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 875/2020, como consecuencia del estado de emergencia sanitaria que atraviesa el país por la propagación del virus COVID-19 decretado por el DNU N° 297/2020 y sus prórrogas sucesivas, con las siguientes condiciones: (i) se deberá garantizar la libre accesibilidad a las reuniones de todos los accionistas, con voz y voto; (ii) la asamblea deberá contar con el quórum exigible para las asambleas extraordinarias para resolver como primer punto del orden del día su celebración a distancia con la mayoría exigible para la reforma del estatuto social y; (iii) se deberá permitir la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión, como su grabación en soporte digital. A dichos efectos, se informa que, a fin de asegurar la posibilidad de su celebración a distancia conforme lo prevé la RG CNV N° 830 deberán darse las siguientes condiciones y se requiere a los Accionistas cumplir con lo enumerado a continuación:

- (1) El sistema a utilizarse será el provisto por Microsoft Teams, al que podrá accederse mediante el link que será remitido junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario a los accionistas que comuniquen su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico de acuerdo con lo indicado en el punto siguiente;
- (2) Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: maria.frega@aes.com con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario, se utilizará la dirección de mail desde donde cada accionista comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia;
- (3) En el caso de tratarse de apoderados, deberá remitirse a la sociedad con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración de la asamblea el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado;
- (4) Al momento de ingresar a la asamblea, se deberá informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán ser proporcionados por quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones. Además, se requerirá declarar el lugar donde se encuentran y mecanismos técnicos utilizados. Asimismo, se solicita a los señores Accionistas personas jurídicas, locales o extranjeras, que informen los beneficiarios finales titulares de las acciones que conforman el capital social del accionista y la cantidad de acciones con las que votarán;
- (5) La documentación a tratarse se encuentra a su disposición publicada en el sitio web de la Comisión Nacional de Valores (Autopista de Información Financiera);
- (6) La firma del Registro de Asistencia a la asamblea se coordinará una vez levantadas las medidas de emergencia vigentes;
- (7) Al momento de la votación, cada Accionista será interpelado sobre su voto acerca de las mociones propuestas, a fin de que emita el mismo con audio e imagen que asegure su verificación en cualquier instancia. La referida asamblea tendrá por fin dar tratamiento al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Consideración de la posibilidad de celebración de la presente asamblea a distancia de conformidad con los términos de la Resolución General de la CNV N° 830/2020;
- 2°) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de Asamblea;
- 3°) Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 28, iniciado el 1° de enero de 2020 y finalizado el 31 de diciembre de 2020;
- 4°) Consideración de los resultados del ejercicio y de la propuesta del directorio de destinar la ganancia del ejercicio por la suma total de \$2.081.848.368, a la cuenta reserva facultativa para futuras distribuciones de dividendos;
- 5°) Consideración de la desafectación parcial de la Reserva Facultativa y su distribución como dividendos a los accionistas;
- 6°) Consideración de la Conversión de las 14.434.698 acciones Clase C correspondientes al Programa de Propiedad Participada de Hidroeléctrica Río Juramento en acciones Clase B;

- 7°) Consideración de la Reforma del Artículo 5° del Estatuto de la Sociedad;
- 8°) Consideración de las remuneraciones al Directorio (\$0 importe asignado) correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020;
- 9°) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020;
- 10°) Elección de los miembros del Directorio por cada Clase de Acciones conforme lo previsto por el Estatuto de la Sociedad;
- 11°) Consideración de la actuación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora. Consideración de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora (\$0 importe asignado) por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020;
- 12°) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por cada Clase de Acciones de conformidad con lo previsto por el Estatuto de la Sociedad;
- 13°) Elección del contador dictaminante por el ejercicio económico iniciado el 1° de enero de 2021. Determinación de su retribución;
- 14°) Dispensa a los Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora en los términos del Art. 273 de la Ley 19.550;
- 15°) Renovación de la delegación de facultades en el Directorio para fijar la época de emisión, monto, plazo y demás condiciones de emisión de clases y/o series de obligaciones negociables bajo el Programa Global de Obligaciones Negociables simples (no convertibles en acciones) a corto, mediano o largo plazo por un monto máximo de hasta U\$500.000.000 (Dólares Estadounidenses Quinientos Millones) (o su equivalente en otras monedas) de la Sociedad, así como para actualizar el prospecto de dicho programa, con facultades para subdelegar dichas facultades en uno o más de sus integrantes, o en uno o más gerentes de la Sociedad designados en los términos del artículo 270 de la Ley N° 19.550; y
- 16°) Otorgamiento de autorizaciones.
- Iván Diego Durontó, Abogado.

abr. 8 v. abr. 14

TALLERES TANDIL S.C.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores socios y accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 2021 a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Pasteur 146 de la ciudad y partido de Tandil, Pcia. de Bs. As., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
 - 2) Consideración de la memoria y los estados contables cerrados el 31-1-2020 (Art. 234 inc. 1 LGS);
 - 3) Consideración de la remuneración del administrador.
 - 4) Consideración de la gestión del administrador.
 - 5) Consideración del destino de los resultados del ejercicio económico. Se deberá cumplir con el Art. 238 LGS.
- Omar Farah Socio Comanditado Administrador. Patricio T. Mc Inerny, Abogado.

abr. 8 v. abr. 14

GANADERA SALLIQUELÓ S.A.C.I.C.F.I.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de abril de 2021, a las 20:30 hs., en la sede legal de la Sociedad sita en la calle Pueyrredón 55, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
- 2- Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre 2020.
- 3- Tratamiento y, en su caso, aprobación del proyecto de distribución de utilidades.
- 4- Aprobación de la gestión del Directorio.

Los Señores Accionistas deberán comunicar la voluntad de participar en la Asamblea General Ordinaria hasta el día 26 de abril de 2021 a las 19:00 hs., con el objeto de proceder a la inscripción en el Libro de Asistencia. Roberto Alejandro Gabarini, Presidente del Directorio.

abr. 8 v. abr. 14

LA MONETA CAMBIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse con fecha 7 de mayo de 2021 a las 15:00 hs. en primera convocatoria y a las 15:30 hs. en segunda, a realizarse en la sede social de calle Rivadavia 2615 de Mar del Plata, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1- Modificación del Domicilio Social y autorización para realizar los trámites tendientes a inscribir el cambio del mismo en el organismo de contralor.
- 2- Consideración del Balance General cerrado el 31/12/2020 y demás documentación del Art. 234 inc. 1° Ley N° 19.550.
- 3- Tratamiento del Resultado del Ejercicio.
- 4- Aprobación de la gestión del Directorio, del Síndico y sus honorarios.
- 5- Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente, ambos por un ejercicio.
- 6- Designación de dos accionistas para firmar el acta de accionistas.

Fracisco Pagano, Presidente.

abr. 9 v. abr. 15

ASTILLERO NAVAL FEDERICO CONTESSI Y CÍA. S.A.C.I.F.A.N.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 6 de mayo de 2021, a las 18:30 horas, en la sede social situada en la calle B Espigón 4, Puerto Mar del Plata, y simultáneamente en segunda convocatoria, si no existiera quórum suficiente para la primera, para el mismo día, a las 19:30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración de la documentación exigida por el Art. 234 inc.1 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al 56° ejercicio social cerrado el día 31 de diciembre de 2020.
3. Consideración de la Gestión del Directorio.
4. Remuneración de Directores.
5. Afectación de Resultados.

Nota: Sociedad no comprendida en el Artículo número 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. Mar del Plata, 5 de febrero de 2021. El Directorio. Domingo Contessi, Presidente.

abr. 9 v. abr. 15

EL PLATEADO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los Señores accionistas de El Plateado S.A. para el día 5 de mayo de 2021 a las 9 horas en la sede social sita en Rivadavia N° 724 de la ciudad de Carmen de Areco, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los motivos de la demora en la convocatoria a Asamblea General Ordinaria.
- 2) Consideración de la documentación exigida por el Art. 234 inc. 1° de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio número veinte y uno, cerrado el 31 de julio de 2020.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
- 4) Retribución al Directorio. Fijación de honorarios por sobre porcentajes del Artículo 261 de la Ley 19.550.
- 5) Consideración de la gestión de Directores (Art. 275 Ley 19.550).
- 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los accionistas deberán cumplimentar lo normado por el Art. 238 Ley 19.550 en la sede social. El Directorio. Tomás Gregorio Riso. Presidente.

abr. 9 v. abr. 15

UDEC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de UDEC S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de abril de 2021 a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en la calle 13 N° 870 de la localidad y partido de La Plata con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos (2) accionistas para ratificar lo aprobado por la asamblea.
- 2.- Consideración de los Estados Contables, Balance General, Inventario conforme Artículo 234 inciso 1) LGS, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- 3.- Consideración de la propuesta de distribución de utilidades sugerida por el directorio.
- 4.- Aprobar la gestión de los directores por sus funciones técnicas y administrativas y consideración del monto remunerativo para ser aprobado por la asamblea, en concepto de sueldos y/o honorarios según corresponda.

No comprendida Art. 299. Dr. Carlos Alberto Figueroa, Abogado.

abr. 9 v. abr. 15

LA CORDILLERANA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de abril de 2021 a las 18 hs., en 1° convocatoria y a las 19 hs. en 2° convocatoria, dentro de la jurisdicción de la sede social (Art. 233 LGS), en calle 9 N° 678 PB "A" de La Plata, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración del llamado fuera de término;
- 3) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 inc. 1 de LGS correspondiente a los ejercicios económicos

cerrados el 31-12-2014, 31-12-2015, 31-12-2016, 31-12-2017, 31-12-2018, 31-12-2019, y 31-12-2020.

4) Consideración de la gestión del Directorio.

5) Fijación del número de Directores titulares y suplentes, su elección y distribución de cargos para asistir a la asamblea, deberán cumplir con Art. 238 LGS.

El Directorio. L. Reigenborn, Presidente. No incluida Art. 299 LGS. Patricio Tomás Mc Inerny, Abogado.

abr. 9 v. abr. 15

LA CORDILLERANA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 3 de mayo de 2021 a las 18 hs., en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, dentro de la jurisdicción de la sede social (Art. 233 LGS), en calle 9 N° 678 PB "A" de La Plata, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración del aumento de capital social, capitalizando obligaciones preexistentes. En su caso, suspensión al derecho de preferencia (Art. 197-2 LGS) y de acrecer;

3) En su caso, emisión de acciones.

4) En su caso, reforma del Art. 4 y del Artículo 9 del estatuto.

5) Cambio de domicilio de sede social.

6) Fijación del número de Directores titulares y suplentes, su elección y distribución de cargos Autorización.

El Directorio. Sociedad no incluida en Art. 299 LGS. Luis Reigenborn, Presidente. Patricio Tomás Mc Inerny, Abogado.

abr. 9 v. abr. 15

TALLERES METALÚRGICOS ETNA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas de Talleres Metalúrgicos Etna S.A., para el día 29 de abril de 2021 a las 8 horas, en el domicilio social de Av. Almirante Brown N° 4165, Temperley, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Consideración de la Memoria, del Inventario, del Balance General, del Estado de Resultados, del Estado de evolución del Patrimonio Neto y del Estado de Flujo de efectivo correspondientes al quincuagésimo cuarto ejercicio comercial cerrado el 31 de diciembre de 2020.

2.- Destino de los Resultados no Asignados.

3.- Elección del Directorio.

4.- Retribución del Directorio.

5.- Designación de Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio. Fernando Javier Campanario, Presidente.

abr. 9 v. abr. 15

LA ESTRELLA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas de La Estrella S.A., para el día 30 de abril de 2021 a las 8:00 horas, en el domicilio social de Espora N° 480, Temperley, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Consideración de la Memoria, del Inventario, del Balance General, del Estado de Resultados, del Estado de evolución del Patrimonio Neto y del Estado de Flujo de efectivo correspondientes al quincuagésimo quinto ejercicio comercial cerrado el 31 de diciembre de 2020.

2.- Destino de los Resultados no Asignados.

3.- Elección del Directorio.

4.- Retribución del Directorio.

5.- Designación de Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio. Aldo Miguel Messina, Presidente.

abr. 9 v. abr. 15

CENTRO DE TERAPIA RADIANTE JUNÍN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Convócase a los Sres. accionistas del Centro de Terapia Radiante Junín S.A., a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29/04/2021, en 1ra y 2da convocatoria simultáneamente, a las 20:30 y 21:30 horas respectivamente, en Almafuerte 68, Junín (B), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos a que refiere el Art. 234, inc.1), Ley 19.550, por Ejercicio N° 14, cerrado el 31/12/2020.
 - 2) Consideración de Retribuciones al Directorio según condiciones del Art. 261 Ley 19.550.
 - 3) Destino del Resultado del Ejercicio.
 - 4) Fijación del número de miembros titulares y suplentes, para integrar el Directorio, con mandato por dos años, y elección de los mismos.
 - 5) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. El Directorio.
- Germán Carrón C.P. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Germán Raúl Carron, Contador Público.
abr. 9 v. abr. 15

TOFLENASE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Convócase a los Sres. accionistas de Toflenase S.A., a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28/04/2021, en 1ra y 2da convocatoria simultáneamente, a las 20:30 y 21:30 hs. respectivamente, en el domicilio social sito en Italia y Castelli, de la ciudad de Chacabuco (B), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos a que refiere el Art. 234, inc.1), Ley 19.550, por Ejercicio N° 17, cerrado el 31/12/2020.
 - 2) Consideración de Retribuciones al Directorio según condiciones del Art. 261 Ley 19.550.
 - 3) Destino del Resultado del Ejercicio.
 - 4) Fijación del número de miembros titulares y suplentes, para integrar el Directorio, con mandato por un año, y elección de los mismos.
 - 5) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. El Directorio.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Germán Raúl Carron, Contador Público.
abr. 9 v. abr. 15

CLÍNICA MÉDICO QUIRÚRGICA SANATORIO JUNÍN S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Clinica Medico Quirurgica Sanatorio Junin S.A., a la Asamblea Ordinaria, para el día 30/04/2021, en 1ra y 2da convocatoria simultáneamente, a las 20:30 y 21:30 horas respectivamente, en Almafuerte 68, Junín (B), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos a que refiere el Art. 234, inc. 1), Ley 19.550, por Ejercicio N° 60, cerrado el 31/12/2020.
 - 2) Aprobación de la gestión del Directorio.
 - 3) Destino del Resultado del Ejercicio.
 - 4) Consideración de Retribuciones al Directorio según condiciones del Art. 261 Ley 19.550.
 - 5) Elección de tres Directores Suplentes, por el término de un año.
 - 6) Fijación del valor de Acciones adquiridas.
 - 7) Elección de 1 (un) presidente 1 (un) Vicepresidente 2 (dos) vocales titulares y 2 (dos) vocales suplentes para el Comité Deontológico, por el término de tres (3) ejercicios.
 - 8) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. El Directorio.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Germán Raúl Carron, Contador Público.
abr. 9 v. abr. 15

CLÍNICA DE PSICOPATOLOGÍA DEL MAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - (Soc. no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550), comunica a terceros y accionistas que el día 7 de mayo de 2021, convoca a Asamblea General Ordinaria, en Sede Soc. en 1ra. convocatoria para las 8 horas y en segunda para las 9 horas conforme Art. 17 Contrato Constitutivo, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Aprobación de los Estados Contables correspondientes a los ejercicios N° 35 y 36, cerrados el 31 de julio de 2019 y 2020 respectivamente.
 - 2) Destino de las ganancias liquidas y realizadas, para el supuesto que las mismas surjan de balances aprobados.
 - 3) Asignación de remuneración al directorio.
 - 4) elección de autoridades que integran el Directorio de la Sociedad.
 - 5) Elección de dos accionistas para la firma del acta. M.d.P., 7/4/2021.
- Tornatore Ricardo Alejandro, Presidente.
abr. 12 v. abr. 16

ECOSUR BAHÍA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Ecosur Bahía S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 de abril de 2021, a las 10:00 hs., en primera convocatoria, y a las 11:00 hs., en segunda convocatoria, en el domicilio legal Haití 227, Bahía Blanca, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Ratificación de lo resuelto en las asambleas realizadas el 18-6-2020 y el 24-7-2020, inscriptas en el Libro correspondiente bajo los N° 63 y N° 64, respectivamente.
- Ramiro Villalba, Contador Público Nacional.

abr. 12 v. abr. 16

RADASA ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de abril de 2021, a las 13 horas, en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria en el local de la calle Pedro Pico 2561 de la ciudad de Bahía Blanca, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
 - 2) Consideración de la documentación del Art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 15, finalizado el 31 de diciembre del 2021.
 - 3) Consideración de la gestión del Directorio y en su caso la retribución en exceso de aquellos que desempeñan tareas técnico-administrativas.
 - 4) Fijación de los honorarios de Directores y distribución de resultados del ejercicio y resultados acumulados.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio.
Etcheto Daniel, Presidente.

abr. 12 v. abr. 16

PENTA. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de abril de 2021, a las 13 horas, en primera convocatoria y a las 14 horas en segunda convocatoria en el local de la calle Pedro Pico 2561 de la ciudad de Bahía Blanca, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
 - 2) Consideración de la documentación del Art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 44, finalizado el 31 de diciembre del 2020.
 - 3) Consideración de la gestión del Directorio y en su caso la retribución en exceso de aquellos que desempeñan tareas técnico-administrativas.
 - 4) Fijación de los honorarios de Directores y distribución de resultados del ejercicio y resultados acumulados.
 - 5) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección por el término de tres ejercicios.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio.
Geddes Raúl, Presidente.

abr. 12 v. abr. 16

BAIPRO INGENIERÍA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30/04/2021, a las 16:00 horas en primera y a las 18:00 horas en segunda convocatoria en la sede social de la Sociedad a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Consideración y aprobación de los Estados Contables, Notas y Anexos al 31/12/2020, Memoria, Resultado del ejercicio y destino del mismo.
 - 3) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio financiero cerrado el 31/12/20, sus honorarios.
 - 4) Designación de los miembros del Directorio.
 - 5) Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.
- Martín Aversano, Presidente. Pablo Guillermo Deibebe, Contador Público.

abr. 12 v. abr. 16



LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN LEONE S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Instrumento complementario al contrato de constitución de Logística y Distribución Leone S.R.L., se manifiesta que el socio Gerente Leone Julián, D.N.I. 32.551.001, CUIT 20-32551001-4 constituye domicilio especial según Art. 256 LGS en Madariaga 2081 de San Justo, Pcia. de Bs. As. Dr. Travaglini Arturo A., Contador Público Nacional.

BATISTTA EQUIPOS GASTRONÓMICOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Batistta Equipos Gastronómicos S.R.L.- 2) Escritura Nº 93 del 31-03-2021, registro notarial 233 de Capital Federal.- 3) Cecilia Verónica Batistta, soltera, argentina, nacida el 08-09-1993, comerciante, DNI 37.786.695, CUIL 27-37786695-4, con domicilio real y especial en Salta 2578, Rafael Calzada, Pdo. de Almirante Brown, Pcia. de Bs. As.; y Javier Adrián Batistta, soltero, argentino, nacido el 15-09-1988, comerciante, DNI 34.157.927, CUIT 23-34157927-9, con domicilio real y especial en Salta 2578, Rafael Calzada, Pdo. de Almirante Brown, Pcia. de Bs. As.- 4) 99 años contados a partir de su inscripción en DPPJ.- 5) Objeto: Industrialización, fabricación, instalación, mantenimiento, comercialización, compra, venta, importación, exportación y distribución de todo tipo de hornos, amasadoras, batidoras, armadoras, sobadoras, fermentadoras y todo tipo de máquinas destinadas para la industria del panificado; como también todo tipo de mobiliario e equipamiento para el rubro gastronómico, como ser equipos de cocción, de refrigeración, de cafetería, de lavado, trenes de lavado y accesorios. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales legalmente habilitados para ello. 6) \$400.000. dividido en 40.000 cuotas de \$10. c/u, valor nominal. 7) La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad.- 8) 31-12 de cada año. 9) Fiscalización: a cargo de los socios en los terminos del Art. 55 L.S. 10) Dardo Rocha 418, Berazategui, Partido del mismo nombre, Pcia. de Bs. As. Se designa gerente: Javier Adrián Batistta. Dra. Graciela Paulero, Abogada.

KAYMBA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 16/03/20 se renueva como Presidente a Juan Manuel Ondarcuhu y Director suplente a Jorge Alberto Ondarcuhu. Contador Público, Carlos Alberto Berutti.

OLGAS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 11/03/20 se renueva como Presidente a Juan Manuel Ondarcuhu y Director Suplente a Jorge Alberto Ondarcuhu. Contador Público, Carlos Alberto Berutti.

PUNTO CUATRO GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 18/03/19 se renueva como Presidente a Juan Manuel Ondarcuhu y Director Suplente a Jorge Alberto Ondarcuhu. Contador Público, Carlos Alberto Berutti.

CERRAMIENTOS DE LUCA S.R.L.

POR 1 DÍA - Aviso Rectificadorio, publicado el 24/02/2021: Escritura 92 del 02/02/21. Dr. Marcela Silvia Castellano, Contadora Pública.

S.H.I. - SISTEMA HIGIENE INSTITUCIONAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 17/03/2021 se designó por Tres Ejercicios: Presidente: Alejandro Martín Pereira, Vicepresidente: Nicolás Varga, Director Suplente: Marcelo Garone; todos con domicilio especial en Panamá 4.238 Munro, Vicente López, PBA. Ana Cristina Palesa, Abogada.

GO CENTRO S.A.

POR 1 DÍA - El Go Centro S.A. 1) Facundo Tapia, argentino, 31708516, 20-31708516-9, empresario, casado, 19/10/85, Virrey Loreto 3047 2C C.A.B.A.; Juan Bianchi, argentino, 28669543, 20-28669543-5, abogado, soltero, 11/05/81, Santamarina 898 Tandil. 2) 3/03/21. 3) Go Centro S.A. 4) Santamarina 898 Tandil. 5) Electrónica, electricidad y tecnología: Comercialización, fabricación, reparación, instalación, mantenimiento, importación y exportación de equipos, aparatos, partes y repuestos electrónicos y tecnológicos, industriales y comerciales. Comunicaciones: Comercialización, fabricación, importación y exportación, venta y mantenimiento de equipos de comunicación. Inmobiliaria: compra, venta, fraccionamiento, subdivisión, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Constructora: La administración y ejecución de obras. Hotelería: explotación de establecimientos hoteleros Turismo: viajes, excursiones, actividades recreativas. Gastronómico: actividad gastronómica en todos sus aspectos. Comercial: La compraventa, representación, importación, exportación, consignación, permuta, distribución o cualquier forma de transferencia al por mayor o por menor de todo tipo de productos. Industrial: La industrialización de todo tipo de materias primas y subproductos relacionados con su objeto social. Agropecuaria: explotaciones agrícolas y ganaderas. Transporte: Realizar el transporte terrestre en general de bienes y artículos relacionados con su objeto social. Importadora y exportadora: importación y exportación de artículos. Financiera: Relacionada con las actividades precedentes (no Ahorro Público). 6) 99 años. 7) \$100.000.- 8) Administración 1 a 5 Titulares y 1 a 5 Suplentes. 1 ejercicio. Presidente Facundo Tapia Director Suplente: Juan Bianchi. Sindicatura: prescinde. 9) Presidente Vicepresidente. 10) 31/10. Matías Lauge, Contador Público.

BLUE LUBECCO S.A.

POR 1 DÍA - Artículo 60: por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 10/3/21 se designa como Presidente: Oscar Anibal Cascino, argentino, DNI 12.707.539 y Director Suplente: Mario Alberto Saracco, argentino, DNI 14.723.735, con domicilio especial en calle 6 N° 1292 4to B de La Plata. Dr. Biancuzzo Julian Martín, Abogado.

RECURSOS INTERCONTINENTAL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Daniel Iván LAN, 17/5/89, DNI 34.564.478, José A. Cabrera 3334, P 7º, dto. A, C.A.B.A. y Luis Eugenio Lan, 4/1/91, DNI 35.730.820, Av. Del Campo 1126, C.A.B.A. Ambos arg., ingenieros y solteros. 2) Inst. Público: 5/4/21 3) Recursos Intercontinental S.A. 4) Saavedra 295 Ciudad y Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Compra, venta y fabricación de: Artículos de polietileno y afines. Prendas de vestir, fibras textiles. Productos químicos y sus derivados. Frutos del país sus componentes y derivados. Compra y venta de vehículos, sus partes y repuestos. Importación y Exportación. Ejercicio de mandatos. 6) 99 años desde inscripción. 7) Cap. \$100.000 8) Administración: Directorio 1 a 5 titulares y un suplente, 3 ejercicios. Designa: Presidente: Daniel Iván Lan, Dtor. Suplente: Luis Eugenio Lan ambos con domic. Especial en sede social. Fiscalización: prescinde sindicatura. 9) Rep. Legal: Presidente. 10) Cierre balance: 31/12 de c/año. Mario Cortes Stefani, Abogado.

TYG BEBIDAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Con fecha 26/02/2021 se constituye la sociedad por escritura número 31. Socios: Alejandro Fabian Quercia, argentino, nacido el 12 de abril de 1984, comerciante, DNI 30945290, CUIT 23-30945290-9 y Tamara Vanesa Cristini, argentina nacida el 15 de diciembre de 1987, comerciante, DNI 33420154, CUIT 27-33420154-1, ambos domiciliados en Sitio de Montevideo 1040 piso 11 departamento "B" de la localidad de Lanús, partido de Lanús. Duración: 105 años contados a partir de su inscripción. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la venta distribución, representación de cervezas, vinos licores, bebidas con y sin alcohol y demás productos alimenticios relacionados con el objeto social. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Toda actividad que así lo requiera será ejercida por profesionales con título habilitante. Capital social: \$200.000. Administración y representación: a cargo de uno o más gerentes, socios o no por todo el tiempo de duración del contrato quienes actuarán de forma individual o distinta. Se designa gerente a Fabian Quercia quien constituye domicilio en la sede social. Ejercicio social: 31/12. Disolución: Por las causales del Artículo 94 de la Ley 19.550. Liquidación: Será presentada por los gerentes o las personas que designen los socios. Sede social: En calle Amancio Alcorta 237, piso 9 de la localidad de Lanús, partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. Candela Carmen Mariño, Abogada.

PINTURERÍA ALEM S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Denominación: Pinturería Alem S.A. - 2) Domicilio-Jurisdicción: Provincia de Buenos Aires - Sede social: Avenida Alem 599 de la Ciudad de Capitán Sarmiento, partido de Capitán Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, la cual podrá ser cambiada por Reunión de Socios e inscripta, sin configurar reforma.- 3) Instrumento: Esct. N° 112 f° 286 del 01-04-2021- Esct. Luis Felipe Basanta. Reg. 2 - C. de Areco. Plazo: 90 años desde su inscripción.- 4) Administración: Directorio mínimo de 1 y máximo de 3 Directores Titulares y mínimo de 1 y máximo de 3 Suplentes. Duración: Tres (3) años.- Reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta la próxima asamblea que designe reemplazante/s. El Director Suplente reemplazará al Presidente en su ausencia, impedimento o excusación.- 5) Representación: Director Titular y Presidente: Alfredo Adolfo Paulino (datos en socios) - Director Suplente: Marta Inés Allo (datos en socios). Fijan domicilio especial en: Alfredo Adolfo Paulino y Marta Inés Allo en la calle Saavedra 1206 de la ciudad y partido de Carmen de Areco, provincia de Buenos Aires; 6) Socios: Alfredo Adolfo Paulino, arg., nac. el 22/12/1951, DNI 10.081.917, CUIL 20-10081917-2, casado en 1ras nupcias con Marta Inés Allo, domiciliado en Saavedra 1206 de la ciudad y partido de Carmen de Areco, comerciante, Marta Inés Allo, arg., nac. el 09/09/1950, DNI 6.216.323, CUIL 27-06216323-8, casada en 1ras nupcias con Alfredo Adolfo Paulino, domiciliada en Saavedra 1206 de la ciudad y partido de Carmen de Areco, empresaria, Agustín Alfredo Paulino, arg., nac. el 15/09/1980, DNI 28.287.874, CUIL 20-28287874-8, soltero, hijo de Alfredo Adolfo Paulino y Marta Inés Allo, domiciliado en Saavedra 1206 de la ciudad y partido de Carmen de Areco, comerciante. 7) Capital Social: \$300.000 dividido en 300.000 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables de \$1 c/u con derecho a un (1) voto por acción - Suscriben: Alfredo Adolfo Paulino 240.000 acciones; Marta Inés Allo 45.000 acciones; Agustín Alfredo Paulino 15.000 acciones; Integran: 100% en dinero en efectivo. 8) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, asociada ó en participación con terceros, a las siguientes actividades: La comercialización, distribución, importación y exportación de artículos de pinturería, esmaltes, lacas y pinturas en todas sus variantes y versiones, solventes, papeles pintados, revestimientos y alfombras y sus materiales sustitutos y complementarios utilizados para la decoración, reparación, conservación, protección, terminación y embellecimiento de edificios, automotores y demás bienes muebles e inmuebles, de pinceles, rodillos y demás herramientas, maquinarias y materiales utilizados en el proceso de utilización de los mismos, y de pintura y escultura artística; el transporte y distribución de los productos detallados; la prestación de servicios de asesoramiento, colocación e instalación de los productos comercializados; el ejercicio de mandatos y representaciones de marcas y productos; realizar aportes e inversiones de capitales a particulares o a sociedades de tipos permitidos por la Ley; realizar financiaciones y operaciones de crédito, con y sin garantías reales y con cualesquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, a los efectos de realizar todas las operaciones relacionadas con su objeto social, a excepción de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Se deja constancia que en toda actividad en que se requiera responsables técnicos y/o profesionales para su funcionamiento o ejecución, no serán realizados sin el nombramiento de personas con título habilitante en sus respectivas materias. 9) Fiscalización: Se prescinde. 10) Cierre de ejercicio: 31/agosto de c/año. C. de Areco, 06/04/2021. Luis Felipe Basanta, Notario.

JYG WIRELESS INTERNET S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Denominación: JYG Wireless Internet S.R.L. 2) Domicilio-Jurisdicción: Provincia de Buenos Aires - Sede social: Partido de Carmen de Areco, Localidad de Carmen de Areco - Saavedra 725, la cual podrá ser cambiada por Reunión de Socios e inscripta, sin configurar reforma. 3) Instrumento: Escritura Pública de fecha 12-03-2021. Plazo: 99 años desde su inscripción. 4) Administración: Uno o más gerentes, titulares de cuotas o no, podrán actuar en forma individual e indistinta, con plazo de mandato indeterminado; uno o más gerentes suplentes para actuar en caso de ausencia o impedimento del titular. 5) Representación: Gerentes titulares: José María Vitali y Gustavo Daniel García, (datos en socios) - Gerentes suplentes: No designados. Fijan domicilio especial en: Saavedra 725 de Carmen de Areco, Partido de Carmen de Areco, pcia de Buenos Aires.- 6) Socios: José María Vitali, arg., nac. el 11/02/1984, titular del DNI 30.650.758, CUIT 20-30650758-4, cas. en 1ras nupcias con Rocío Romina Peralta Pineda, domiciliado en Saavedra 725 de Carmen de Areco, Técnico Electromecánico y Gustavo Daniel García, arg., nac. 12/04/1972, titular del DNI 22.645.038, CUIT 20-22645038-7, solt., hijo de Leopoldo Roberto García y Balbina Rodríguez, domiciliado en Manuel González 660 de Carmen de Areco, Técnico Electromecánico. 7) Capital Social: \$300.000 dividido en 300.000 cuotas de \$1 c/u con derecho a un (1) voto por cuota Suscriben: José María Vitali 150.000 cuotas; Gustavo Daniel Vitali 150.000 cuotas.- Integran: 100% en dinero en efectivo. 8) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, tanto a empresas como a particulares, las siguientes actividades: prestación de servicios de internet e informática y telecomunicaciones, cámaras y software de seguridad, celdas y repetidoras de señales; comercialización e industrialización de productos, bienes y servicios, relacionados a los servicios mencionados; desarrollo, implementación, puesta en marcha, y provisión de servicios de conexiones por cable, fibra óptica o inalámbricas, conforme las habilitaciones de los organismos de control y de aplicación correspondientes de acuerdo con las normas legales en vigencia y las autorizaciones que otorguen los organismos competentes en la materia; establecer y administrar redes y enlaces dedicados (punto a punto), enlaces compartidos (punto a multipunto), dial up, adsl, cable modem, fibra óptica a edificios, departamentos, hogar, oficinas, empresas, proveyendo equipos certificados y/o homologados por los organismos competentes, o cualesquier equipamiento que sirva para la transmisión de video, voz, datos y servicios de valor agregado; instalación de centros de navegación, ciber-café y cualquier tipo de centros multiservicios; provisión de equipamiento informáticos y para la seguridad, de comunicaciones, hardware, software, diseño web, desarrollo de sistemas informáticos a medida; ejercer representaciones, arbitrajes, comisiones, mandatos, consignaciones y brindar servicios de consultaría integral respecto de tales actividades; desarrollo, implementación, puesta en marcha y provisión de servicios de hosting (provisión de espacios para alojar páginas web), de bases de datos, de nombres de dominio, de cortafuegos y centros de contacto; proveer sistemas de antivirus o seguridad digital; diseño y fabricación de equipamiento electrónico en general, paneles solares, reguladores de voltajes, transformadores, micro controladores, provisión, reciclado, reparación y mantenimiento de equipos electrónicos en general; compra y venta, importación y exportación, de toda clase de productos, bienes y servicios de electrónica, artículos metalmecánicos y todo tipo de mercaderías, torres, antenas o paneles solares u otros elementos de generación de energía; la inversión de capitales en cualquier forma admitida por la ley; la participación en sociedades e inversión en títulos públicos y en regímenes especialmente promovidos por el estado, todo ello dentro de lo prescripto por el Art. 31 y concordantes de la Ley 19.550; la financiación con capital propio, de las operaciones de terceros con la sociedad, con o sin garantías; en ningún caso la sociedad desarrollará las operaciones y actividades comprendidas en la ley de bancos y/o entidades financieras ni otras que requieran el concurso del ahorro público. En todos los casos, las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante en la materia y cumplimentando las autorizaciones o habilitaciones que la materia requiera según las leyes aplicables. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir toda clase de derechos, contraer obligaciones y celebrar todo acto y contratos que no se hallen prohibidos por las leyes, reglamentos o por este estatuto. 9) Fiscalización: Se prescinde. 10) Cierre de ejercicio: 31/diciembre de c/año.- C. de Areco, 05/04/2021. Fausto Felipe Basanta, Notario.

GILES PINTURERÍAS Y DECÓ S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Denominación: Giles Pinturerías y Decó S.A. - 2) Domicilio-Jurisdicción: Provincia de Buenos Aires - Sede social: San Martín 982 de la Ciudad de San Andrés de Giles, partido de San Andrés de Giles, Provincia de Buenos Aires, la cual podrá ser cambiada por Reunión de Socios e inscripta, sin configurar reforma. 3) Instrumento: Esc. N° 111 f° 278 del 01-04-2021- Escb. Luis Felipe Basanta. Reg. 2 - C. de Areco.- Plazo: 90 años desde su inscripción.- 4) Administración: Directorio mínimo de 1 y máximo de 3 Directores Titulares y mínimo de 1 y máximo de 3 Suplentes.- Duración: Tres (3) años.- Reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta la próxima asamblea que designe reemplazante/s.- El Director Suplente reemplazará al Presidente en su ausencia, impedimento o excusación.- 5) Representación: Director Titular y Presidente: Jorge Alberto Allo, arg., nac. el 30/09/1956, DNI 12.023.926, CUIT 20-12023926-1, divorc. de sus 1ras nupcias con María Isabel Flores, domiciliado en la calle San Martín sin número de la ciudad de San Andrés de Giles, provincia de Buenos Aires, comerciante - Director Suplente: María Isabel Flores (datos en socios). Fijan domicilio especial en: Jorge Alberto Allo en la calle San Martín sin número de la ciudad de San Andrés de Giles y María Isabel Flores, domiciliada en Mitre 443 San Andrés de Giles, provincia de Buenos Aires; 6) Socios: María Isabel Flores, arg., mayor de edad, DNI 12.853.903, CUIL 23-12853903-4, divorc. de sus 1ras nupcias con Jorge Alberto Allo, domiciliada en Mitre 443 San Andrés de Giles, provincia de Buenos Aires, comerciante; Catalina Allo, arg., nac. 14/08/1985, DNI 31.598.232, CUIL 23-31598232-4, soltera, hija de Jorge Alberto Allo y María Isabel Flores, domiciliada en Mitre 443 San Andrés de Giles, provincia de Buenos Aires, comerciante y Guillermina Allo, arg., nac. 30/04/1983, DNI 29.810.168, CUIL 27-29810168-3, soltera, hija de Jorge Alberto Allo y María Isabel Flores, domiciliada en calle 54 número 1661 de San Andrés de Giles, provincia de Buenos Aires, comerciante. 7) Capital Social: \$300.000 dividido en 300.000 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables de \$1 c/u con derecho a un (1) voto por acción - Suscriben: María Isabel Flores 180.000 acciones; Catalina Allo 60.000 acciones; Guillermina Allo 60.000 acciones; Integran: 100% en dinero en efectivo. 8) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, asociada ó en participación con terceros, a las siguientes actividades: La comercialización, distribución, importación y exportación de artículos de pinturería, esmaltes, lacas y pinturas en todas sus variantes y versiones, solventes, papeles pintados, revestimientos y alfombras y sus materiales sustitutos y complementarios utilizados para la decoración, reparación, conservación, protección,

terminación y embellecimiento de edificios, automotores y demás bienes muebles e inmuebles, de pinceles, rodillos y demás herramientas, maquinarias y materiales utilizados en el proceso de utilización de los mismos, y de pintura y escultura artística; el transporte y distribución de los productos detallados; la prestación de servicios de asesoramiento, colocación e instalación de los productos comercializados; el ejercicio de mandatos y representaciones de marcas y productos; realizar aportes e inversiones de capitales a particulares o a sociedades de tipos permitidos por la Ley; realizar financiaciones y operaciones de crédito, con y sin garantías reales y con cualesquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, a los efectos de realizar todas las operaciones relacionadas con su objeto social, a excepción de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Se deja constancia que en toda actividad en que se requiera responsables técnicos y/o profesionales para su funcionamiento o ejecución, no serán realizados sin el nombramiento de personas con título habilitante en sus respectivas materias. 9) Fiscalización: Se prescinde. 10) Cierre de ejercicio: 31/agosto de c/año. C. de Areco, 06/04/2021. Luis Felipe Basanta, Notario.

5 M AGRO SALADO S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Se aclara que la Fecha del Contrato de conformación es del 26/2/21. Araceli Lucía Bicain, Notaria.

MAGA-RB S.R.L.

POR 1 DÍA - Según acta Reunión de socios N° 3 de 26/03/2021 renunció al cargo de gerente German Ariel Garegnani y se nombró gerente a Hernán Alberto Martínez Montañó DNI 93.960.363, CUIT 20-93960363-9 a partir del 1 de abril 2021, por el término de la sociedad. Dr. Eduardo Alberto Sisti, Contador Público Nacional.

SOLINTEL S.A.

POR 1 DÍA - Ahora Soluciones en Telecomunicaciones y Electrónica S.A. Mediante acta de Asamblea Extraordinario N° 20 de fecha 24 de julio de 2020 se aprueba modificación de la razón social de Solintel S.A. a Soluciones en Telecomunicaciones y Electrónica S.A. Selva Andrea Paradela, Contadora Pública.

RAVELO S.R.L.

POR 1 DÍA - (22/0772015) Insc. DPPJ. Matr. 125.066, Leg. 218.948. Por Cesión de Cuotas renuncia Daniel Darío Dominguez a su cargo de Gerente, se designa nuevo Gerente a: Pablo Esteban Gonzalez, DNI 20.215.149 quien acepta el cargo y fija domicilio esp. en Av. H. Yrigoyen 7630, Banfield, Pdo. Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As. Ignacio Ulloa, Escribano.

OKCRED S.A.

POR 1 DÍA - 1) Cabeza Tomás Ignacio, argentino, empresario, DNI 43.254.923, nacido el 16/03/2001, 20 años de edad, soltero, domiciliado en calle 62 N° 614, ciudad y partido de La Plata; provincia de Buenos Aires; Parcio Gustavo Alfredo, argentino, empresario, DNI 24.674.384, nacido el 18/08/1975, 45 años de edad, casado en segundas nupcias con Lucrecia Lorenzo, domiciliado en calle 53 N°370, piso 10, depto. A, ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 2) Instrumento público, fecha 05/04/2021. 3) Okcred S.A. 4) Calle 53 N° 370, piso 10, depto. A, ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: I) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto, mediano y largo plazo, aportes de capitales o inversiones particulares o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros; préstamos a particulares con o sin garantía a corto o mediano plazo para la adquisición de bienes y/o servicios; constitución o transferencias de hipotecas u otros derechos reales garantizados o no. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio, excluyendo las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que en lo sucesivo se dicte en su reemplazo y/o modificación, o requiera de la intermediación del ahorro público. II) Comerciales: mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, comisiones, consignaciones y representaciones de artículos del hogar, aparatos fotográficos y de filmación, eléctricos y electrónicos, computadoras, acondicionadores de aire e instrumentos musicales, sus repuestos y accesorios; muebles y útiles, máquinas para oficina; máquinas y materiales de construcción; comercialización de automóviles nuevos y usados, motocicletas y bicicletas, sus repuestos y accesorios. III) Constructoras: mediante la ejecución, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, sea para la construcción de propiedades urbanas o rurales por cuenta propia o ajena, para la venta directa o en propiedad horizontal o por consorcio de propietarios, como así también la demolición, reparación o remodelación. IV) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administración y explotación de toda clase de inmuebles urbanos rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y pre-horizontalidad. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Duración: 99 años. 7) Capital: \$200.000. 8) La Fiscalización de la sociedad estará a cargo de los accionistas Cabeza Tomás Ignacio DNI 43.254.923 y Parcio Gustavo Alfredo DNI 24.674.384, únicos accionistas. Presidente: Cabeza Tomás Ignacio, DNI 43.254.923, y Director Suplente: Parcio Gustavo Alfredo, DNI 24.674.384; constituyen domicilio especial en la sede social. 9) Representación legal: Cabeza Tomás Ignacio. 10) Con un mínimo de uno y un máximo de diez Directores Titulares y un Director Suplente. 11) Cierre de ejercicio: 31/12. Bernardo Marangoni, Contador Público.

JB SERVICIOS BRAGADO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por E. Pca. 306 del 10/9/20, Jorge Domingo Barni, prod agrop, nacido el 14/8/46, DNI/CUIT 20-05062842-7 y Gladys Ester Brovia, ama de casa nacida el 21/3/47, DNI/UIL 27-05572820-3 y Walter Daniel Barni, prod. agrop., nacido el 7/11/1972, DNI/CUIT 20-22934397-6, divorc., todos ddos. en Nuñez 218, de Bragado, Bragado, Bs. As., argentinos aclaran que el capital queda: 900 cuotas Walter, Jorge Domingo Barni 50 cuotas y Gladys Ester Brovia 50 cuotas, valor nominal 10 cada una de la sociedad JB Servicios Bragado S.R.L. Dra. María M. Gelitti

GLENCORE MINNING COORPORATION S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 7 del 12/02/2021. Not. María Victoria Ponce, Socios: Teresa Elba Cristaldo, 24/04/1971, DNI 21569992, soltera, Magister en Relaciones Internacionales, domiciliada en Arenales 3400 de C.A.B.A.; Pablo Rufino Vera, 09/09/1971, DNI 22427001, casado, empresario, domiciliado en Perdiz, Cuesta del Sur, La Pampa; argentinos.- Denom.: Glencore Minning Coorporation S.A.- Capital: \$10.000.000.- Domicilio Social: Av. Patagones s/n Country Indio Cua Golf Club, Lote 150, Capilla del Señor, Bs. As. Objeto: Industrial: Estudio, exploración, explotación y comercialización de sustancias minerales y sus derivados; Constructora: Realización de todo tipo de construcciones civiles e industriales; Transporte de cargas: Transporte terrestre, fluvial, aéreo, o marítimo de carga, en vehículos propios o de terceros; Importación y exportación: de toda clase de bienes no prohibidos; Financiera: Podrá aportar e invertir capitales propios. Duración: 99 años. Cierre Ejercicio: 30/11. Direc.: 1 a 3 D.T. e igual o menor D.S.- 3 ej. Rep.: Presidente: Pablo R. Vera, Dir. Suplente: Teresa E. Cristaldo. Fisc.: Art. 55 LGS. Not. María Victoria Ponce.

AMINSA ARGENTINA MINERA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 6 del 12/02/2021. Not. María Victoria Ponce, Socios: Teresa Elba Cristaldo, 24/04/1971, D.N.I. 21569992, soltera, Magister en Relaciones Internacionales, domiciliada en Arenales 3400 de CABA; Pablo Rufino Vera, 09/09/1971, D.N.I. 22427001, casado, empresario, domiciliado en Perdiz, Cuesta del Sur, La Pampa; argentinos.- Denom.: Amins Argentina Minera S.A.- Capital: \$10.000.000.- Domicilio Social: Av. Patagones s/n Country Indio Cua Golf Club, Lote 150, Capilla del Señor, Bs. As.. Objeto Soc.: Industrial: Estudio, exploración, explotación y comercialización de sustancias minerales y sus derivados; Constructora: Realización de todo tipo de construcciones civiles e industriales; Transporte de cargas: Transporte terrestre, fluvial, aéreo, o marítimo de carga, en vehículos propios o de terceros; Importación y exportación: de toda clase de bienes no prohibidos; Financiera: Podrá aportar e invertir capitales propios. Duración: 99 años. Cierre Ejercicio: 30/03. Direc.: 1 a 3 D.T. e igual o menor D.S.- 3 ej. Rep.: Presidente: Teresa Elba Cristaldo, Dir. Suplente: Pablo Rufino Vera. Fisc.: Art.55 LGS. Not. María Victoria Ponce.

LEPAC COLAN S.A.

POR 1 DÍA - 1) Pello Magalí Graciela, argentina, empresaria, DNI 33.159.884, nacida el 16/03/1988, 33 años de edad, soltera, domiciliada en calle 20 Nº 1572, ciudad y partido de La Plata; provincia de Buenos Aires; Iannone Fabrizio Ariel, argentino, empresario, DNI 33.591.773, nacido el 07/09/1988, 32 años de edad, soltero, domiciliado en calle 62 Nº 2167, ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 2) Instrumento público, fecha 05/04/2021. 3) Lepac Colan S.A. 4) Calle 20 Nº 1572, ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas y/o privadas y/o cualquier otra forma jurídica en que puedan implementarse, con particulares u organismos nacionales, provinciales o municipales, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: I) Comerciales: Mediante operaciones de compraventa al por mayor y menor, consignación, distribución, importación y exportación, de todos los productos relacionados con el objeto social, especialmente, venta al por mayor y menor de artículos de librería y papelería, materiales didácticos, muebles de oficina; de insumos de limpieza; perfumería; insumos descartables; artículos de ferretería, iluminación, electricidad y pintura; bazar; repuestos automotores; ropas de vestir y de trabajo; alimentos, productos y artículos alimenticios, bebidas. II) Constructoras: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de construcción y/o de cualquier naturaleza, obras de ingeniería y/o arquitecturas en general, incluyendo entre otras las hidráulicas, mecánicas, sanitarias, eléctricas y edificios, incluso destinados a la propiedad horizontal, barrios, caminos, viviendas, construcción y reparación de edificios para viviendas urbanas y rurales, públicas o privadas. III) Industriales: Impresión y litografía de diarios, revistas, libros, mapas, atlas, formularios, estuches, folletos, etiquetas; trabajos de imprenta, litografía y timbrado; fabricación de tarjetas, sobres y papel de escribir con membrete; fabricación de cuadernillos de hojas sueltas y encuadernadores; encuadernación de libros, cuadernos de hojas en blanco y otros trabajos relacionados con la encuadernación; toda actividad conexas o vinculada con las artes gráficas e imprenta. Fabricación, distribución, industrialización y comercialización de papeles, cartones, cartulinas, celulosa y materias primas para la industria del papel. IV) Servicios Gastronómicos: Explotación de bares, cafés, restaurantes, confiterías, heladerías y kioscos; servicios de catering, elaboración de comidas para llevar; despacho de bebidas y afines, y todo tipo de evento gastronómico; elaboración y venta de alimentos crudos o cocidos, lácteos, fideos, y pastas frescas o secas, panes, harinas, cereales, azúcar, víveres secos. V) De Importación y Exportación: Para todos los bienes comprendidos en este objeto social y toda clase de bienes que no estén prohibidos por las normas legales vigentes. VI) Inmobiliarias: Compra, venta, construcción, locación, administración y comercialización de inmuebles urbanos y rurales. VII) De Mandatos y Servicios: Ejercer representaciones y mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, administración, asesoramiento y gestiones de negocios a todo tipo de empresas nacionales o extranjeras. VIII) Transporte: Explotación comercial de carácter privado de transporte de pasajeros, encomiendas y cargas, con vehículos propios o de terceros. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Duración: 99 años. 7) Capital: \$100.000. 8) La Fiscalización de la sociedad estará a cargo de los accionistas Pello Magalí Graciela, DNI 33.159.884, y Iannone Fabrizio Ariel, DNI 33.591.773, únicos accionistas. Presidente: Pello Magalí Graciela, DNI 33.159.884, y Director Suplente: Iannone Fabrizio Ariel, DNI 33.591.773; constituyen domicilio especial en la sede social. 9) Representación legal: Pello Magalí Graciela. 10) Con un mínimo de uno y un máximo de diez Directores Titulares y un Director Suplente. 11) Cierre de ejercicio: 30/09. Martín Barbieri, Contador

Público.

COFLEX S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios N° 63 con fecha 08-03-2020, los socios resolvieron la prórroga del plazo de duración de la sociedad reformándose el artículo 2 del Estatuto. El nuevo plazo de duración de la sociedad es 30-09-2080. A. Mariana Amendola, Contadora Pública.

SANTE VITAL S.A.

POR 1 DÍA - Renuncia y Designacion de Autoridades. Acta Directorio N° 3 del 13/08/2020, Folio 5, Libro Directorio N° 1 rubricado Mat. 137452, Leg. 238158; Acta Asamblea N° 3 del 14/08/2020, Folio 5, Libro Actas Asamblea N° 1, rubricado Mat. 137452, Leg. 238158. José Carlos Noguerras; renuncia a su cargo. Se acepta la renuncia y se designa nuevo Directorio: Presidente: Andrés Gilberto Paredes Flores, arg. nat., nac. 12/01/1982, DNI 19.000.157, CUIL 20-19000157-2, solt, hijo de Gilberto Paredes Manrique e Isidora Flores Huaman, dom Barcala 1747, loc. y Partido de Ituzaingó, farmacéutico y Director Suplente: Ruben Jesus Tubillas Flores, DNI 94.685.822, CUIT 20-94685822-7, 29/12/1983, peruano, soltero, dom. Tacuarí 661 CABA, comerciante.- Aceptaron los cargos y constituyeron domicilio en la sede social. Mariela Silvia Alvarez, Notaria.

INTEGRAL CARGO EXPRESS S.A. (ICESA)

POR 1 DÍA - Cancelación de Inscripción: Según Esc. 134 del 09/08/2019, Not. Mariela S. Álvarez, Reg., 37 de Quilmes, Folio 481; inscripta bajo el N° 01254, Folio 01254 del Libro VII, Tomo I de S.A., Legajo 66, ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Prov. de Corrientes el 04/10/2019; se tomó razón del cambio de jurisdicción a Casa N° 6 Grupo Habitacional 160 Viviendas, Barrio José María Gómez, ciudad de Mercedes, Prov. de Corrientes. Se solicita la cancelación de la matrícula ante la DPPJ Prov. Bs. As., atento haberse perfeccionado la inscripción en la nueva jurisdicción. Mariela Silva Alvarez, Notaria.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CLÍNICAS QUILMES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado de Cesión de Cuotas Sociales, de fecha 22/3/2021, los socios aprobaron: Cesión de cuotas Sociales: Adrián Demetrio Hrabar, argentino, divorciado, médico, nacido el 17/9/1957, DNI 13.322.290, CUIT 20-13322290-2, dom. Estrada n 227, Localidad Adrogué, Partido de Almirante Brown, Bs. As. Cede 30 Cuotas a favor de: Diego Guillermo Casala, argentino, casado, contador público, DNI 17789478, CUIT 20-17789478-9, nacido el 10/7/1966, dom. Lebensohn n° 58, Localidad Bernal y Partido de Quilmes, Bs. As. y Alberto Alfredo Fernández, argentino, DNI 13452538, nacido el 30/6/1959, casado, CUIT 20-13452538-0, médico, dom Colón n 660, Localidad de Burzaco, Partido de Almirante Brown, Bs. As. Cede 30 Cuotas a favor de Diego Guillermo Casala. Atento a las cesiones, quedan como titulares de la entidad los Sres. Alberto Alfredo Fernández con 70 cuotas sociales de \$10 cada una, Adrián Demetrio Hrabar con 70 cuotas sociales de \$10 cada una y Diego Guillermo Casala con 60 cuotas sociales de \$10 cada una. Se deja constancia que dicha cesión de cuotas no implica reforma de contrato. Fdo. Autorizado: Escrib. Elvira M. Badano.

MULTI REPUESTOS SUIPACHA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 22, Con. S.A., "Multi Repuestos Suipacha S.A."- Chivilcoy, 08.03.21, Analía Silvana Crespi, Not, Reg. 15, comparecen: Guillermina Esain, arg., nac. 12.12.92, soltera, hija de Rosana Laura Primo y Guillermo Roberto Esaín, DNI 37.017.713, C.U.I.T. 27-37017713-4, dom. Jujuy, 333; Guillermo Roberto Esain, arg., nac. 28.11.67, divor. 1º nup. de Analía Vanesa Ferreira, DNI 18.530.580, C.U.I.T. 20-18530580-6, dom. Jujuy, 333, ambos empresarios, ciudad Suipacha.- Acta Const: 1) "Multi Repuestos Suipacha S.A.", dom. jurisdicción Pcia Bs As, sede social, Jujuy 341, ciudad y Pdo. Suipacha, Bs. As.- 2) Administracion: 1 director titulares, 1 suplente, Presidente: Guillermo Roberto Esain, Directora Suplente: Guillermina Esain, aceptan cargos.- 3) capital social: \$300.000,00, 300.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, 1 voto p/acción, v/n \$1,00 c/u; Guillermo Roberto Esain, 285.000 acciones, \$1,00 c/u, \$285.000,00; Guillermina Esain, 15.000 acciones, \$1,00 c/u, \$15.000,00; saldo suscripción plazo no mayor 2 años.- 4) Prescindir fiscalización, sindicatura, accionistas derecho contralor, s/art. 55, LSC, directores no comprendidos Ley 19.550 y 19.551.- Autoriza: facultá Arturo Belgrano, realizar trámites insc. ante DPPJ.- Estatuto: denomina "Multi Repuestos Suipacha S.A." dom. legal jurisd. Pcia. Bs. As.- 2) duración 99 años desde insc.- 3) objeto: a) Comercial: Compraventa, consignación, representación, exportación e importación implementos, accesorios, repuestos, de máq. agrícolas, industriales, rodados, comercialización.- b) Servicios: prest. servicios reparación, mantenimiento, rectificación, maquinarias.- c) financiera: aporte capitales, personas jurídicas; operaciones crédito activas, pasivas, con garantía, constitución, transferencia hipotecas, prendas, fianzas, avales títulos, acciones, valores mobiliarios. excluidas operaciones Ley 21.526, toda requiera ahorro público. 4) Capital Social: \$300.000,00, 300.000 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, v/n \$ 1,00 c/u, derecho 1 voto p/ acción.- 5) administración, dirección, cargo directorio, mín. 1, máx. 5, cargos 3 ejercicios, directores suplentes, min. 1, máx. 2, mismo plazo, represen. Legal, cargo Presidente, Vice, en su caso. 6) ejercicio social cierra 30.09. Adriana Belgrano, Abogada.

LOGISTICS PLATFORMS INVESTMENT S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que: Por Asamblea de Accionistas y Reunión de Directorio, ambas del 03/09/2020, se resolvió designar al siguiente directorio: (i) Presidente y Director titular: Roberto Francisco Negro; (ii) Directores titulares: Enno Koll, Marcos Agustín de Elía, Carlos César Duncan y Pablo Ramiro del Corazón de Jesús García Morillo; y (iii) Director suplente: Lucas Lo Bianco. Los Sres. directores fijaron domicilio especial en Av. Leandro N. Alem 882, piso 13 de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires, con excepción de los Sres. Roberto Francisco Negro y Enno Koll, quienes fijaron domicilio especial en Alberti 1780, Dock Sud, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Daiana Veira, Abogada, autorizada por Acta de Asamblea del 03/09/2020.

EXOLGÍSTICA S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que: (1) Por Asamblea de Accionistas y Reunión de Directorio, de fechas 22/01/2020 y 19/12/2019, respectivamente, se resolvió aceptar la renuncia del Sr. Alistair John Baillie a su cargo de Director Titular y Presidente de la Sociedad y designar al Sr. Ammar Yahya Kanaan en su reemplazo. El Sr. Kanaan constituyó domicilio especial en Alberti 1780, Dock Sud, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; (2) Por Asamblea de Accionistas y Reunión de Directorio, de fechas 03/09/2020 y 23/07/2020, respectivamente, se resolvió designar al siguiente directorio: (i) Presidente y Director titular: Ammar Yahya Kanaan; (ii) Directores titulares: Enno Koll, Marcos Agustín de Elía, Carlos César Duncan y Pablo Ramiro del Corazón de Jesús García Morillo; y (iii) Director suplente: Lucas Lo Bianco. Los Sres. directores fijaron domicilio especial en Av. Leandro N. Alem 882, piso 13 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con excepción de los Sres. Ammar Yahya Kanaan y Enno Koll quienes fijaron domicilio especial en Alberti 1780, Dock Sud, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; y (3) Por Asamblea de Accionistas y Reunión de Directorio, ambas de fecha 27/10/2020, se resolvió aceptar la renuncia del Sr. Ammar Yahya Kanaan a su cargo de Director Titular y Presidente de la Sociedad y designar al Sr. Antonio José de Mattos Patricio Junior en su reemplazo. El Sr. de Mattos constituyó domicilio especial en Alberti 1780, Dock Sud, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; Daiana Veira, abogada, autorizada por Asambleas de Accionistas de fechas 22/01/2020, 03/09/2020 y 27/10/2020. Daiana Veira, Abogada.

EXOLGAN S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que: (1) Por Asamblea de Accionistas y Reunión de Directorio, de fechas 22/01/2020 y 19/12/2019, respectivamente, se resolvió aceptar la renuncia del Sr. Alistair John Baillie a su cargo de Director Titular y Presidente de la Sociedad y designar al Sr. Ammar Yahya Kanaan en su reemplazo. El Sr. Kanaan constituyó domicilio especial en Alberti 1780, Dock Sud, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; (2) Por Asamblea de Accionistas y Reunión de Directorio, de fechas 03/09/2020 y 23/07/2020, respectivamente, se resolvió designar al siguiente directorio: (i) Presidente y Director titular: Ammar Yahya Kanaan; (ii) Directores titulares: Enno Koll, Marcos Agustín de Elía, Carlos César Duncan y Pablo Ramiro del Corazón de Jesús García Morillo; y (iii) Director suplente: Lucas Lo Bianco. Los Sres. directores fijaron domicilio especial en Av. Leandro N. Alem 882, piso 13 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con excepción de los Sres. Ammar Yahya Kanaan y Enno Koll quienes fijaron domicilio especial en Alberti 1780, Dock Sud, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; y (3) Por Asamblea de Accionistas y Reunión de Directorio, ambas de fecha 27/10/2020, se resolvió aceptar la renuncia del Sr. Ammar Yahya Kanaan a su cargo de Director Titular y Presidente de la Sociedad y designar al Sr. Antonio José de Mattos Patricio Junior en su reemplazo. El Sr. de Mattos constituyó domicilio especial en Alberti 1780, Dock Sud, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; Daiana Veira, abogada, autorizada por Asambleas de Accionistas de fechas 22/01/2020, 03/09/2020 y 27/10/2020. Daiana Veira, Abogada.

EMPRENDIMIENTOS HONG JIAN S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 23/3/21 ratifican lo resuelto en Asambleas del 27/5/20 y 30/6/20: designan Directorio: Presid.: Walter Argañaraz, Dir. Supl.: Lin Ping, y cambian la denom. social por Shoping Los Nogales S.A., continuadora de Emprendimientos Hong Jian S.A., reformando Art. 1° del Estatuto Social. ezequiel Pinto, Abogado.

D'ARINO Y Cía S.C.A.

POR 1 DÍA - Instrumento priv. Del 2/10/1997, se reúnen los socios que componen la totalidad del capital societario, se reúnen aprobando los siguientes dos puntos 1) Aprobación de la incorporación de socios y cesión de acciones otorgada 2) designación de los socios administradores. Se reúnen los actuales socios e integrantes de D'Arino y Cía SCA. Legajo 144110. Como consecuencia de las cesiones realizadas el nuevo cuadro de suscripción queda del siguiente modo: Capital comanditario: treinta y nueve mil acciones: Marcelo Costantino DNI 17837901, cuarenta mil acciones Roque Antonio D'Arino DNI 7371797 y mil acciones: Ivan Alejandra Holtz DNI 18277368. Capital comanditado: Diez mil acciones Marcelo Costantino DNI 17837901 y diez mil acciones Roque Antonio D'Arino DNI 7371797. Quedan designados como administradores con el carácter de representantes de la sociedad Marcelo Costantino DNI 17837901 y Roque Antonio D'Arino DNI 7371797. Claudio Fabián Randone, Contador Público Nacional.

BQL S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 11-01-2021: Presidente: Patricio Alberto Castroviejo Director Suplente: Gonzalo Ruben Marin. Alejo Hilario Costanzo, Contador Público Nacional.

M+U S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 259 de fecha 02/11/2020 pasada por ante el Esc. Mario A. Deymonnaz de CABA se constituyó una sociedad anónima: 1) Socios: Jorge Ignacio Genes, arg., nacido 15/04/1992, soltero, CUIT 20-36806754-8, comerciante, y María Laura Semmartin, arg., nacida el 17/02/1966, casada, CUIT 27-17721287-9, comerciante; ambos socios con domicilio real en dom. Camino Real 1550 lote 115, Boulogne, Pdo. San Isidro; 2) Denominación: "M+U S.A."; 3) Sede social: Pasteur 1130 de Victoria, Pdo. San Fernando; 4) Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero l) A la comercialización, importación, exportación y

distribución de todo tipo de productos alimenticios, secos, frescos, congelados y perecederos, bebidas en general, con o sin alcohol, productos de tocador, artículos de limpieza y perfumería, cigarrillos, encendedores, golosinas,. Artículos de librería, de bazar y artículos y utensillos de cocina y productos y alimentos para mascotas, sean estos de origen nacional o importados y al transporte de los mismos con vehículos propios o de terceros. II) Mandataria: Mediante la realización de toda clase de operaciones sobre representaciones, consignaciones, comisiones y mandatos vinculados con el objeto social. 5) Duración: 99 años constados desde su inscripción en la DPPJ; 6) Capital: \$100.000; 7) Administración: Directorio compuesto de 1 a 5 miembros titulares e igual o menor número de suplentes. Mandato 3 ejercicios; 8) Presidente y Director Titular: Jorge Daniel Rimoldi (DNI 14.369.647); Dir. Sup.: Jorge Ignacio Genes (DNI 17.721.287) quienes constituyeron domicilio especial en la sede social; 9) Representación: A cargo del Presidente y/o Vicepresidente en caso de ausencia y/o impedimento de aquel; 10) Cierre ejercicio 30/09 c/año; 11) Fiscalización: no comprendida. Art. 299 Ley 19.550.- Ricardo J. Campodónico, Abogado.

TRANSPORTES EL CHOLO S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta N° 43 del 24/10/2019. Se designan: Presidente: Aníbal Moreiro, y Vicepresidente: Walter Moreiro, por el término de 3 años. Mariana De Luca, Contadora Pública.

VIRUTERO SUR 2 S.A.

POR 1 DÍA - Modificación. Complementario. Por esc. 73 de fecha 31/03/2021 pasada ante Esc. Maximiliano Ariel Flesler, Reg. Ocho de Florencio Varela, se modificó el Art. 9° del Est. Social instrumentado por esc. 42 de fecha 25/02/2021 del mismo reg. Subsisten las demás cláusulas. Sociedad no controlada. Maximiliano Ariel Flesler, Escribano.

FULCHINI ROBERTO ALFREDO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Fulchini Roberto Alfredo S.R.L. Domicilio: Blasco Ibañez N° 1620 San Miguel. 1) Socios: Fulchini Roberto Alfredo, argentino, casado, nac. 15/01/46, comerciante, DNI 8.253.740, CUIT 20-08253740-7, dom. Serrano N° 1081 San Miguel; Furlani María José, argentina, casada, nac. 09/06/1965, comerciante, DNI 17.368.083, CUIT 27-17368083-5 dom. Maestro Angel D'Elia N° 2104 Piso 2° Dpto.D, San Miguel; Fulchini Furlani Ezequiel Alfonso, argentino, soltero, nac. 07/11/1985, comerciante, DNI 31.861.227, CUIT 20-31861227-8, dom. Maestro Angel D'Elia N° 2104 Piso 2° Dpto. D, San Miguel y Fulchini Furlani Jimena Andrea, argentina, soltera, nac. 03/11/87, comerciante, DNI 33.340.833, CUIT 27-33340833-9, dom. Maestro Angel D'Elia N° 2104 Piso 2° Dpto. D, San Miguel. 2) Inst. Público 13/12/19. 5) Objeto: realizar por cuenta propia, o de terceros, las siguientes actividades: Explotación comercial de negocios del ramo gastronómico, incluyendo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre-elaborados y elaborados. Podrá, además realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, salón de fiestas y eventos. 6) Duración: 99 años. 7) Capital: \$200.000. 8) Administración y Rep. Legal: Fulchini Furlani Jimena Andrea, socia Gerente y Fulchini Diego Hernán, Gerente. 9) Fiscalización: Los socios. 10) Cierre de Ej. 31/12. Alfredo J. Santacruz, Abogado.

VIESTI HNOS. SANITARIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario rectificatorio Constitución de S.R.L. Fecha escritura complementaria 18/12/2020. Domicilio especial en Constitución 4435 de la ciudad y partido de José C. Paz, provincia de Buenos Aires, conf. Art. 256 de la Ley General de Sociedades; y II) Que el artículo Cuarto queda redactado de la siguiente forma: "Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de Doscientos Mil (\$200.000), dividido en Doscientas (200) cuotas de Mil Pesos (\$1.000), valor nominal cada una y de un voto por cuota". Rosana Virginia Foresti, Abogada.

FIDUCIARIA EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS NÁUTICOS S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 L.G.S. 1) Hernán Ricardo Fernández Sanz, arg., comerc., nac. 06/12/67, soltero, DNI 18.446.055, dom. calle 2542 Lote 216 del Corona Golf Club de Pilar y Nicolás Andrés Bergallo, arg., comerc., nac. 15/07/98, soltero, DNI 41.397.134, dom. Paraguay 776 Piso 2 Depto. B C.A.B.A. 2) 12/03/21) 3) Fiduciaria Emprendimientos Inmobiliarios Náuticos S.A., 4) Ruta 25 N° 3800 Belén de escobar, Pdo. Escobar, Bs. As. 5) 1) Fiduciaria: actuar como fiduciaria en los términos de los arts. 1666 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación o norma que en el futuro lo reemplace, especialmente fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto fideicomisos financieros, 2) Mandataria: Efectuar cualquier actividad mandataria mediante la realización de toda clase de mandatos con o sin representación, inclusive de carácter fiduciario, en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentos vigentes, 3) Inmobiliaria: Compra, venta, administración e inversión en toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, en el país o en el exterior, desarrollo de todo tipo de emprendimientos inmobiliarios, fraccionamiento, loteos, subdivisión, barrios privados, incluso por el régimen de propiedad horizontal, urbanización, parcelamiento, organización, aprovechamiento, explotación, y/o enajenación, bajo cualquier modalidad jurídica nominada o innominada. 4) Constructora: Construcción de inmuebles urbanos o rurales, proyecto, dirección, administración y ejecución de todo tipo de obras públicas y privadas. 5) Financiera: Aporte e inversión de capitales, suscripción de acciones, la compra, venta e inversiones de títulos, acciones, y toda clase de valores y papeles, financiamiento con préstamos hipotecarios o créditos en general con cualquiera de las garantías previstas o sin ellas, y todas las operaciones financieras previstas por la legislación vigente, siempre con dinero propio, excluyendo las actividades previstas en la Ley 21.526 o la que se dicte en su reemplazo, o que requieran la intermediación del ahorro público. 6) 99 años, 7) \$500.000, 8) Adm.: Directorio: min 1 y máx. 5 tit. e igual o menor n° supl. Presid: Hernán Ricardo Fernando Sanz, Direct. Supl. Nicolás Andrés Bergallo. Fisc.: Arts. 55 y 284 LGS Durac. 3 ejerc., 9).

Rep. Legal: Presidente, 10) 31/12. Firmado Alejandro Madorsky Rowdo, Notario.

ANYWIND AMERICANA S.A.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 12/10/18 Dom. Moreno 221 Loc. Zte., Pcia. Bs. As. Soc. Arias Nicolas Ezequiel, arg., Comerciante, soltero nacimiento 2/01/98 DNI 40943922 domicilio Rivadavia 1336 Zárate, Pcia. Bs. As.; Arias Jessica Belen, arg., Comerciante, soltera, nacimiento 14/12/01, DNI 43908730, domicilio Rivadavia 1336, Zárate, Pcia. Bs. As. Directorio: Presidente Gladys Matilde Falivene Fallecida el 28/04/20, Director Suplente Ruben Oscar Arias renuncia; Renovación Directorio: Presidente Walter Ruben Arias, Director Suplente Debus Andrea Analia. Aprobación. Por asambleas 6/10/20 y 2/2/21. Duración cargo 3 ejercicios comer. Capital \$100.000. Direc. 1 a 5. Walter R. Arias, Presidente.

MALTHUS S.A.

POR 1 DÍA - En A.G.O. de fecha 20/04/2020 se designa Presidente: Sassano Néstor J. Dir. Sup.: Delmonte Silvana D. Distribución cargos Acta Dir. de fecha 21/04/2020. Sassano Néstor J., Presidente.

ORSI VIDRIOS GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Privado 24/02/2021, y Acta de reunión de socios del 25/2/2021; Monica Graciela Orsi cede nuda propiedad de 19 cuotas sociales de \$1000 c/u, con reserva vitalicia de usufructo y gratuito a Victor Adrian Tortorici, DNI 28164154, CUIT20281641582, arg., Soltero, comerciante, nac. 12.7.80, Teodoro Bronzini 233 Mar del Plata, hijo de Natalio Tortorici y Monica Graciela Orsi; y cede nuda propiedad de 1 cuota social de \$1000, con reserva vitalicia de usufructo y gratuito a Guillermo Omar Caruso, DNI 27332852, CUIT 20273328522, arg., Soltero, abogado, nac. 19.9.79, 81 Nro. 310 Necochea, hijo de Omar Antonio Caruso y Stella Maris Miranda. Miguel A. Longhi, Contador Público Nacional.

PIER FISHING COMPANY S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario Constitución S.A. Se rectifica el DNI del socio Vazquez Francisco Tomás siendo el mismo 34.058.132. Lucía T. Oviedo, Abogada.

LA BANDERA S.A.

POR 1 DÍA - En Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 07/12/2018, se resolvió la renovación del Directorio por vencimiento de mandato: Director Titular y Presidente del Directorio: Jonathan Ezequiel Szklar, DNI 27.287.726, CUIT 20-27287726-3, soltero, empresario, argentino, mayor de edad; Director Suplente: Alejandro Levy, DNI 32.104.621, CUIT 20-32.104.621-6, soltero, empresario, argentino, mayor de edad.

MAUBEACH S.A.

POR 1 DÍA - Complementario: 1.- Los socios Osvaldo Adrián Verdi y Graciela Susana Expósito son de estado civil divorciados. María Andrea Atkinson, Notaria.

TECNOGÜEMES S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por observación de fecha 31/12/2020. Socio Manuel Martin, DNI 30.720.432, comerciante con domicilio especial en calle 19 s/n e/22 y 20 Mar del Plata. Manuel Martin.

DEL ÁGUILA S.C.S.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por observación de fecha 01/12/2020. 1) Socios: Maria Alejandra Sarandon, argentina, nacida el 27 de septiembre de 1966, de 53 años de edad, de estado civil soltera, hija de Hugo Edgardo Sarandon y Norma Angela Petoletti, farmacéutica M.N. 12.518, con DNI 18.006.442, CUIT 27-18006442-2, domiciliada en la calle Concepción Arenal 5131 de la ciudad de Mar del Plata; Verónica Cecilia Morini, argentina, nacida el 5 de diciembre de 1967, de 52 años de edad, de estado civil divorciada en primeras nupcias de Marcelo Luis Fredes, empleada, con DNI 18.607.019, CUIT 23-18607019-4, domiciliada en la calle Strobel N° 6156 de la ciudad de Mar del Plata; Luis Antonio Dominguez, argentino, nacido el 27 de mayo de 1964, de 55 años de edad, de estado civil divorciado en primeras nupcias de Patricia Mónica Carbajo, hijo de Luis Paz Dominguez y María Soledad Romero, visitador médico, con DNI 16.889.762, CUIT 20-16889762-7, domiciliado en la calle Strobel N° 6156 de la ciudad de Mar del Plata; y Rafaela Telesfora Linares, argentina, nacida el 7 de Noviembre de 1954, de 65 años de edad, de estado civil divorciada en primeras nupcias de Antonio Fernández, hija de Rufina Natividad Barnes y Rafael Linares, jubilada, DNI 11.237.413, CUIL 27-11237413-8, domiciliada en Concepción Arenal N° 5131 de la ciudad de Mar del Plata. 2) Objeto Social La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: A) Farmacia: Mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, distribución, consignación y elaboración de productos medicinales para uso humano; ya sean éstos de producción nacional o no, y a la distribución de todo tipo de bienes destinados a la atención de la salud, B) Perfumería: Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución, representación y consignación de perfumes, cosméticos, artículos de tocador, artículos y productos de limpieza, desinfección e higiene y en gral. todo tipo de productos propios del rubro, C) Droguería: 1) Distribución y comercialización por mayor y menor de medicamentos, drogas, productos medicinales, herboristería, rubros complementarios y afines. 2) Preparar fórmulas magistrales u oficiales de cualquier clase, expendir específicos, recetas magistrales, preparados homeopáticos, herboristería, perfumería y todo aquello propio de la profesión farmacéutica según las incumbencias profesionales. 3) Importación y exportación de bienes y productos relacionados con las actividades antes

enunciadas, D) Insumos Hospitalarios: comercialización de insumos, accesorios descartables, materiales de curación hospitalarios, instrumental quirúrgico y de otras especialidades, equipamientos hospitalarios, insumos y accesorios odontológicos, productos ortopédicos y todos aquellos bienes vinculados al área de la salud. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el Art. 141 del Código Civil y Comercial. 3) Capital social: \$130.000. Maria Alejandra Sarandon.

SIGLA ROSECO S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Nº 52 Reg. Notarial 95 Gral. Pueyrredón del 04/03/2021 Dario Antonio Guzman, DNI 22.500.897, CUIT 20225008974, 30/11/1971, comerciante, divorciado en 1eras nupcias de Patricia Guillermina Paez y Cecilia Andrea Monteros, DNI 22.762.545, CUIT 27227625452, 13/7/1972, viuda, esteticista corporal; ambos args, domiciliados en Martinez Zuviria 1075 de Mar del Plata, Gral. Pueyrredon PBA constituyen Sigla Roseco S.A. sede Martinez Zuviria 1075 Mar del Plata, Ptdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; Objeto: A) Prestac ss. De Garajes, cochera y estacionam, mediante alquiler temporario. B) Empresa Constructora: diseño, asesoram, ejecuc, direc y adm. proyectos, de obras civiles, de arquitect, sanit, eléct, urbaniz, edif, construir silos, viv., talleres, públ o priv, refac, demolic obras. Podrá contratar de fideicomisos. Construc montajes ind. Mov. y compactac. de suelos. C) Adm. Bs. Mandatos y Ss: de partic y soc. en gral, urb. o rurales, cons. de prop, diligenciar toda clase de docum. ante orgs. Arrend y explot, Bs muebles o inm, urb y rurales, semov, dchos. D) Ops Inmobs: podrá realizar t/operac s/inmuebles que autoricen las leyes E) Fciera. salvo Ley 21526; 99 años; \$100.000, 85% suscript por socio Dario Antonio Guzman y 15 % suscript por socio Cecilia Andrea Monteros. Integran \$25.000 en efvo en este acto, Sdo a integrar en 2 años; Cierre ejerc. 31/8; Drio. 1/5 DTs e igual N° D. Sptes. por 3 ejerc.; Pte.: Dario Antonio Guzman y Director Spte.: Cecilia Andrea Monteros. Fiscalizac. los accionistas Art. 55 LGS. María Laura Snachez, Contadora Pública.

NIPOTI S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 26/3/2021 en forma unánime se designo el siguiente Directorio: Director Titular y Presidente del Directorio a Nora Graciela Del Bino, DNI 12.428.015, CUIT 27-12428015-5, empresaria, casada en nupcia 1 con Ernesto Martin Caso, Director Titular y Vicepresidente del Directorio a Lucia Caso, DNI 34469506, CUIL 27-34469506-2, medica veterinaria, soltera, y Director Suplente a Ana Caso, DNI 32432708, CUIT 27-32432708-3, ingeniera agrónoma, casada en nupcia 1 con Matias Falcone, todos con domicilio legal y constituido según Art. 256 LGS en Av. 31 N° 881 de Balcarce, Bs. As., soltera, 31 N° 881 de Balcarce, Bs. As., y Director Suplente, 31 N° 881 de Balcarce, Bs. As. Dr. Ezequiel Ridao, Contador Público.

A.F.S. AGRO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 06/04/2021 en forma unánime se designó el siguiente Directorio: Director Titular y Presidente del Directorio a Matias Sebastian Alessio, DNI 34961508, 4/2/199, CUIT 20-34961508-9, y Director Suplente a Edgardo Federico Alessio, DNI 31837244, 4/11/1985, CUIT 20-31837244-7, ambos solteros, productores agropecuarios, hijos de Edgardo Daniel Alessio y Maria Angelica Losada, con domicilio legal y constituido según Art. 256 LGS en 23 N° 1134 de Balcarce, Bs. As. Dr. Ezequiel F. Ridao, Contador Público.

BLACK COMPANY ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. Púb. 40 del 7/4/2021, Not. Federico Lallement, Tit. Reg. 7 Gral. Pueyrredón, const. S.R.L. por: Ángel Gabriel Amaya, arg., nac. 25/2/1982, solt, com., DNI 29.569.081, CUIT/L. 20-29569081-0; y Sonia del Mar Bercernelo, arg., nac. 1/4/1980, solt., com., DNI 28.042.737, CUIT/L 27-28042737-9, ambos dom. Eduardo F. Newbery 7922 M del Plata. Denom.: Black Company Argentina S.R.L. Sede Soc.: Corrientes 1726 Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón Pcia. de Bs. As. Objeto Soc.: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terc., o asociada a terc., en el país o en el extranj., las sig. activ.: a) Servicios: La prest. de serv. de peluquería, masculina y femenina, confección de pelucas, postizos, añadidos, manicura, serv. de estética en gral., junt. con la prestación de los serv. que resulten afines y complem. a los descriptos; la enseñanza del oficio de peluq. y afines y de estética en gral. b) Comerciales: compra, venta, import., export., represent., comisión, depósito, consig., envasado, distrib. y fracc., comercializ. al por mayor o al menudeo y en todas su formas de prod. de peluq., postizos y de estética, y de arts. de vestir y todo otro tipo de acces. y/o merc. afines a esta activ., herramientas y cosas muebles de todo tipo; explot. de establec. de peluquería, inst. de belleza y de estética y de enseñanza en esos rubros, ases. de imagen, trat. corporales y faciales, salones de manicuría, pedicuría y depilación, y cualquier otra activ. que pueda contribuir al embell. del ser humano; c) Mandatos: Mediante el ejercicio de representac., mandatos, comisiones, intermediac., gest. de negocios, prest. de serv. de técnicos y de asesoram. relac. con las activ. de peluquería, estética, tratam. estéticos, corp. y activ. física.; y d) Financieras: podrá financiar las op. y negocios con dinero prop., y no hará las op. comp. en la Ley 21.526 o cualq. otra que se dicte en el fut. en su reemp. o requiera la interm. con el ahorro púb. Plazo Duración: 99 años. Cap. Social: \$80.000 div. en 800 cuotas de \$100 valor nom. cada una y de 1 voto por cuota. Órgano de adm.: Gerencia: Ángel Gabriel Amaya, por todo el término de duración de la soc. Fiscaliz.: los socios, Art. 55 Ley 19.550. Represent.: El Gerente. Cierre de ejercicio: 31/3 de c/año. Federico Lallement, Notario.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**GREAT SHINE CARS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 10/03/2021. 1.- German Daniel Cornejo, 18/09/1983, Casado/a, Argentina, comerciante, Oribe

N° 1937, piso Merlo, San Antonio de Padua, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.455.575, CUIL/CUIT/CDI N° 20304555751, Sara Judith Rabassa Gonzalez, 22/09/1988, Soltero/a, Argentina, comerciante, Galeno N° 3526, piso Merlo, Merlo, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 34.021.794, CUIL/CUIT/CDI N° 27340217948, 2.- "Great Shine Cars SAS". 3.- Avenida Néstor Kirchner N° 23101, Ituzaingó, partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Sara Judith Rabassa Gonzalez con domicilio especial en Avenida Néstor Kirchner N° 23101, CPA 1714, Ituzaingó, partido de Ituzaingó, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: German Daniel Cornejo, con domicilio especial en Avenida Néstor Kirchner N° 23101, CPA 1714, Ituzaingó, partido de Ituzaingó, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

STERPO & HIJAS S.A.S. S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 25/03/2021. 1.- Carlos Germán Sterpo, 08/04/1968, casado/a, argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial N.C.P., Urraco N° 405, piso San Pedro, San Pedro, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 20.018.159, CUIL/CUIT/CDI N° 20200181590, Julieta Melina Sterpo, 13/02/1998, soltero/a, argentina, comerciante, Benito Urraco N° 405, piso San Pedro, San Pedro, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 40.868.084, CUIL/CUIT/CDI N° 27408680846, Antonella Mariel Sterpo, 02/03/1995, soltero/a, argentina, servicios de prácticas de diagnóstico en laboratorios, Benito Urraco N° 405, piso San Pedro, San Pedro, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 38.692.168, CUIL/CUIT/CDI N° 27386921682. 2.- "Sterpo & Hijas S.A.S. S.A.S.". 3.- Benito Urraco N° 405, San Pedro, partido de San Pedro, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Carlos German Sterpo con domicilio especial en Benito Urraco N° 405, CPA 2930, San Pedro, partido de San Pedro, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Julieta Melina Sterpo, con domicilio especial en Benito Urraco N° 405, CPA 2930, San Pedro, partido de San Pedro, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

LOS NOGALES QUEQUÉN S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 26/11/2020. 1.- Cristian Manuel Jensen Perez, 11/01/1994, soltero/a, argentina, venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza, calle 519 N° 1978, piso Necochea, Quequén, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 37.257.164, CUIL/CUIT/CDI N° 20372571641. 2.- "Los Nogales Quequén S.A.S.". 3.- 519 N° 1978, 0, Quequén, partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Cristian Manuel Jensen Perez con domicilio especial en 519 N° 1978, 0, CPA 7631, Quequén, partido de Necochea, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Marina Ester Sosa, con domicilio especial en 519 N° 1978, 0, CPA 7631, Quequén, partido de Necochea, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

BUSTAMANTE - CASTILLO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 11/11/2020. 1.- Maximiliano Castillo, 07/12/1983, soltero/a, argentina, venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados N.C.P., José C. Paz N° 1234, piso General Rodríguez General Rodríguez, General Rodríguez, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.716.509, CUIL/CUIT/CDI N° 20307165091, Vanesa Soledad Bustamante, 25/11/1986, soltero/a, argentina, venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados N.C.P., De Maestri N° 1475, piso General Rodríguez, General Rodríguez, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.640.315, CUIL/CUIT/CDI N° 27326403151. 2.- "Bustamante - Castillo S.A.S.". 3.- José C. Paz N° 1234, Parada Pablo Marín, partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Maximiliano Castillo con domicilio especial en José C. Paz N° 1234, CPA 1748, Parada Pablo Marín, partido de General Rodríguez, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Vanesa Soledad Bustamante, con domicilio especial en José C. Paz N° 1234, CPA 1748, Parada Pablo Marín, partido de General Rodríguez, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.



AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento de Relatoría Área Interior de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber - conforme a las previsiones del Artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2011 - al Sr. WALTER GABRIEL GIMENEZ, en carácter de responsable solidario de Frigo Cañuelas S.A., que en autos caratulados "Frigo Cañuelas S.A.", CUIT 30-70889615-9 que en el expediente N° 2360-364008/2016, por el

que se fiscaliza a la firma en carácter de Agente de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Régimen General de Percepción (actividad 07) por el período 2015 (Enero a Diciembre) se ha dictado la Disposición Delegada SEATYS N° 1579/2021 por medio de la cual se ha determinado un monto de las percepciones omitidas de realizar y adeudadas al Fisco, que responden a valores históricos al siguiente detalle: Período 2015 (Enero a Diciembre): 01/2015 1º Q: \$609.828,74; 01/2015 2º Q: \$993.285,33; 02/2015 1º Q: \$682.305,94, 02/2015 2º Q: \$849.500,26; 03/2015 1º Q: \$710.671,94, 03/2015 2º Q: \$1.062.247,29, 04/2015 1º Q: \$798.125,28, 04/2015 2º Q: \$1.216.232,42, 05/2015 1º Q: \$801.379,63, 05/2015 2º Q: \$1.148.754,87, 06/2015 1º Q: \$986.941,43; 06/2015 2º Q: \$1.155.963,25, 07/2015 1º Q: \$777.850,44; 07/2015 2º Q: \$1.252.565,86; 08/2015 1º Q: \$964.090,63, 08/2015 2º Q: \$1.036.030,09, 09/2015 1º Q: \$874.181,94, 09/2015 2º Q: \$1.336.955,34, 10/2015 1º Q: \$1.000.811,71, 10/2015 2º Q: \$1.466.130,37, 11/2015 1º Q: \$911.225,83, 11/2015 2º Q: \$1.452.697,87, 12/2015 1º Q: \$1.208.585,37; 12/2015 2º Q: \$1.582.747,05; totalizando la suma de Pesos Veinticuatro Millones Ochocientos Setenta y Nueve Mil Ciento Nueve con 38/100 (\$24.879.109,38); se ha aplicado una multa equivalente al ochenta y cinco por ciento (85%) del impuesto omitido conforme lo dispuesto por los Artículos 68 y 69 del Código Fiscal - Ley 10.397 (TO 2011), por haberse constatado en el período involucrado la comisión de la infracción prevista y penada por el Artículo 61 segundo párrafo del Código Fiscal - Ley 10.397 (TO 2011); se ha aplicado una Multa que asciende a de pesos noventa y seis mil (\$96.000,00) prevista en el art. 60, sexto y séptimo párrafos, el cual establece que el incumplimiento a los deberes formales será reprimido con una multa automática de pesos cuatro mil (\$4.000,00), en virtud de tratarse de una persona jurídica y por cada una de las Declaraciones Juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos omitidas; se ha aplicado un recargo del setenta por ciento (70%) del monto de impuesto no percibido y no ingresado al Fisco provincial, los que se calculan sobre el importe original con más los intereses establecidos por el Artículo 96 del Código Fiscal, conforme lo establecido por el Artículo 59 inc. g) del Código Fiscal de la provincia de Buenos Aires - Ley 10397 (TO 2011), concordantes y modificatorias, en virtud de haber transcurrido más de 180 días desde la fecha en que debió ingresar el monto correspondiente a las percepciones que ha omitido realizar; se ha establecido que atento a lo normado por los Artículos 21 incisos 2 y 4, 24 y 63 del Código Fiscal - Ley 10.397 (TO 2011) concordantes y modificatorias, resulta responsable solidario e ilimitado con el contribuyente por el pago del gravamen, recargos e intereses, como asimismo por la multas e intereses correspondientes, el Sr. Walter Gabriel Gimenez; DNI 16.915.249; CUIT 20-16915249-8, en carácter de Presidente de la sociedad durante todo el periodo fiscalizado, domiciliado en Deseado N° 2963 de la localidad de San Justo - Partido de la Matanza - Provincia de Buenos Aires; se ha hecho saber a la firma y al responsable solidario que conforme Artículo 57 del Código Fiscal (TO. 2011) la Disposición quedará firme, una vez consentida por la verificada o ejecutoriada por haberse agotado la vía recursiva establecida en el Artículo 115 del Código Fiscal vigente; se ha dejado constancia que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 115 del Código Fiscal (TO. 2011) y concordantes de años anteriores, se podrá interponer contra la Disposición, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación legal -en los términos del Artículo 162 del Código Fiscal (TO. 2011), en forma excluyente uno de los recursos previstos en los incisos a) Recurso de Reconsideración ante la Autoridad de Aplicación, y b) Recurso de Apelación ante el Tribunal Fiscal - del Artículo 115 del Código Fiscal (TO. 2011), con las previsiones allí establecidas, en el domicilio que se constituye por la Agencia de Recaudación a los fines del presente procedimiento en el Departamento Relatoría III - Sector Mar del Plata sito en Avenida Colón N° 3032 - 2do. Piso de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires; se ha hecho saber que con el objetivo de mitigar la propagación del virus de coronavirus Covid-19, el Departamento de Relatoría III, atiende al público con una guardia mínima de atención reducida en el horario de 11 a 14 hs., en el contexto dinámico de la emergencia sanitaria nacional. Se ha hecho saber al contribuyente que se encuentra vigente el Decreto 82/2021 con fecha de publicación en el Boletín Oficial 26/02/2021; se ha intimado a la firma y al responsable solidario, en los términos y con el alcance previsto en el Artículo 161 incisos a) y b) del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires (TO. 2011 y concordantes de años anteriores), el ingreso de la deuda resultante en concepto de impuesto, intereses, recargos y multa dentro de los quince (15) días hábiles de efectuada la notificación legal de la Disposición, o desde que se notifique el rechazo del Recurso de Reconsideración ante el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Provincia de Buenos Aires o del Recurso de Apelación ante el Tribunal Fiscal, de conformidad con el Artículo 92 inciso b), del Código Fiscal - Ley 10.397- TO. 2011 y concordantes de años anteriores. Asimismo, las multas aplicadas se hizo saber que las multas deben ser satisfechas dentro de los quince (15) días hábiles de quedar firme la presente Disposición (Artículo 67 del Cuerpo Legal citado); se ha dejado constancia que ante el incumplimiento de pago, y la falta de presentación de la instancia señalada precedentemente, quedará expedita la vía de Cobro Judicial por Apremio, según los Artículos 104 y 168 del Código Fiscal - Ley 10.397 (TO. 2011) modificatorias y concordantes de años anteriores; se ha dejado constancia que los pagos que efectúen los contribuyentes y responsables en virtud de determinaciones de oficio deberán ser comunicados por escrito dentro del término de quince (15) días a la dependencia de la que emane la disposición que determina el tributo adeudado, ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 34 inciso b) del Código Fiscal (TO. 2011) concordantes de años anteriores y modificatorias y en los Artículos 86 y 88 de la Disposición Normativa B 1/04 y sus modificatorias.

abr. 6 v. abr. 12

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-476435-18 la Resolución N° 944.940 de fecha 3 de marzo de 2021.

RESOLUCIÓN N° 944.940

VISTO el expediente N° 21557-476435-18 por el cual Néstor Osvaldo CAMMAROTA, solicita el beneficio JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio jubilatorio se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el Artículo 62, párrafo 2º, de la norma antes citada;
Que fueron computados servicios con diferencia de aportes por lo que se liquida la deuda por aportes personales no efectuados para su recupero;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Néstor Osvaldo CAMMAROTA, con documento DNI N° 10.211.129, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, equivalente al 48 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico, Asistente de Minoridad D - Categoría 7 - 48 hs. con 18 años de antigüedad, desempeñados en la Ministerio de Desarrollo Humano, el que debía ser liquidado a partir del 30 de noviembre de 2017 hasta el 26 de junio de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2º. DESCONTAR la suma de pesos sesenta mil trescientos cuarenta y cinco con ochenta y tres centavos (\$ 60.345,83) en concepto de aportes personales no efectuados, afectándose el 20 % de los haberes mensuales

ARTÍCULO 3º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente.

abr. 7 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 2160-6396-1510 la Resolución N° 936.017 de fecha 20 de junio de 2020.

RESOLUCIÓN N° 936.017

VISTO et expediente N° 2160-6396-15, correspondiente a MORALES, Carlos Rodolfo, quien presenta un Recurso de Revocatoria contra la Resolución N° 847235 del 24 de Agosto de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 847235 del 24 de Agosto de 2016, se declaró legítimo un cargo deudor por aportes personales no efectuados por el Sr. Carlos Rodolfo MORALES, en virtud del reconocimiento de servicios como personal de sala y escenario que se hubiere efectuado por el mismo acto;

Que el titular interpone recurso de revocatoria, el que desde el punto de vista formal resulta que deviene procedente su tratamiento, toda vez que fue interpuesto en legal tiempo y forma y suficientemente fundado (conf. Arts. 86, 89 y concs. del Dec. Ley N° 7647/70 y art. 74 del Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994);

Que el motivo de agravio se centra en entender que a fin de calcular la deuda fue considerado un periodo distinto al que correspondía reconocer, conforme surge de documentación obrante en las actuaciones;

Que en virtud de tales argumentos toma intervención el área técnica competente rectificando lo actuado con anterioridad;

Que habiéndose incurrido en error en oportunidad del dictado del acto, debe receptarse favorablemente el recurso de revocatoria interpuesto, estableciendo que el titular se desempeñó como Personal de Sala y Escenario en el Teatro Argentino, dependiente del Instituto de Cultura de la Provincia de Buenos Aires, por el período 01/03/1997 al 24/08/1999;

Que la deuda por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados ascienden respectivamente a PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO con 59/100 (\$20.335,59) y a PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS DOS con 56/100 (\$16.802,56);

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Receptar favorablemente el remedio recursivo articulado por el Sr. MORALES, Carlos Rodolfo contra la Resolución N° 847235 del 24 de Agosto de 2016, de este Instituto de Previsión Social.

ARTÍCULO 2º: Reconocer a los efectos previsionales, los servicios laborados por el Sr. Carlos Rodolfo Morales, en calidad de Personal de Sala y Escenario en el Teatro Argentino, dependiente del Instituto de Cultura de la Provincia de Buenos Aires, por el periodo 01/03/1997 al 24/08/1999.

ARTÍCULO 3º: Declarar legítimo el cargo deudor por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados que ascienden respectivamente a PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO con 59/100 (\$20.335,59) y a PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS DOS con 56/100 (\$16.802,56).

ARTÍCULO 4º: Mantener firme el acto atacado en lo que no fuera materia de disconformidad.

ARTÍCULO 5º: Registrar. Pasar las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su

competencia. Cumplido, remitir las actuaciones a la Coordinación de Gestión y Recupero de Deudas, para que impulse el trámite de recupero de los montos adeudados.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría
Eduardo Santín, Presidente.

abr. 7 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-132159-09 la Resolución N° 781.891 de fecha 22 de enero de 2014.

RESOLUCIÓN N° 781.891

VISTO el presente expediente por el cual se presentan Joaquín Eliseo LUACES y Manuel Esteban LUACES solicitando beneficio de pensión, en carácter de hijos de Horacio Daniel LUACES, fallecido el 02 de febrero de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que surge de la documentación obrante en autos que Luaces Manuel percibía un beneficio en el orden nacional, no adjuntando la baja de dicho beneficio, como así también se observa inacción en acreditar regularidad en los estudios, no reuniendo por tanto los recaudos exigidos por el art. 37 del Dec Ley 9650/80 -Texto Ordenado Decreto N° 600/94);

Que en cuanto a Joaquín Eliseo Luaces corresponde conceder el beneficio atento reunir los requisitos exigidos por el art. 34 y 37 del Decreto Ley 9650/80 (TO 1994)

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Sr. Fiscal de Estado.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DENEGAR el beneficio de Pensión a Manuel Esteban LUACES, DNI 33.251.825, atento los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Joaquín Eliseo LUACES, Clase 1995, con documento DNI N° 38.829.657.

ARTÍCULO 3º. ESTABLECER que el beneficio será liquidado a partir del día 03/02/2009 y será equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Sub Secretario con 34 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de General San Martín, distribuido de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994).

ARTÍCULO 4º. INCLUIR el beneficio en planillas de pago de la Sección Municipalidades Se deja constancia que Esteban Manuel Luaces tenía reservada su cuota-parte. Se deberá tener en cuenta las diferencias existentes entre el alta y lo consignado por la presente.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que el beneficio otorgado al hijo del causante caducará a los 18 años de edad, salvo que acrediten estudios hasta los 25 años o se encuentren incapacitados para el trabajo, como asimismo que contra las Resoluciones del Instituto los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (Artículo 74 Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Notificar a los interesados. Remitir al Departamento Adecuaciones y Altas.-

Departamento Resoluciones
Mariano Cascallares, Presidente.

abr. 7 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-442819-18 la Resolución N° 945.432 de fecha 10 de marzo de 2021.

RESOLUCIÓN N° 945.432

VISTO el expediente N° 21557-442819-18 por el cual Gustavo Sergio URIBE, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Gustavo Sergio URIBE, con documento DNI N° 18.212.191, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Gráfico 40 hs. con 30 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del

1° de abril de 2018 hasta el 14 de agosto de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (Artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones

Eduardo Santin, Presidente.

abr. 7 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 2350-141104-03 la Resolución N° 905.222 de fecha 28 de noviembre de 2018.

Se lo intima de pago a los derechohabientes del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social.

Dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 905.222

VISTO, el expediente N° 2350-141104-03 iniciado por Beatriz Olimpia GARCIA, atento el recurso de revocatoria interpuesto por la mencionada contra el Acto Administrativo de fecha 6 de abril de 2006, aprobado por Acta N° 2810, y

CONSIDERANDO:

Que la presentación efectuada debe considerarse como recurso de revocatoria, dado el principio de formalismo moderado que rige las actuaciones administrativas según art. 88 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que desde el punto de vista formal el recurso deviene extemporáneo, teniendo en cuenta los plazos previstos y disposiciones aplicables (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 600/94 y arts. 86, 89 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70) para interponer vía recursiva;

Que sin perjuicio de ello, y sin que implique entrar en el análisis de la cuestión de fondo, la Resolución atacada resulta ajustada a derecho toda vez que se declara legítimo el cargo deudor en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso 01/10/2002 al 30/04/2004 (ver foja 33);

Que a la titular de autos no le asiste derecho a la pretensión recursiva, puesto que lo actuado se ajusta a derecho y no se han aportado elementos de hecho o de derecho que imponga la modificación de la Resolución atacada;

Que a foja 37 se procede actualizar el cargo deudor ut supra referido;

Que a fojas 35 y 49 toma intervención Fiscalía de Estado;

Que a foja 50 luce dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 28 de Noviembre de 2018, según consta en el Acta N° 3439;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por Beatriz Olimpia GARCIA contra Acto Administrativo de fecha 6 de abril de 2006, aprobado por Acta N° 2810, atento su manifiesta improcedencia formal.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor actualizado que asciende a la suma de \$10.979,38, en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso 01/10/2002 al 30/04/2004.

ARTÍCULO 3. Dar intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas para que tome registro de la deuda establecida en el punto 1 del presente y su modalidad de recupero.

ARTÍCULO 4. Intimar de pago a los derechohabientes de Beatriz Olimpia GARCIA, atento que con fecha 18/03/2015 se produjo su fallecimiento (ver foja 42), para que realicen propuesta de pago de la deuda que mantiene con este Instituto, ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día

Christian Gribaudo, Presidente.

abr. 7 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-162088-10 la Resolución N° 943.860 de fecha 20 de enero de 2021.

RESOLUCIÓN N° 943.860

VISTO el expediente N° 21557-162088-10 por el cual Iris Beatriz BOUDET, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación de su beneficio de Jubilación Ordinaria se produjo el fallecimiento de la causante, por lo que en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce de la misma;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que, luego se presenta Jorge Omar CHIODI, alegando su condición de cónyuge supérstite, solicitando beneficio de pensión;
Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos por el Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Iris Beatriz BOUDET, con documento DNI N° 4.218.641, le asistía el derecho al beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 22 Módulos Media con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, los que debían ser liquidados a partir del día 1º de diciembre de 2010, día siguiente al cese, y hasta el 25 de enero de 2019, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto, teniendo en cuenta que la titular venía percibiendo alta transitoria del beneficio.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Jorge Omar CHIODI, con documento DNI N° 5.328.589.

ARTÍCULO 3º. ESTABLECER que el beneficio será liquidado a partir del 26 de enero de 2019 y será equivalente al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 22 Módulos Media con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al Artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Publicar Edictos. Pasar a Adecuaciones y Altas.

Departamento Resoluciones.

Eduardo Santín, Presidente.

abr. 7 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-142539-09 la Resolución N° 865.097 de fecha 10 de mayo de 2017.

Se lo intima de pago a los derechohabientes del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social. Dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N° 865.097

VISTO, el expediente N° 21557-142539-09 iniciado por quien en vida fuera Emilio Enrique SANTOS y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 821253 se deniega el beneficio de pensión a María Encarnación QUESADA;
Que a fojas 146/147 el área técnica formuló cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por María Encarnación QUESADA durante el lapso comprendido entre el 23/05/09 y el 30/07/11, que asciende a la suma de \$410.306,13;
Que surge de foja 148 que con fecha 24 de febrero de 2012 falleció María Encarnación QUESADA;
Que a foja 150 dictaminó la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;
Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 10 de mayo de 2017, según consta en el Acta N° 3358;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 7 de la Ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por María Encarnación QUESADA durante el lapso comprendido entre el 23/05/09 y el 30/07/11, que asciende a la suma de \$410.306,13.

ARTÍCULO 2. Intimar a los derecho habientes de María Encarnación QUESADA a que propongan forma de pago de lo adeudado, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales tendientes a su recupero.

ARTÍCULO 3. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Gestión y Recupero de Deudas para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día.

Christian Gribaudo, Presidente.

abr. 7 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 2803-059538/89 la Resolución N° 939.805 de fecha 23 de septiembre de 2020.

Se lo intima de pago a los derechohabientes del cargo deudor declarado legítimo por el termino improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N° 939.805

VISTO, el expediente N° 2803-059538/89 correspondiente a HARAMBURU JOSEFA ALICIA S/SUC, en el cual se ha practicado deuda, por extracciones efectuadas con posterioridad al deceso de la causante de autos, asumidas por los derecho/habientes, y

CONSIDERANDO;

Que por Resolución N° 859480 de fecha 2/3/2017 se acordó beneficio pensionario al Sr. Rodolfo Pedro Moreno, en su carácter de esposo de la causante de autos.

Que al producirse el deceso del Sr. Moreno y habiéndose solicitado mediante Oficio Judicial, pago de haberes sucesorios, los cuales se liquidaron e informaron al sucesorio pertinente, se advierte que han existido extracciones efectuadas con posterioridad al deceso de la Sra. Haramburu.

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular el cargo deudor, el cual asciende a la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 98/100 CENTAVOS (\$72.499,98).

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de los derecho-habientes de la causante de autos, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que habiéndose informado al sucesorio de los ex beneficiarios de la deuda surgida, asumen la misma los Sres. Silvia Valentina, Miguel Ignacio y María José Moreno.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 98/100 CENTAVOS (\$72.499,98), por extracciones efectuadas con posterioridad al deceso de la causante de autos y asumidas por los Sres. Silvia Valentina, Miguel Ignacio y María José Moreno de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Intimar a los derecho-habientes del mismo, a fin de que en un plazo perentorio de 10 días, de notificado el presente, abonen al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe declarado legítimo en el Artículo 1º. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la Cuenta Fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.qov.ar.

ARTÍCULO 3º: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o efectuado convenio de pago, deberá tomar intervención Gestión y Recupero de Deudas, a fin de confeccionar el pertinente título ejecutivo. Se aplicará sobre los saldos impagos el interés compensatorio que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N°12/18.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones. Cumplido, seguir con su trámite como por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas/Departamento

Eduardo Santín, Presidente.

abr. 7 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-243277-13 la Resolución N° 941.757 de fecha 11 de noviembre de 2020.

RESOLUCIÓN N° 941.757

VISTO, el expediente N° 21557-243277-13, correspondiente a ORTEGA JUAN FRANCISCO s/ Suc- en el cual resulta un cargo deudor, atento la percepción indebida de haberes y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 275867 de fecha 23 de Junio de 1938 se acuerda el beneficio de Jubilación por Invalidez al Sr. ORTEGA Juan Francisco a partir del 01/01/1983, en base al cargo Personal de Servicio - Clase V - Categoría I;

Que con fecha 25/06/2011, se produce el fallecimiento del Sr. Ortega Juan Francisco, precediéndose a dar el Alta transitoria del beneficio de pensión, atento la petición de la Sra. PINTOS María del Carmen

Que por Resolución N° 898025 de fecha 28/08/2018, se denegó en su artículo 1° el beneficio de Pensión a la Sra. PINTOS María del Carmen Susana, declarándose en su Artículo 3° legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente desde el 05/02/2012 y hasta que se proceda la efectiva baja de su beneficio intimándose a que en el plazo de 20 días proponga forma de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales para su recupero;

Que la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por la Sra PINTOS María del Carmen Susana por el período que va desde el 05/02/2012 al 31/12/2016 ascendiendo a la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISÉIS CON 26/100 (\$394.716,26), conforme lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la Sra. Pintos, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796,1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado por haberes indebidamente percibidos por la Sra. PINTOS María del Carmen Susana por el período que va desde el 05/02/2012 al 31/12/2016 ascendiendo a la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISÉIS CON 26/100 (\$394.716,26), conforme lo normado por el Art. 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 2°: Intimar de pago a la Sra. PINTOS María del Carmen Susana para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone o efectúe una propuesta de pago al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISÉIS CON 26/100 (\$394.716,26). El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTÍCULO 3°: Una vez transcurrido el plazo establecido en el Artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se deberá dar intervención a la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas -TÍTULO EJECUTIVO, a fin de confeccionar el pertinente Título Ejecutivo. Se aplicará sobre los saldos impagos interés compensatorio, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18.

ARTÍCULO 4°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas/Departamento
Eduardo Santín, Presidente.

abr. 7 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

- 1.- Expediente N° 21557-207733-11, CABRERA NESTOR HUGO s/Suc.
- 2.- Expediente N° 21557-538555-21, ROSAS ELIDA INES s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo
Celina Sandoval.

abr. 7 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO

POR 3 DÍAS - El Municipio de Carmen de Areco cita y emplaza a heredero, acreedores y/o cualquier otra persona que se considere con derecho en la Cesión de Acciones y Derechos Posesorios sobre el inmueble a prescribir, por el plazo de 3 días. Expediente Administrativo N° 4021-2475-0-2018. Objeto: Prescripción Administrativa. Inmueble Nomenclatura Catastral: CIRS. I, SEC. D, QTA. 105, N° Partida 018-000548. Cita en calle Carlos María Espil, Velez Sarfield, Prebistero Manuel Gonzalez. Lugar de Presentación: Dirección de Habitat y Banco de Tierras. Domicilio Damaso Romero N° 435 de la ciudad de Carmen de Areco.

Iván D. Villagrán, Intendente.

abr. 8 v. abr. 12

POR 3 DÍAS - El Municipio de Carmen de Areco cita y emplaza a herederos, acreedores y/o cualquier otra persona que se considere con derecho en sucesión de JUAN CARLOS CARPIO y MARIA LAURA CARPIO, por el plazo de 3 días. Expediente Administrativo N° 4021-0289- 2021. Objeto: Prescripción Administrativa. Inmueble Nomenclatura Catastral: Circ. 1, Secc. D, QTA. 8, Parcela 1 y 2 Matricula N° 3911. Sito en calle Damaso Romero y Ruta Provincial 31 de la ciudad de Carmen de Areco, Partido de Carmen de Areco. Lugar de Presentación: Dirección de Hábitat y Banco de Tierras domicilio Damaso Romero N° 435 de la ciudad de Carmen de Areco.

Iván D. Villagrán, Intendente.

abr. 8 v. abr. 12

SECRETARÍA GENERAL

POR 5 DÍAS - La Sra. Paula Alejandra Piana, Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante la Secretaría General, en su carácter de Órgano Coordinador según lo establecido por la Ley N° 15.000 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 899/18, por medio del presente, intima en el marco de las mencionadas normas, al Sr. FACUNDO SACCHETTI, DNI N° 38.548.244 a que en el término de diez días hábiles de notificado, cumpla con su obligación de presentar Declaración Jurada Patrimonial de Cese 2019, correspondiente al cargo de Personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Secretario General, bajo apercibimiento de lo estipulado por el Artículo 14 de la Ley citada. Para presentarla deberá ingresar con su CUIL/CUIT y clave GDEBA al siguiente link <https://ddjj.mjus.gba.gov.ar/> y completar y enviar el formulario con la información solicitada. Ante cualquier consulta referida al sistema de declaraciones juradas Ud. puede acceder a la "Guía para la Carga" en https://www.gba.gov.ar/imagenes/justicia/GuiaAyudaDDJJ_VF.pdf y a las "Preguntas y Errores Frecuentes" en https://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/ddjj o, dirigirse al Área de Personal de su Organismo, que funciona como Órgano Coordinador del Sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales, responsable de determinar e informar el universo de sujetos obligados en el ámbito de su jurisdicción. Queda Ud. debidamente notificada/o.

Paula Alejandra Piana, Directora.

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - La Sra. Paula Alejandra Piana, Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante la Secretaría General, en su carácter de Órgano Coordinador según lo establecido por la Ley N° 15.000 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 899/18, por medio del presente, intima en el marco de las mencionadas normas, al Sr. MARIANO VICENTE VILLALBA, DNI N° 28.628.225 a que en el término de diez días hábiles de notificado, cumpla con su obligación de presentar Declaración Jurada Patrimonial de Cese 2019, correspondiente al cargo de Personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Secretario General, bajo apercibimiento de lo estipulado por el Artículo 14 de la Ley citada. Para presentarla deberá ingresar con su CUIL/CUIT y clave GDEBA al siguiente link <https://ddjj.mjus.gba.gov.ar/> y completar y enviar el formulario con la información solicitada. Ante cualquier consulta referida al sistema de declaraciones juradas Ud. puede acceder a la "Guía para la Carga" en https://www.gba.gov.ar/imagenes/justicia/GuiaAyudaDDJJ_VF.pdf y a las "Preguntas y Errores Frecuentes" en https://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/ddjj o, dirigirse al Área de Personal de su Organismo, que funciona como Órgano Coordinador del Sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales, responsable de determinar e informar el universo de sujetos obligados en el ámbito de su jurisdicción. Queda Ud. debidamente notificada/o.

Paula Alejandra Piana, Directora.

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - La Sra. Paula Alejandra Piana, Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante la Secretaría General, en su carácter de Órgano Coordinador según lo establecido por la Ley N° 15.000 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 899/18, por medio del presente, intima en el marco de las mencionadas normas, al Sra. CARINA CARMEN RODRIGUEZ, DNI N° 25.189.162 a que en el término de diez días hábiles de notificado, cumpla con su obligación de presentar Declaración Jurada Patrimonial de Cese 2019, correspondiente al cargo de Personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Subsecretario de Coordinación Administrativa, bajo apercibimiento de lo estipulado por el Artículo 14 de la Ley citada. Para presentarla deberá ingresar con su CUIL/CUIT y clave GDEBA al siguiente link <https://ddjj.mjus.gba.gov.ar/> y completar y enviar el formulario con la información solicitada. Ante cualquier consulta referida al sistema de declaraciones juradas Ud. puede acceder a la "Guía para la Carga" en https://www.gba.gov.ar/imagenes/justicia/GuiaAyudaDDJJ_VF.pdf y a las "Preguntas y Errores Frecuentes" en https://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/ddjj o, dirigirse al Área de Personal de su Organismo, que funciona como Órgano Coordinador del Sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales, responsable de determinar e informar el universo de sujetos obligados en el ámbito de su jurisdicción. Queda Ud. debidamente notificada/o.

Paula Alejandra Piana, Directora.

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - La Sra. Paula Alejandra Piana, Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante la Secretaría General, en su carácter de Órgano Coordinador según lo establecido por la Ley N° 15.000 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 899/18, por medio del presente, intima en el marco de las mencionadas normas, al Sr. MATÍAS DANIEL NOZZI, DNI N° 35.000.613 a que en el término de diez días hábiles de notificado, cumpla con su obligación de presentar Declaración Jurada Patrimonial de Cese 2019, correspondiente al cargo de Personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Secretario General, bajo apercibimiento de lo estipulado por el artículo 14 de la Ley citada. Para presentarla deberá ingresar con su CUIL/CUIT y clave GDEBA al siguiente link <https://ddjj.mjus.gba.gov.ar/> y completar y enviar el formulario con la información solicitada. Ante cualquier consulta referida al sistema de declaraciones juradas Ud. puede acceder a la "Guía para la Carga" en https://www.gba.gov.ar/imagenes/justicia/GuiaAyudaDDJJ_VF.pdf y a las "Preguntas y Errores Frecuentes" en https://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/ddjj_o, dirigirse al Área de Personal de su Organismo, que funciona como Órgano Coordinador del Sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales, responsable de determinar e informar el universo de sujetos obligados en el ámbito de su jurisdicción. Queda Ud. debidamente notificada/o.

Paula Alejandra Piana, Directora.

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - La Sra. Paula Alejandra Piana, Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante la Secretaría General, en su carácter de Órgano Coordinador según lo establecido por la Ley N° 15.000 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 899/18, por medio del presente, intima en el marco de las mencionadas normas, al Sr GUSTAVO MICHANIE, DNI N° 35.631.444 a que en el término de diez días hábiles de notificado, cumpla con su obligación de presentar Declaración Jurada Patrimonial de CESE 2019, correspondiente al cargo de Personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría General, bajo apercibimiento de lo estipulado por el artículo 14 de la Ley citada. Para presentarla deberá ingresar con su CUIL/CUIT y clave GDEBA al siguiente link <https://ddjj.mjus.gba.gov.ar/> y completar y enviar el formulario con la información solicitada.

Ante cualquier consulta referida al sistema de declaraciones juradas Ud. puede acceder a la "Guía para la Carga" en https://www.gba.gov.ar/imagenes/justicia/GuiaAyudaDDJJ_VF.pdf y a las "Preguntas y Errores Frecuentes" en https://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/ddjj_o, dirigirse al Área de Personal de su Organismo, que funciona como Órgano Coordinador del Sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales, responsable de determinar e informar el universo de sujetos obligados en el ámbito de su jurisdicción. Queda Ud. debidamente notificada/o.

Paula Alejandra Piana, Directora

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - La Sra. Paula Alejandra Piana, Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante la Secretaría General, en su carácter de Órgano Coordinador según lo establecido por la Ley N° 15.000 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 899/18, por medio del presente, intima en el marco de las mencionadas normas, al Sra. ELIZABETH OLGA JEREMIAS, DNI N° 27.113.808 a que en el término de diez días hábiles de notificado, cumpla con su obligación de presentar Declaración Jurada Patrimonial de Cese 2019, correspondiente al cargo de Personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Secretario General, bajo apercibimiento de lo estipulado por el Artículo 14 de la Ley citada. Para presentarla deberá ingresar con su CUIL/CUIT y clave GDEBA al siguiente link <https://ddjj.mjus.gba.gov.ar/> y completar y enviar el formulario con la información solicitada. Ante cualquier consulta referida al sistema de declaraciones juradas Ud. puede acceder a la "Guía para la Carga" en https://www.gba.gov.ar/imagenes/justicia/GuiaAyudaDDJJ_VF.pdf y a las "Preguntas y Errores Frecuentes" en https://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/ddjj_o, dirigirse al Área de Personal de su Organismo, que funciona como Órgano Coordinador del Sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales, responsable de determinar e informar el universo de sujetos obligados en el ámbito de su jurisdicción. Queda Ud. debidamente notificada/o.

Paula Alejandra Piana, Directora

abr. 8 v. abr. 14

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que han iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico- político que las habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado bajo la denominación que a continuación se indica las siguientes asociaciones políticas:

AGRUPACIÓN MUNICIPAL "ACCIÓN VECINAL" DISTRITO GENERAL VILLEGAS.

AGRUPACIÓN MUNICIPAL "TODOS POR PRESIDENTE PERON" DISTRITO PRESIDENTE PERÓN.

AGRUPACION MUNICIPAL "ESPACIO PUEBLA MORENO" DISTRITO MORENO.

AGRUPACION MUNICIPAL "EN QUILMES PODEMOS" DISTRITO QUILMES.

La presente publicación se realiza por tres (3) días a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (Art. 36 y 51 Decreto-ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Augusto Andrés Gelabert, a/c Despacho.

abr. 9 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

POR 2 DÍAS - **DECRETO N° 1065**

AVELLANEDA, 06 de abril de 2021

Visto y considerando la necesidad de cumplimentar los requisitos establecidos por el Art. 94 inc. 1 de la Ley Orgánica de

las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6769/58), que determina la habilitación por parte del Departamento Ejecutivo de un Registro Especial, para que procedan a inscribirse aquellos que aspiran a integrar la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, y correspondiendo proceder de conformidad. Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Habiéndose la inscripción en el Registro Especial de Mayores Contribuyentes, durante los días 1º hasta el 15 de mayo de 2021 inclusive, en la Secretaría de Hacienda y Administración, para todos aquellos que deseen integrar la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, bajo cumplimiento estricto de las condiciones establecidas en el Artículo 93 y 94 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto- Ley 6769/58), se puedan inscribir en el mencionado Registro habilitado a tal efecto.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y publíquese. Cumplido. Archívese.

Susana B. Gutt, Secretaria; **Alejo Chornobroff**, Intendente; **Marcelo A. Faro**, Director.

abr. 9 v. abr. 12

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 1 DÍA - Publicación de los resultados de los exámenes orales rendidos el día 12 de marzo de 2021 en concursos de Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de los Departamentos Judiciales: La Plata -concurso N° 2470- (un cargo, vacante N° 4039), Lomas de Zamora -concurso N° 2471- (un cargo, vacante N° 4040), San Isidro -concurso N° 2472- (un cargo, vacante N° 4041) y San Martín -concurso N° 2473- (un cargo, vacante N° 4042) [cuyo examen escrito fuera rendido el 29/10/19].

**EXAMEN ORAL
JUEZ DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL
LA PLATA, LOMAS DE ZAMORA, SAN ISIDRO Y SAN MARTÍN
12 DE MARZO DE 2021**

Número legajo	APELLIDO/S	NOMBRE/S	Puntuación asignada (en números y letras)
3264	ARRIAGADA	FABIO ISAAC	60 (SESENTA)
8744	CAMACHO	PAOLA ALEJANDRA	65 (SESENTA Y CINCO)
7661	CAMERINI	MARIO RAÚL	70 (SETENTA)
9361	CAPUTO	MARIA FLORENCIA	AUSENTE/ DESISTIO POR EMAIL
7666	DILLON	MARÍA SOLEDAD	85 (OCHENTA Y CINCO)
6430	DOZO	GASTÓN	65 (SESENTA Y CINCO)
9656	ERIBE	FEDERICO GREGORIO GABRIEL	90 (NOVENTA)
8561	FINOCHIETTO	AUGUSTO	65 (SESENTA Y CINCO)
9198	GASPARINI	JUAN ANDRÉS	70 (SETENTA)
9342	LASKAC	VIRGINIA BELÉN	75 (SETENTA Y CINCO)
9242	MACCHIAROLI	GUILLERMO FACUNDO	80 (OCHENTA)
8773	MARTÍNEZ	JOSÉ IGNACIO	70 (SETENTA)
5477	PADRONES	MARÍA CECILIA	85 (OCHENTA Y CINCO)
7468	PARISI	NÉSTOR SEBASTIÁN	90 (NOVENTA)
8082	RISSE	VERÓNICA MARTA	65 (SESENTA Y CINCO)
5382	SALVIEJO	VIVIANA RAQUEL	60 (SESENTA)
8954	SILVA	JUAN AGUSTÍN	75 (SETENTA Y CINCO)
7745	SOROKOWSKI	CLAUDIO DANIEL	75 (SETENTA Y CINCO)
7542	TARANTO	HUGO DAMIAN	90 (NOVENTA)
7452	TATANGELO	CLAUDIA LORENA	65 (SESENTA Y CINCO)
8962	TRIACA	MATIAS HERNAN	90 (NOVENTA)
5279	VILLEGAS	LEONARDO JAVIER	90 (NOVENTA)

Quienes rindieron la prueba continúan en el concurso en calidad de postulantes en razón de haber alcanzado ó superado sesenta (60) puntos en la evaluación, no así quien inasistiera habiendo previamente expresado su desistimiento.

Oswaldo F. Marcozzi, Secretario

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 1 DÍA - Publicación de los resultados de los exámenes orales rendidos el día 24 de febrero de 2021 en concurso de Defensor General Departamental del Departamento Judicial Bahía Blanca -concurso N° 2467- (vacante N° 4036) [cuyo examen escrito fuera rendido el día 14 de agosto de 2019].

**EXÁMENES ORALES TOMADOS EL 24 DE FEBRERO DE 2021
DEFENSOR GENERAL DEPARTAMENTAL**

N° de Postulante	APELLIDO/S	NOMBRE/S	Puntuación asignada (en números y letras)
0367	SORIA PAZ	RÓMULO	ausente
5816	DUPRAT	AUGUSTO FRANCISCO	60 (sesenta)
4982	VANINI	FABIANA PAOLA	60 (sesenta)

Quienes rindieron la prueba continúan en el concurso en calidad de postulantes en razón de haber alcanzado sesenta (60) puntos en la evaluación, no así quien inasistiera.

Osvaldo F. Marcozzi, Secretario

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Balcarce notifica el Decreto N° 0688/21, dictado en fecha 29 de marzo del 2021, por el Departamento Ejecutivo, en el marco del Expte. 8967-B-2019, que en su parte pertinente dice: "El Señor Intendente Municipal del Partido de Balcarce, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias; Decreta Artículo 1º: Déjese sin efecto la pre adjudicación aprobada por decreto N° 2562/19, a favor de la Sra. Paola Toledo (D.N.I. N° 32.668.571), por causas imputables a ella misma, sobre el lote catastralmente identificado como Circunscripción 10, Sección A, Manzana 8, Parcela 8 A, Partida Municipal N° 1620500.- Artículo 2º: Considerándose que se entregó la posesión provisoria de las parcelas precedentemente consignadas, y habiéndose dispuesto la desadjudicación en los artículos que anteceden, autorícese a la Dirección de Regularización Dominial, a arbitrar los medios conducentes a fin de obtener la restitución de los lotes en el marco de lo autorizado por la Ordenanza Municipal N° 54/19 (...). Luis Gustavo Torres, Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos. Dr. Esteban A. Reino, Intendente. - Municipalidad de Balcarce.

Gonzalo M. Scioli, Director

LABORATORIO ALQUIMIA S.A.

POR 5 DÍAS - CUIT 33-70830619-9, de Castro Barros 1435, Baradero Bs. As. comunica que por disposición de Asamblea Ordinaria del día 2 noviembre 2020 ha sido designada por dos años la autoridad de la misma, Director Titular que se desempeñará como Presidente: Orlando Juan Deleglise DU 12724347. Director Suplente: Elena Beatriz Esponda DU 12455156.

abr. 12 v. abr. 16

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dra. Ma. Victoria Simioni

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	Anahí Castellano
M. Nuria Pérez	Adriana Díaz
Silvia Robilotta	Elizabeth Iraola
M. Paula Romero	Naila Jaschek

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Francisco Espósito
Martín Gallo	Andrés Cimadamore
Ezequiel Cionna	Gabriel Rodriguez
Lucio Di Giacomo Noack	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica